
**MENSAJE DE ELEVACIÓN
LEY DE PRESUPUESTO 2019**



Contenido

| | |
|---|-----------|
| 1. Contexto macroeconómico | 4 |
| 1.1. Problemas estructurales a resolver..... | 4 |
| 1.2. Pautas macro fiscales para el año 2019 | 5 |
| 2. Los recursos de la Provincia | 7 |
| 2.1. La administración y la política provincial para el año 2019 | 7 |
| 2.1.1. <i>La administración tributaria</i> | 7 |
| 2.1.2. <i>Principales lineamientos de la política tributaria provincial</i> | 14 |
| 2.2. Recursos provenientes de Nación..... | 29 |
| 2.2.1 <i>Principales cambios</i> | 29 |
| 2.2.2 <i>Recursos Nacionales proyectados</i> | 31 |
| 2.3. Estimación de los gastos tributarios | 35 |
| 3. Sustentabilidad fiscal | 40 |
| 3.1. Infraestructura económica y social | 41 |
| 4. Coordinación fiscal con Municipios y Comunas de la Provincia | 48 |
| 4.1 Principales proyectos | 48 |
| 4.2 Transferencias Provinciales a Municipios y Comunas..... | 57 |
| 5. Presupuesto 2019 | 60 |
| 5.1. Síntesis de ingresos y gastos de la Administración General de la Provincia | 60 |
| 5.2. Presupuesto 2019 de la Administración General de la Provincia | 63 |
| 5.1.1 <i>Ingresos</i> | 63 |
| 5.1.2. <i>Gastos</i> | 67 |
| 5.1.3. <i>Resultados</i> | 71 |
| 5.1.4. <i>Fuentes y aplicaciones financieras</i> | 73 |
| 5.2. Gasto por finalidad | 73 |
| 5.3. Planta de personal..... | 75 |
| 6. Presupuesto de otros entes estatales de la Provincia | 76 |
| 7. Presupuesto plurianual | 79 |
| 7.1. Esquema de ahorro inversión financiamiento 2019-2021..... | 79 |
| 7.2. Proyección de recursos | 81 |
| 7.3. Proyección de gastos..... | 82 |

| | |
|--|-----------|
| 7.4. Programa de inversiones..... | 85 |
| 7.5. Proyección de la coparticipación a municipios | 85 |
| 7.6. Perfil de vencimientos de la deuda pública | 85 |
| Anexo I - Proyección de coparticipación a municipios y comunas - Plurianual 2019-2021 | 88 |

1. Contexto macroeconómico

1.1. Problemas estructurales a resolver

El artículo 1^{ro} de la Constitución Nacional establece el modo de organización del país adoptando la Nación Argentina, para su gobierno, la forma representativa, republicana y federal. El haberse apartado de este mandato no constituye una mera anomalía formal sino la principal razón que explica décadas con ciclos de crisis recurrentes y una tendencia secular al estancamiento económico y la degradación social.

Al asumir el nuevo Gobierno Nacional en el año 2015, su diagnóstico fue que el excesivo crecimiento del gasto público llevó a un proceso de estancamiento en el nivel de actividad con altos niveles de inflación. Desde hace ya varios años, los recursos tributarios no alcanzan para financiar el gasto público y aumentar los impuestos no es una opción debido a los niveles de presión tributaria en máximos históricos. De esta manera, el Gobierno Nacional adoptó una estrategia gradualista, la cual consistió en mantener estable el gasto público en términos reales (es decir, que su crecimiento nominal no supere la inflación) y confiar en que el aumento en la actividad económica reduzca su importancia relativa. Es decir, que el crecimiento del PBI vaya licuando de manera progresiva los altos niveles de gasto público y déficit fiscal. Dicha estrategia se sustentaba en el crecimiento económico y en el acceso al financiamiento en los mercados internacionales de deuda. Para el año 2018, el crecimiento económico estuvo afectado por la peor sequía en los últimos 50 años. De esta manera, el plan del gobierno nacional quedó sujeto a las condiciones externas para el endeudamiento.

Sin embargo, en abril del corriente año comenzó a evidenciarse una fuerte inestabilidad a nivel internacional, que derivó en un menor flujo de capitales hacia mercados emergentes, lo cual potenció los inconvenientes en términos de actividad ocasionados por la sequía, dejando en evidencia la vulnerabilidad estructural de la Argentina y la imposibilidad de financiar la acumulación de déficits en forma continua mediante endeudamiento en los mercados internacionales.

En dicho contexto, Argentina recurrió en Mayo al Fondo Monetario Internacional (FMI) con el objetivo de garantizar fuentes de financiamiento para los ejercicios 2018 y 2019. De esta manera se alcanzó un acuerdo del tipo "Stand By" a 3 años, cuyo monto fue de US\$50.000 millones, y fue complementado por un préstamo de US\$ 5.650 millones de otras entidades como son el Banco Mundial, BID y la CAF. Ante el acuerdo, Argentina se comprometió a establecer políticas económicas que permitan una convergencia más acelerada hacia el equilibrio fiscal y el fortalecimiento de la autonomía del Banco Central, con el fin de lograr una reducción en la inflación.

Luego, a pesar de haber acordado con el FMI el blindaje financiero, el dólar se apreció a nivel mundial con la contrapartida de una fuerte depreciación de las monedas de los países emergentes, donde Argentina no quedó exenta. De esta manera, durante los últimos días de agosto se volvió a evidenciar en el país una fuerte corrida cambiaria, llevando a que el dólar se

aprecie respecto al peso en más de un 45%, sucediéndose semanas de fuerte inestabilidad cambiaria. Dicha situación obligó al país a acudir nuevamente al FMI y solicitar modificaciones al acuerdo originalmente firmado. De esta forma se replantearon las metas fiscales a alcanzar, definiendo como objetivo el equilibrio fiscal primario en 2019, reemplazando el régimen de metas inflacionarias por un esquema de control de agregados monetarios y la aplicación de bandas cambiarias. Estas últimas medidas condicionaron la formulación del Presupuesto Nacional y el de las Provincias.

1.2. Pautas macro fiscales para el año 2019

Como tradicionalmente ocurre, el Presupuesto Provincial para el año 2019 toma como base el Marco Macro Fiscal presentado por el Gobierno Nacional¹. Este documento aporta las predicciones sobre las principales variables económicas que tienen incidencia sobre las proyecciones que son necesarias considerar para la elaboración del Presupuesto Provincial. Se trata de una herramienta de planificación muy importante porque permite a los distintos niveles de gobierno contar con un marco de referencia para la estimación de sus ingresos y gastos.

Según la proyección del Gobierno Nacional, la economía cerrará el año 2018 con una caída real del PBI del 2,4% (Cuadro 1). Para el año 2019 se espera una morigeración de la caída en la actividad económica, por lo que el PBI registraría una disminución del 0,5%. Esta proyección responde a la caída e incidencia que presentarán el consumo y la inversión, variables que se proyectan con una caída real del 1,9% y 9,7%, respectivamente. Se espera además que las exportaciones traccionen el nivel de actividad del 2019, esperando un aumento real del 20,9%, ampliamente superior a lo proyectado para las importaciones, cuyo crecimiento se estima en un 2,8%.

¹ En el artículo 2 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el Gobierno Nacional se encuentra obligado a presentar antes del 31 de agosto de cada año el Marco Macro Fiscal ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Cuadro 1. Pautas macroeconómicas previstas por el Gobierno Nacional

Años 2018-2022

| | PBI | Consumo total | Inversión | Exportaciones | Importaciones |
|--------------------------------------|------------|---------------|-----------|---------------|---------------|
| 2017 en millones de pesos corrientes | 10.555.846 | 8.868.779 | 1.562.380 | 1.180.309 | 1.460.852 |
| 2018 en millones de pesos corrientes | 13.785.463 | 11.159.344 | 2.330.774 | 2.247.076 | 2.464.029 |
| Variaciones reales (%) | -2,4% | -3,2% | 0,6% | 3,1% | -0,7% |
| Variaciones nominales (%) | 30,6% | 25,8% | 49,2% | 90,4% | 68,7% |
| Variación de precios implícitos | 33,8% | 30,0% | 48,4% | 84,6% | 69,9% |
| 2019 en millones de pesos corrientes | 18.415.369 | 14.674.774 | 2.993.911 | 3.817.665 | 3.633.846 |
| Variaciones reales (%) | -0,5% | -1,9% | -9,7% | 20,9% | 2,8% |
| Variaciones nominales (%) | 33,6% | 31,5% | 28,5% | 69,9% | 47,5% |
| Variación de precios implícitos | 34,2% | 34,0% | 42,2% | 40,5% | 43,5% |
| 2020 en millones de pesos corrientes | 22.128.761 | 17.562.617 | 3.580.199 | 4.451.902 | 4.242.587 |
| Variaciones reales (%) | 2,8% | 2,2% | 4,8% | 5,6% | 5,8% |
| Variaciones nominales (%) | 20,2% | 19,7% | 19,6% | 16,6% | 16,8% |
| Variación de precios implícitos | 16,9% | 17,1% | 14,1% | 10,4% | 10,3% |
| 2021 en millones de pesos corrientes | 25.211.766 | 19.908.431 | 4.116.363 | 5.113.852 | 4.838.919 |
| Variaciones reales (%) | 3,0% | 2,3% | 4,9% | 5,6% | 4,9% |
| Variaciones nominales (%) | 13,9% | 13,4% | 15,0% | 14,9% | 14,1% |
| Variación de precios implícitos | 10,6% | 10,8% | 9,6% | 8,7% | 8,8% |
| 2022 en millones de pesos corrientes | 27.803.172 | 21.786.809 | 4.599.222 | 5.669.740 | 5.275.321 |
| Variaciones reales (%) | 3,5% | 2,7% | 5,7% | 5,9% | 4,1% |
| Variaciones nominales (%) | 10,3% | 9,4% | 11,7% | 10,9% | 9,0% |
| Variación de precios implícitos | 6,5% | 6,6% | 5,7% | 4,7% | 4,7% |

Fuente: Marco Macro Fiscal Nacional 2019.

El otro dato clave para las proyecciones es el comportamiento de los precios al consumidor. Según el Gobierno Nacional, se estima que la variación anual del IPC en promedio se ubique en un 34,8%, superior al crecimiento promedio esperado para el ejercicio 2018 -32,6%-. Se espera llegar a una inflación de un dígito en el año 2022 (Cuadro 2).

Cuadro 2. Proyecciones de tipo de cambio y metas de inflación

Años 2018-2022

| Promedio anual | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|-----------------------------------|-------|-------|-------|--------|-------|
| Tipo de cambio nominal \$/USD | 28,30 | 40,10 | 44,30 | 48,20 | 50,50 |
| Variación anual deflactor del PBI | 33,8% | 34,2% | 16,9% | 10,6% | 6,5% |
| Variación anual IPC | 32,6% | 34,8% | 17,7% | 10,7 % | 6,7% |

Fuente: Marco Macro Fiscal Nacional 2019.

2. Los recursos de la Provincia

2.1. La administración y política tributaria provincial para el año 2019

La administración y la política tributaria del gobierno provincial persiguen dos objetivos. Por un lado, preservar la solvencia fiscal manteniendo el ambicioso plan de obras de infraestructura y el resto de las funciones del Estado, especialmente los planes sociales. Por el otro, seguir dando pasos en la construcción de un sistema tributario más equitativo, eficiente y moderno. En otras palabras, la meta es sostener el financiamiento del sector público con base en un sistema tributario que sea amigable con la inversión productiva y la generación de empleo, y que sea sensible al objetivo de contar con una distribución del ingreso más equitativa.

2.1.1. La administración tributaria

Los tributos provinciales generan, aproximadamente, el 38% de los ingresos tributarios totales. A los cuatro impuestos más importantes que contempla la normativa tributaria (Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotor y Sellos) se le agregan otras fuentes de financiamiento tanto de origen tributario como no tributario. Para la generación de estos ingresos es necesario desplegar procesos muy complejos debido a la gran cantidad y heterogeneidad de contribuyentes involucrados. Se administran, por ejemplo, cerca de 370 mil contribuyentes de Ingresos Brutos, 1 millón de contribuyentes de inmuebles y 600 mil del impuesto automotor. Mensualmente se reciben unos 525 mil pagos. Los contribuyentes están distribuidos en todo el territorio de la provincia y, además, muchos se domicilian en otras jurisdicciones. Entre las empresas, se incluye desde muy pequeños emprendimientos hasta las empresas más grandes que operan en el país.

Las principales responsabilidades de recaudación están asignadas a la Dirección General de Rentas. Para ello cuenta con 81 delegaciones, siendo el organismo provincial con más presencia territorial. Su dotación de personal se ha mantenido estable en el orden de los 800 colaboradores, incluyendo profesionales y empleados con funciones operativas. Para el año 2019 se espera profundizar el proceso de modernización del organismo de manera de contar con mayor capacidad de respuesta frente a los cada vez más complejos desafíos que plantea la administración tributaria.

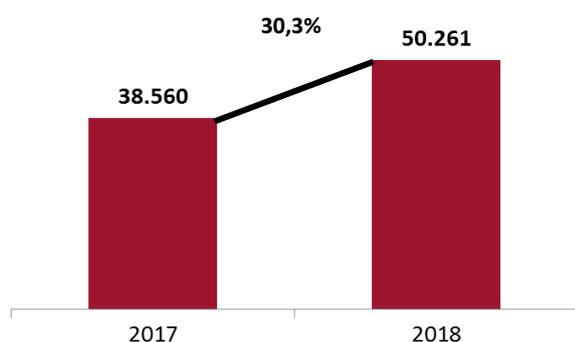
Mejorar la administración tributaria fue uno de los pilares estratégicos de mejora de la recaudación a lo largo de los últimos tres años. Los resultados en reducción de mora y evasión como principal forma de darle sustentabilidad al financiamiento de la Provincia muestran la importancia de concentrar esfuerzos en este tipo de estrategias.

En el acumulado al mes de septiembre, los recursos de origen provincial han crecido un 30,3% nominal respecto de igual periodo del año 2017, que equivale a un incremento del 0,6% real (**Gráfico 1**).

Desagregando los recursos de origen provincial por tipo de impuesto se aprecia que los impuestos patrimoniales muestran un buen desempeño, destacándose por su impacto en la recaudación total (37,4% nominal; 6% real y participación del 17,2%). En el caso de Ingresos Brutos, su evolución tuvo un impacto prácticamente neutral en la recaudación provincial (29,4% nominal; con una caída de 0,1% real y participación del 68% en el total de recursos de origen provincial). Por otro lado, el impuesto a los sellos registra caída en la recaudación acumulada (28,2% nominal; caída del 1,1% real y participación del 9,8%) (**Gráfico 2**).

Gráfico 1. Evolución de los recursos de la Provincia

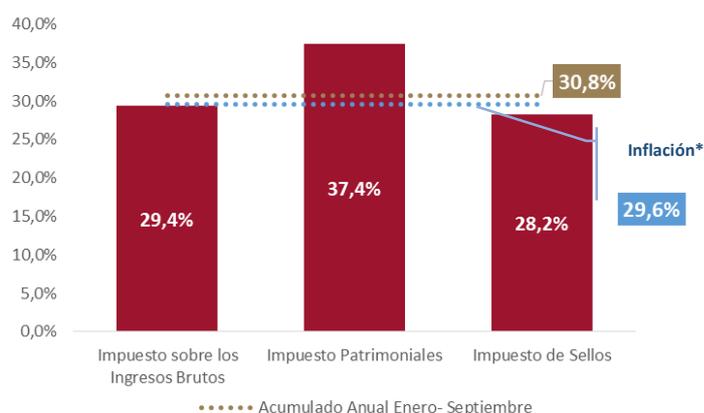
En millones de pesos- Acumulado Enero-Septiembre 2018
Variación interanual



Nota: * En base a inflación promedio entre Enero-Septiembre 2018 y mismo periodo del año 2017 (29,6%; IPC Córdoba hasta septiembre de 2018). Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 2. Evolución de los recursos de la Provincia por tipo

Variación interanual - Acumulado Enero-Septiembre 2018



Nota: * En base a inflación promedio entre Enero-Septiembre 2018 y mismo periodo del año 2017 (29,6%; IPC Córdoba hasta septiembre de 2018). Fuente: Ministerio de Finanzas.

La excelente *performance* de los recursos patrimoniales estuvo asociada básicamente al incremento en el cumplimiento tributario de las obligaciones corrientes. Este incremento se explica a partir de las alternativas de pago disponibles, como es el caso de los pagos *online* y pago de cuota única, a partir de la fuerte campaña de mailing y facilidades de pago que forman parte del Programa de Equidad Impositiva de la Provincia de Córdoba y a partir de los incentivos generados para favorecer la regularización impositiva de los contribuyentes.

Aumentó el pago de cuota única anual

En todos los impuestos patrimoniales se aprecia un aumento de la proporción de obligaciones canceladas en un pago único al primer vencimiento.

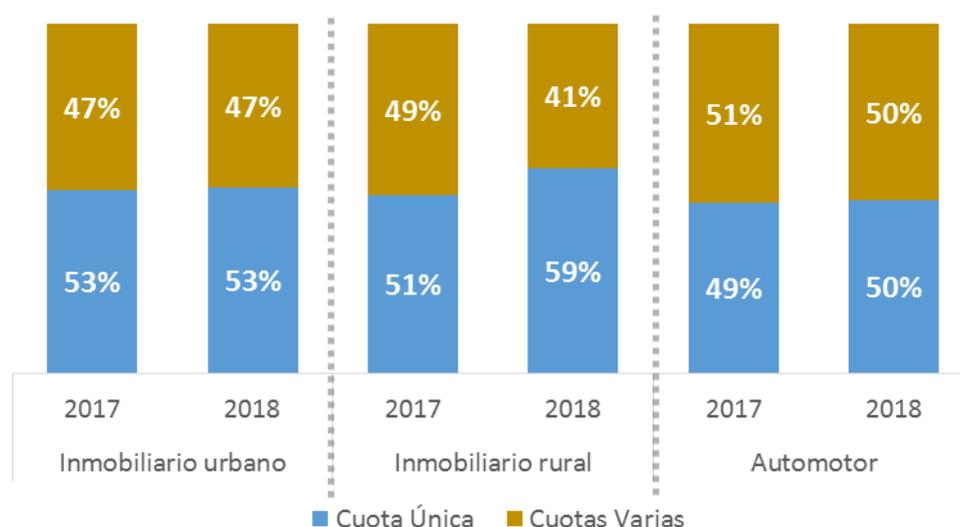
En el caso del impuesto inmobiliario urbano la proporción de contribuyentes que cancelan el 100% del impuesto en el primer vencimiento se ha mantenido constante entre 2017 y 2018.

En el inmobiliario rural se aprecia una suba de 8 puntos porcentuales respecto de 2017. En efecto, mientras que en el año 2017 sólo algo más de 5 de cada 10 contribuyentes pagaban el

impuesto inmobiliario rural en un solo pago, esta proporción se elevó a 6 de cada 10 contribuyentes en el año 2018.

Por su parte, en el impuesto automotor, puede verse que mientras que en el año 2017 el 49% de los contribuyentes pagaban este impuesto en un solo pago, esta proporción se elevó al 50% en el año 2018. Es decir que, en relación al año anterior, aumentó en 1 punto porcentual la proporción de contribuyentes que cancelan sus obligaciones optando por esta modalidad de pago (**Gráfico 3**).

Gráfico 3. Composición de los pagos de impuestos patrimoniales según tipo de impuesto y modalidad de cancelación

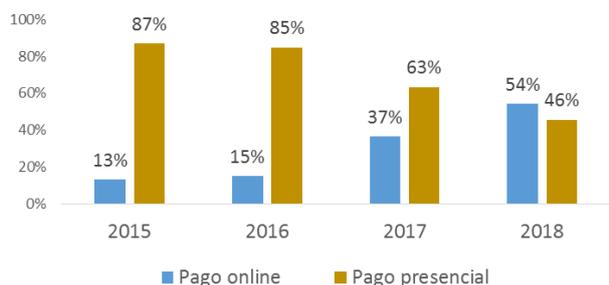
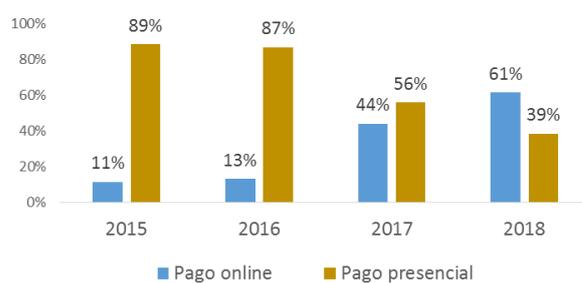


Fuente: Ministerio de Finanzas.

Crecimiento de los pagos online

La participación de los impuestos pagados de manera online en lo que va del año se duplicó con respecto de lo acontecido en igual periodo del año previo. La sustitución del efectivo por el uso de medios de pago electrónicos presenta una tendencia creciente desde 2015, probablemente influenciada por los descuentos ofrecidos online (Ver Recuadro 1). En lo que va del 2018, el 54% de las boletas han sido pagadas de manera online, siendo que en 2017 dicho porcentaje fue del 37% (**Gráfico 4**).

Considerando además la participación de los pagos online de acuerdo a los montos totales recaudados, puede observarse en el **Gráfico 5**, que dicha participación se ha incrementado significativamente en lo que va del 2018 con respecto al mismo periodo de 2017. El 61% de la recaudación ha ingresado de manera online este año, siendo que en 2017 y 2016 ingresaron el 44% y 13% del monto total recaudado, respectivamente.

Gráfico 4. Pagos online*Participación sobre el total de pagos***Gráfico 5. Pagos online***Participación sobre montos recaudados*

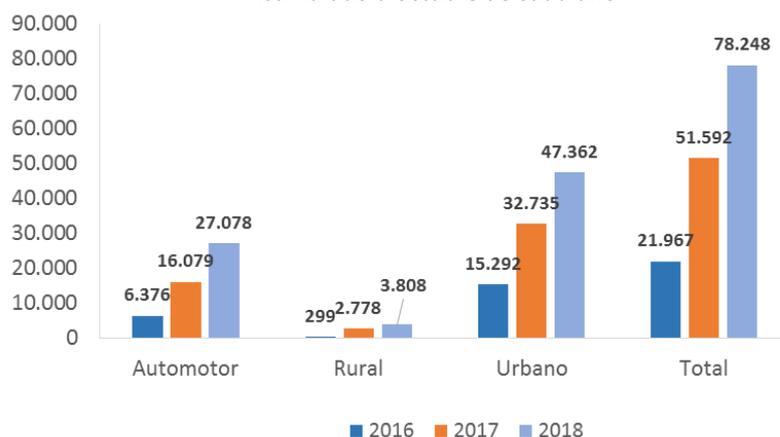
*Nota: *Pagos online incluye todos aquellos pagos generados en la página WEB de Rentas mediante la opción "Débito automático" o "Pago Online", débitos en Cuenta Bancaria (Pagos Link, Visa Débito, Pagomiscuentas, Interbanking), pagos con Tarjetas de Crédito de manera no presencial (Naranja, Visa, Cordobesa (Banco de Córdoba), Mastercard o American Express), pagos desde homebanking y descuentos mediante recibo de sueldo o haberes. Fuente: Ministerio de Finanzas.*

Crecimiento de las adhesiones a débito automático de cuotas mensuales

Gracias al impulso dado a través de la nueva Web de Rentas de Córdoba la adhesión de los impuestos patrimoniales al débito automático mostró un significativo crecimiento en el último año, del orden del 52%. El total de objetos adheridos a débito automático pasó de 51.592 en el año 2017 a 78.248 en lo que va del año 2018 (**Gráfico 6**).

Entre los impuestos patrimoniales el crecimiento fue mayor en el impuesto automotor, pasando de 16.079 rodados en el año 2017 a 27.078 en lo que va del año 2018 (+ 68%).

En el impuesto inmobiliario urbano el crecimiento de la cantidad de inmuebles adheridos a débito automático fue del 45% en igual periodo, en tanto que en el inmobiliario rural la tasa de crecimiento fue del 37%.

Gráfico 6. Adhesión al débito automático de inmuebles urbanos, rurales y automotores*Acumulado a octubre de cada año*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Crecimiento del recupero de deuda vencida, alentada por el descuento de pago online

Bajo el esquema tradicional el premio a los contribuyentes cumplidores se instrumentaba a través de la emisión de una cuota adicional (denominada “cuota 50”) a los que tenían deudas. Quienes estaban al día con sus impuestos recibían el beneficio de la reducción del 30% por la vía de quedar exceptuados de pagar la “cuota 50”.

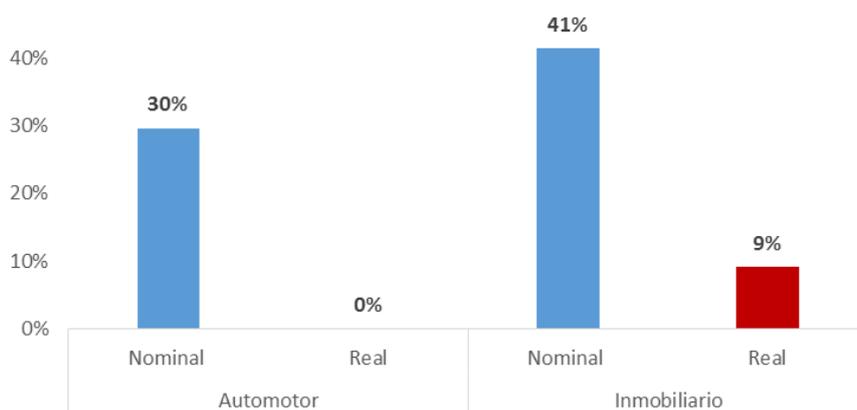
Desde el año 2017 quienes están en situación de morosidad devengan el 100% del impuesto, mientras que a quienes están al día se los premia aplicando un descuento del 30%. Este nuevo esquema permite eliminar la emisión de la “cuota 50” y permite al contribuyente el acceso permanente al premio de contribuyente cumplidor.

De esta manera el perfeccionamiento del descuento al contribuyente cumplidor, incluyendo la eliminación de la cuota 50, generó grandes incentivos a “estar al día”. En términos de recaudación esto se traduce en un incremento en el recupero de deuda en los 9 primeros meses del año 2018 respecto de lo acontecido en igual periodo del año 2017.

Este efecto fue más notorio entre los propietarios de inmuebles: la recaudación de deuda (corriente y no corriente) se incrementó un 41% en términos nominales con respecto a la recaudación de 2017, y un 9% en términos reales²; por otro lado la recaudación de deuda del impuesto automotor se incrementó un 30% en términos nominales, manteniéndose constante en términos reales respectivamente (**Gráfico 7**).

Gráfico 7. Crecimiento del recupero de deuda corriente y no corriente de impuestos patrimoniales

(Enero a Septiembre 2017 -2018)



*Nota: * En base a inflación promedio entre enero-septiembre 2018 e igual período de 2017 (29,6%; IPC Córdoba hasta septiembre de 2018).*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

² La recaudación en términos reales se estimó en base a inflación promedio entre enero-septiembre 2018 e igual período de 2017 (29,6%; IPC Córdoba hasta septiembre).

En relación a los impuestos ligados al desarrollo de actividades económicas y/o de transacciones comerciales (Ingresos Brutos y Sellos) la mejora en la recaudación estuvo ligada, entre otras medidas, a la intensificación de controles para detectar prácticas de elusión y/o evasión, tal como se detalla a continuación.

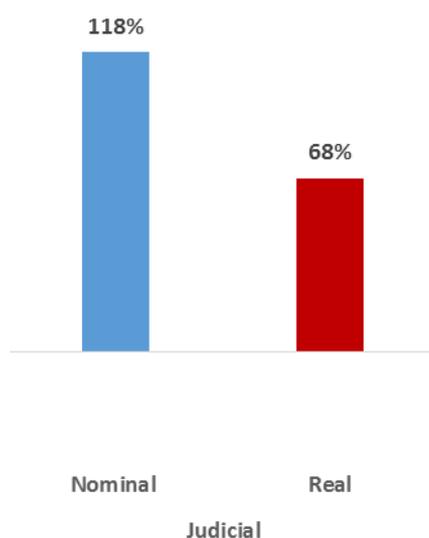
Crecimiento de la recaudación de deuda en gestión judicial

Los esfuerzos por mejorar la cobrabilidad de juicios tributarios y reducir los plazos de gestión de causas de sede judicial se traducen en una mejora en la cobranza de deudas en gestión judicial.

Al analizar el recupero de deuda según instancia de la gestión de cobranza se aprecia un incremento en el cobro de la deuda que se gestiona en sede judicial. En lo que va del año, se ha recuperado un 118% más que en el mismo periodo del 2017 en términos nominales, lo que representa un incremento en el recupero del 68% en términos reales (**Gráfico 8**).

Gráfico 8. Crecimiento del recupero de deuda en instancia judicial

(Enero a Septiembre 2017 -2018)



*Nota: * En base a inflación promedio entre enero-septiembre 2018 e igual período de 2017 (29,6%; IPC Córdoba hasta septiembre de 2018).*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

CHAU PAPEL: MIGRAR DESDE EL CEDULÓN PAPEL AL CEDULÓN DIGITAL PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTOS PATRIMONIALES

En el año 2016 el Gobierno de la Provincia de Córdoba lanzó el Programa de Equidad Impositiva (PEI). El objetivo del PEI era imponer un cambio de paradigma en la administración tributaria abandonando la práctica, fuertemente arraigada en los últimos años, de sostener la recaudación a través de la creación y el aumento de impuestos y sustituirla por una estrategia basada en reducir la mora y la evasión. En este contexto fue que se sustituyó la modalidad de emisión de los impuestos patrimoniales basada en el cedulón papel por otra basada en la administración digital. La migración hacia el Cedulón Digital fue total y se hizo de manera inmediata para todos los contribuyentes y objetos en la anualidad 2017. Se trata de **una experiencia innovadora y pionera al ser la primera administración tributaria del país en aplicar esta transformación.**

La transición hacia el Cedulón Digital se instrumentó con una estrategia integral de varias acciones: se creó **una nueva página web de la Dirección General de Rentas**. La web de Rentas contaba con un diseño rudimentario y con contenido de difícil comprensión para quienes no son especialistas en impuestos, se renovó y fue dotada de un diseño orientado al público general. Además, se ampliaron las opciones de pagos digitales disponibles, abarcando casi todas las tarjetas del mercado, banca electrónica y débito automático sobre sueldos o jubilaciones. En segundo lugar, se **rediseñaron los incentivos monetarios**. Sin crear nuevos beneficios –de manera de no afectar la recaudación– se reestructuró el esquema de descuentos que se venían aplicando en el pasado. El descuento por adhesión al cedulón digital (que consistía en un registro para recibir un cedulón por e-mail) se transformó en un descuento del 10% al que se accede en la instancia en la que el contribuyente opta por el pago online. Se conservó el descuento del 10% por pago en cuota única para contribuyentes que abonaran el año completo. Pero el cambio más importante es que se impuso un nuevo mecanismo para acceder al descuento del 30% por contribuyente cumplidor (sin deuda vencida). Se eliminó la cuota adicional o “cuota 50”, que era una penalización para los contribuyentes que tenían deuda, y se reestructuró en un descuento por “estar al día” al que siempre se puede acceder pagando la deuda que se tenga acumulada. De esta manera, quien accede a todos los incentivos termina pagando poco más de la mitad del monto del tributo original.

Otro eje central fueron las **campañas de comunicación**, ya que fue necesario rediseñar e intensificar las herramientas de comunicación para informarle al ciudadano que no llegaría el cedulón en papel y que para abonar sus impuestos era necesario ingresar a la nueva web. Se enfatizó que la nueva medida permitía abonar los impuestos de manera rápida, cómoda, segura y sustentable. Adicionalmente, se brindó información para poder resolver las inquietudes y la opción a los contribuyentes que aún deseen el cedulón en papel de solicitarlo por teléfono o en los centros de atención.

Finalmente, otro punto central fueron las **exenciones impositivas**, efectuadas de oficio por la Dirección General de Rentas. Se otorgaron dos tipos de exenciones al pago del impuesto inmobiliario: una, orientada al grupo de adultos mayores, que alcanza a más de 70 mil personas, entre jubilados, pensionados o mayores de 65 años, y otra a personas en situación de vulnerabilidad social, que alcanza a unas 20 mil personas. El principal objetivo buscado ha sido promover la mayor equidad en el tratamiento impositivo, pero también se promovió que la administración tributaria deje de gestionar una gran cantidad de objetos que tienen poca incidencia en la recaudación y mucha carga administrativa.

A nivel percepción ciudadana, los resultados fueron altamente positivos: **el 86% de un grupo de contribuyentes encuestados manifestó estar enterado de la migración del impuesto en papel a la versión digital y el 72% de los mismos manifestó que la modificación fue ‘positiva’**. Adicionalmente, los contribuyentes demostraron su valoración positiva acerca de la introducción de los medios digitales de pago: del total de 3,1 millones de objetos tributarios existentes en el año 2016, sólo el 8% había pagado de manera online, mientras que en el año 2017, con el lanzamiento del Cedulón Digital, **el pago online subió al 29% del total de objetos exigibles**. El análisis por edad y localidad de los contribuyentes no arrojó que los contribuyentes mayores o que habitan en localidades pequeñas tuvieran problemas para cumplir con sus obligaciones tributarias.

A nivel recaudación, dada la naturaleza de los cambios, el objetivo de corto plazo trazado originalmente era incorporar el cedulón digital sin afectarla negativamente, esperando resultados positivos para el mediano y largo plazo. No obstante, los resultados superaron las expectativas. **En el primer año de aplicación se registró un aumento interanual del 41% en términos nominales y 12,3% en términos reales en la recaudación de impuestos patrimoniales**. Si bien la digitalización no es la responsable exclusiva de la mejora en la recaudación, el mecanismo digital, ya instaurado y aceptado, permite el aprovechamiento para seguir consolidando mejoras en la recaudación en el futuro.

2.1.2. Principales lineamientos de la política tributaria provincial

2.1.2.1 Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos es el tributo más importante que administra la Provincia. Representa el 70% de la recaudación impositiva propia. Esto justifica buscar mecanismos tributarios alternativos. Por eso, dentro de la agenda de diálogo con el Gobierno Nacional y el resto de los gobiernos provinciales, la Provincia viene sosteniendo la postura de priorizar la revisión de este componente de la estructura tributaria.

Consenso Fiscal en el 2018

A fines del mes de noviembre de 2017 se firmó un Acuerdo Federal entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que las partes se comprometieron a ejecutar una serie de acciones tendientes al ordenamiento del sector público, la disminución de la presión tributaria y la racionalización del sistema impositivo.

En este contexto y durante el año 2018, desde la provincia de Córdoba se puso el foco en cumplir con el acuerdo y alinear un conjunto de acciones en pos de favorecer la dinámica del sector productivo local, disminuyendo la presión tributaria derivada principalmente del impuesto sobre los ingresos brutos.

En particular, el Consenso estableció topes que van disminuyendo año a año y gradualmente, para cada uno de los grandes grupos de actividades productivas asociadas al impuesto (**Cuadro 3**). La provincia de Córdoba cumplió en 2018 con la totalidad de los requerimientos acordados.

Cuadro 3. Cumplimiento del Consenso Fiscal 2018

| Actividad (1) | Consenso Fiscal 2018 | Provincia de Córdoba | | ¿Cumplió Córdoba con el Consenso? |
|--|----------------------|-------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| | | Alícuota efectiva General (4) | Alícuota efectiva Agravada (5) | |
| Agricultura. Ganadería, Caza y Silvicultura | 1.50% | 1,20% | | SI |
| Pesca | 1.50% | 1,20% | | SI |
| Explotación de Minas y Canteras | 1,50% | 1,20% | | SI |
| Industria Manufacturera (2) | 2,00% | 1,56% | | SI |
| • Industria Papelera | 7.00% | 1,56% | | SI |
| Electricidad gas y Agua (2) | 5.00% | 3,608% - 3,006% - 5% | | SI |
| Construcción | 3,00% | 2,99% | | SI |
| Comercio Mayorista. Minorista y Reparaciones | sin máximo | 4,81% | 5,71% | SI |
| Hoteles y Restaurantes | 5.00% | 4,81% | 5,00% | SI |
| Transporte | 3.00% | 1,804% - 2,994% | | SI |
| Comunicaciones | 5,00% | 5,00% | | SI |
| -Telefonía Celular | 7,00% | 7,00% | | SI |
| Intermediación Financiera | sin máximo | 9,62% - 10,22% | | SI |
| • Servicios Financieros (3) | sin máximo | 9,62% - 10,22% | | SI |
| • Créditos Hipotecarios | exento | 0% | | SI |
| Actividades Inmobiliarias. Empresariales y de Alquiler | 6.00% | 4,81% - 6,00% | 5,71% - 6% | SI |
| Servicios Sociales de Salud | 5,00% | 2,405%-4,81% | 2,886% - 5,00% | SI |

Notas:

(1) No están alcanzados por estos topes las actividades relacionados con el juego, el tabaco y las bebidas alcohólicas, ni la venta

No podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades hidrocarbúferas y sus servicios complementarios.

Incluidas las actividades de refinería con expendio al público, las cuales quedarán exceptuadas del cumplimiento del cronograma de alícuotas máximas.

(2) Máximo 4% para residenciales.

(3) Máximo 7% para consumidores finales.

(4) Alícuota efectiva teniendo en cuenta los Fondos que se cobran con el impuesto

(5) Alícuota efectiva teniendo en cuenta los Fondos que se cobran con el impuesto y el incremento en la alícuota que pueden tener los contribuyentes de mayores ingresos de la actividad

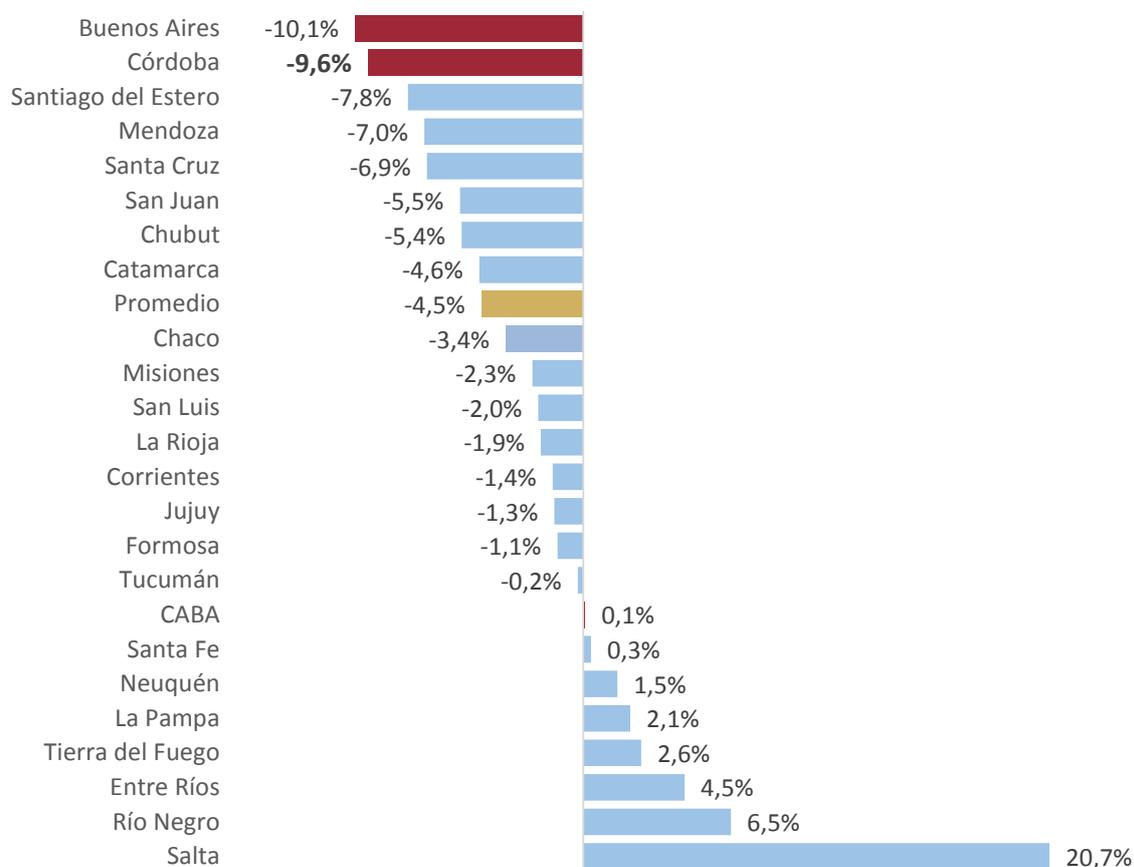
Fuente: Ministerio de Finanzas en base a Ley 10.510 de ratificación del Consenso Fiscal

De manera adicional, Córdoba no sólo cumplió en reducir la presión impositiva del impuesto sobre los ingresos brutos, sino que –en términos comparativos– fue la jurisdicción del país que más disminuyó alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos (**Gráfico 9**).

Datos de la Comisión Arbitral de Impuestos (ComArb) para los primeros 9 meses del año dan cuenta que Córdoba ha disminuido en promedio casi en un 10% la presión fiscal sobre los contribuyentes de mayor tamaño que actúan en más de una jurisdicción (contribuyentes de Convenio Multilateral), siendo –junto a Buenos Aires– la provincia que más se destaca a nivel federal en este compromiso clave para la morigeración de las asimetrías del impuesto.

Gráfico 9. Evolución de Alícuotas efectivas promedio de IIBB

(Enero a septiembre 2017 y 2018)



Notas: 1. Incluye exentos. 2. En el caso de Córdoba incluye fondos FOI y FOFISE; para el resto de las jurisdicciones no se cuenta con información referida a fondos no tributarios recaudados junto con ingresos brutos. 3. La alícuota efectiva excluye el rubro Intermediación Financiera por falta de datos

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a COMARB.

Principales medidas para el 2019

Entre las principales medidas de política tributaria para el año próximo, se destacan:

Se conserva el foco en simplificar la gestión de impuestos y cargas tributarias a los pequeños contribuyentes

- Tratamiento diferencial para PyMEs industriales

Se mantiene la exención de ingresos brutos para PyMEs industriales cordobesas que facturen hasta \$100 millones anuales. Por Ley PyMEs³ se garantiza la estabilidad fiscal aplicando igual alícuota que en 2017 (0,5%) para todas las PyMEs industriales con planta de producción en la provincia que facturen hasta \$760 millones anuales. Cabe recordar que se extiende la vigencia de este beneficio de estabilidad hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Simplificación administrativa y de cumplimiento para pequeños contribuyentes

De manera mancomunada con la AFIP, en 2019 se profundizará el trabajo conjunto –y replicable a otras provincias del país– para simplificar la cobranza del impuesto sobre los Ingresos Brutos a los pequeños contribuyentes. El cobro unificado del Monotributo Nacional y el IIBB ya se encuentra activo desde el mes de julio de 2018 para todos los contribuyentes de Córdoba.

Esta medida impacta de manera directa en cerca del 65% del padrón total del impuesto sobre los Ingresos Brutos y en diseño de la misma se ha contemplado, asimismo, la posibilidad de que adhieran los municipios que cobran tasas sobre las actividades comerciales e industriales. De esta manera, todos los pequeños emprendimientos podrán pagar un único impuesto en lugar de tres en la provincia de Córdoba.

Se actualizan algunos de los parámetros para la aplicación de alícuotas

- Niveles de facturación para aplicación de alícuotas reducidas y agravadas

El monto de facturación de los contribuyentes que se benefician con la reducción del 30% de la alícuota se actualiza de \$9 millones a \$11 millones anuales. Asimismo, se mantiene la aplicación de alícuota agravada para montos de facturación superiores a los \$163 millones en la anualidad 2018.

Además, se conserva el monto de facturación anual partir del cual se comienzan a aplicar los fondos específicos como complemento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En el caso del Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (FOFISE), se aplica a partir de los \$9 millones; mientras que el Fondo de Financiamiento para Obras de Infraestructura (FFOI) desde los \$23 millones.

Se mantiene la eliminación de asimetrías en el tratamiento impositivo a la industria

- Eliminación de sobre alícuotas para productos industriales de otras provincias

Durante 2018 Córdoba dio por terminado el trato diferencial que había entre las industrias locales y las de extraña jurisdicción. Este esquema, además de distorsivo y muy cuestionado judicialmente, impactaba directamente como un sobrecosto en los insumos que compran productores locales, tanto industriales como de otros sectores económicos.

³ La Provincia adhirió a la estabilidad fiscal para las PyMEs en Ingresos Brutos a través de Ley Provincial 10.396, fecha de publicación en 2016.

Si bien la medida tuvo un impacto directo en las finanzas provinciales que se estima en una reducción de recursos del orden de los \$1.300 millones en 2018, permitió morigerar la carga tributaria de unas 8.700 firmas industriales que tienen vinculación productiva directa con empresas radicadas en Córdoba.

En 2019, se mantendrá estable como alícuota general del sector industrial el 1,3% de las ventas.⁴

Se continúan reduciendo alícuotas en el marco de lo establecido por el Consenso Fiscal para el año 2019 (Cuadro 4)

- Tal como en el ejercicio fiscal del año anterior, la provincia de Córdoba continuará reduciendo fuertemente la presión tributaria de IIBB en los contribuyentes. Respecto al año 2018, las principales reducciones de alícuotas en el año 2019 son:
 - 35% de disminución en las alícuotas aplicadas a Agricultura, Ganadería, Caza, Pesca y Explotación de Minas y Canteras,
 - 27% de reducción en Servicios Financieros,
 - 25% menos en la alícuota sobre Transporte,
 - 21% de rebaja en la alícuota aplicada a Electricidad, Gas y Agua,
 - 13% de reducción en la Construcción,
 - 8% de rebaja en las alícuotas asociadas al Comercio,
 - 7% menos en las actividades de Comunicaciones
 - 5% promedio menos de alícuota en más de una decena de otras actividades alcanzadas por el impuesto.
 - se mantiene la exención de IIBB sobre los créditos hipotecarios

⁴ Sumando a los Fondos está alícuota alcanza el 1,5%, cumpliendo el Consenso Fiscal, y ubicándose en niveles similares al de provincias vecinas.

Cuadro 4. Cumplimiento del Consenso Fiscal 2019

| Actividad (1) | Consenso Fiscal 2019 | Provincia de Córdoba | | ¿Cumple Córdoba con el Consenso Fiscal? |
|--|----------------------|-------------------------------|--------------------------------|---|
| | | Alícuota efectiva General (4) | Alícuota efectiva Agravada (5) | |
| Agricultura. Ganadería, Caza y Silvicultura | 0,75% | 0,75% | - | SI |
| Pesca | 0,75% | 0,75% | | SI |
| Explotación de Minas y Canteras | 0,75% | 0,75% | | SI |
| Industria Manufacturera (2) | 1,50% | 1,50% | | SI |
| • Industria Papelera | 6,00% | 1,56% | | SI |
| Electricidad gas y Agua (2) | 3,75% | 3,608% - 3,006% - 4% (6) | | SI |
| Construcción | 2,50% | 2,50% | | SI |
| Comercio Mayorista. Minorista y Reparaciones | 5,0% | 4,81% | 5,0% | SI |
| Hoteles y Restaurantes | 4,50% | 4,50% | 4,5% | SI |
| Transporte | 2,0% | 1,804% - 2,00% | | SI |
| Comunicaciones | 4,0% | 4,0% | | SI |
| -Telefonía Celular | 6,50% | 6,50% | | SI |
| Intermediación Financiera | 5,50% | 5,50% | | SI |
| • Servicios Financieros (3) | 7,0% | 7,0% | | SI |
| • Créditos Hipotecarios | exento | 0% | | SI |
| Actividades Inmobiliarias. Empresariales y de Alquiler | 5,00% | 4,81% - 5% | 5% - 5% | SI |
| Servicios Sociales de Salud | 4,75% | 2,405%-4,75% | 2,886%-4,75% | SI |

Notas:

(1) No están alcanzados por estos topes las actividades relacionados con el juego, el tabaco y las bebidas alcohólicas, ni la venta

No podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

Incluidas las actividades de refinería con expendio al público, las cuales quedarán exceptuadas del cumplimiento del cronograma de alícuotas máximas.

(2) Máximo 4% para residenciales.

(3) Máximo 7% para consumidores finales.

(4) Alícuota efectiva teniendo en cuenta los Fondos que se cobran con el impuesto

(5) Alícuota efectiva teniendo en cuenta los Fondos y el agravamiento que pueden tener los contribuyentes de mayores ingresos en la actividad

(6) 3% en general / 2,5% a cooperativas de usuarios / 4,16% a consumos residenciales - Tope 2019 Consumos residenciales: 4%

Fuente: Ministerio de Finanzas según Ley 10.510 de ratificación del Consenso Fiscal

Estimación del Costo Fiscal de la reducción de IIBB en el 2019

Para el año 2019, se estima que el costo de la reducción de IIBB superará los \$6.140 millones (Cuadro 5). Esta estimación se hace teniendo en cuenta, metodológicamente, las alícuotas que vienen aplicando los contribuyentes en sus sucesivas declaraciones juradas.⁵

Dentro de IIBB, tres rubros concentran el 83% del costo fiscal total estimado:

- Bancos y Servicios Financieros con un costo total \$2.310 millones,
- Comercio \$2.380 millones,
- Transporte y Almacenamiento \$440 millones.

La aplicación estricta del Consenso Fiscal implica necesariamente reducir ingresos asimétricos que son compensados mediante mejoras en la Administración Tributaria (simplificación, digitalización, ampliación de medios de pagos, facilidades en la web).

⁵ Para el caso de los contribuyentes que no declaran las alícuotas generales del rubro al que pertenece su actividad, se considera un indicio de que no corresponde aplicarle la alícuota del rubro y que, por consiguiente, su alícuota no se verá influenciada por los cambios estipulados en el Consenso Fiscal. Por ejemplo, contribuyentes que declaran como industrias de convenio multilateral pero que continúan declarando alícuotas del 4%, superior al 1,3% que fija la LIA 2018. En estos casos se supone son ventas de industrias a consumidor final y que, por ende, tributan la alícuota del rubro Comercio.

Cuadro 5. Impacto sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos de la reforma tributaria prevista en el Consenso Fiscal para la Provincia de Córdoba

Millones de pesos corrientes – Año 2019 (1) (2)

| RUBRO | Observación | Anualizado. Precios 2019 | | |
|---|---|--------------------------|------------------------|---------------|
| | | Impuesto Alícuota 2018 | Impuesto Alícuota 2019 | Diferencia |
| Primarias | | 281 | 183 | -98 |
| Industria | | 2.782 | 2.736 | -46 |
| Construcción | | 1.279 | 1.118 | -161 |
| Servicios conexos | Servicios con rubros primarios, construcción e industrias | 875 | 863 | -12 |
| Primarias - Regímenes Especiales | Actividades con alícuotas mayores al 0,75%. | 24 | 23 | -1 |
| Industrias - Regímenes Especiales | Actividades con alícuotas mayores al 1,50%. | 809 | 768 | -40 |
| Construcción - Regímenes Especiales | Actividades con alícuotas mayores al 2,49%. | 706 | 703 | -2 |
| Servicios financieros y otros servicios | | 4.213 | 3.721 | -492 |
| Bancos | | 6.765 | 4.949 | -1.816 |
| Transporte y almacenamiento | | 1.807 | 1.368 | -439 |
| Comunicaciones | | 1.677 | 1.629 | -48 |
| Telefonía celular | | 1.047 | 995 | -52 |
| Electricidad, agua y gas | | 745 | 587 | -159 |
| Locación de bienes inmuebles | | 1.271 | 1.226 | -44 |
| Otras actividades | | 112 | 112 | 0 |
| Comercio | | 29.975 | 27.593 | -2.382 |
| Comercio automotor | Actividades de ventas de autos y motos | 250 | 250 | 0 |
| Actividades empresariales, administrativas y servicios de apoyo | | 2.758 | 2.501 | -256 |
| Servicios de esparcimiento | | 241 | 222 | -20 |
| Restaurantes y hoteles | | 844 | 811 | -33 |
| Servicios personales y de los hogares | | 311 | 300 | -11 |
| Servicios prestados a las empresas | | 478 | 453 | -25 |
| Servicios prestados al público | | 1.441 | 1.437 | -4 |
| Total | | 60.689 | 54.548 | -6.141 |

Notas: (1) Proyección base primer semestre de 2018, con inflación anual del 42% y variación PBI del -2,5%. (2) Año 2019 suponiendo inflación promedio del 25%, variación interanual del PBI 0%.

2.1.2.2 Impuesto a los Sellos

El Impuesto de Sellos representa alrededor del 10% de la recaudación propia de la Provincia. Tal como en el caso de Ingresos Brutos, la reducción gradual de este impuesto ha sido central en lo acordado en el Consenso Fiscal y Córdoba cumplió con los topes de alícuota a aplicar en el año 2018.

Para la anualidad 2019 no hay modificaciones en el impuesto, ya que la aplicación del cronograma previsto en el Consenso Fiscal se pospuso por un año.

2.1.2.3 Impuesto Inmobiliario

El Impuesto Inmobiliario aporta aproximadamente un 11% de los ingresos tributarios provinciales. Es un tributo de tipo patrimonial y su recaudación depende de la valuación de los inmuebles. Este rasgo explica que el impuesto haya venido siendo muy afectado por el intenso proceso inflacionario que viene sufriendo el país desde hace ya más de una década.

En la provincia de Córdoba, y desde el segundo semestre de 2016, se viene trabajando de manera paulatina en un proceso gradual de sinceramiento y ordenamiento del impuesto. Si bien en años anteriores, y a través de distintas estrategias, tanto el inmobiliario urbano como el rural han venido adaptando su valuación, para el ejercicio 2019 se destaca el sinceramiento del impuesto como resultado de un minucioso y metódico proceso de revalúo, cuyos resultados son extensibles a toda la provincia.

Inmobiliario Urbano

A los fines de actualizar las valuaciones de los inmuebles urbanos, en el año 2017 se habían aplicado estrategias diferentes según se tratara de la Ciudad de Córdoba o del resto de la provincia, avanzando en mayor medida en el sinceramiento de las valuaciones del primer caso. Para 2018, el avance se concentró en los tres principales aglomerados del interior provincial, llevando a cabo un revalúo en las ciudades de Río Cuarto, Villa María y San Francisco. Para el año 2019 se avanzara con el revalúo del resto del interior provincial y ciudad de Córdoba, actualizando los aglomerados revaluados en 2018 y completando el total de la provincia.

La actualización de las valuaciones de los inmuebles urbanos para el 2019 se ha realizado procurando disminuir la significativa brecha que existe respecto a los valores fiscales y los de mercado. Dadas las asimetrías existentes, se estableció una cota máxima de incremento del impuesto del 48% -inmobiliario edificado- respecto del año 2018. No obstante, el incremento promedio del impuesto determinado respecto el año anterior rondará el 36%. Por otro lado, se mantiene la política de no incluir fondos tributarios en este impuesto.

Revalúo inmobiliario Urbano - Metodología

Para el revalúo de los valores de la tierra urbana se utilizaron datos del mercado inmobiliario, relevados entre septiembre de 2017 y septiembre de 2018, registrados en el Observatorio del Mercado Inmobiliario de la Provincia de Córdoba (OMI - <https://omi.cba.gov.ar>).

Se utilizaron diversas fuentes de información (publicaciones web, periódicos, inmobiliarias, profesionales, propietarios, entre otras) y se registraron valores de oferta y de ventas. Se incorporó también información del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Córdoba y determinados casos a partir de la base del Impuesto de Sellos 2017 y 2018. Así mismo, se realizaron ad-hoc, por parte del equipo de trabajo, tasaciones auxiliares y estimaciones de valores de terreno a partir de viviendas, vía deducción de mejoras, ya que siempre se trabajó en base al valor tierra. En todos los casos, los precios de tierra urbana se homogeneizaron a un terreno tipo (10 m x 30 m), a partir de la aplicación de coeficientes de frente/fondo, superficie y de caso, siguiendo criterios y normativas de la Dirección General de Catastro.

A nivel de modelado, se implementó el enfoque de la Valuación Masiva Automatizada (AVM, por sus siglas en inglés), que implica la utilización de herramientas geomáticas (SIG, procesamiento de imágenes, análisis espaciales, datos libres, etc.) y la predicción de valores a partir de algoritmos y modelos matemáticos. Se utilizaron 14 técnicas alternativas geo estadísticas y de aprendizaje automático (*machine learning*), y en base a una instancia de validación cruzada y la construcción de indicadores de desempeño, se seleccionó para cada localidad el modelo de mejor calidad predictiva.

Los resultados se sometieron adicionalmente a un control cualitativo y de consistencia espacial por parte de las Delegaciones de Catastro, otros operadores especializados y los agentes locales, que en algunos casos dio lugar a correcciones de valores particulares. En el caso de la ciudad de Córdoba, este proceso se realizó conjuntamente con el equipo de trabajo del municipio.

Resultados

El relevamiento efectuado permitió concluir que los valores de mercado de la provincia están muy poco representados en las valuaciones catastrales vigentes y, según la región que se trate, que existe una amplia dispersión de estas brechas (localidades más próximas y más alejadas a los valores de mercado).

Una correcta valuación catastral deberá tener una dispersión dentro de los márgenes recomendados por normas internacionales y no debiera ser ni regresiva ni progresiva. De esta forma, los Valores Unitarios de la Tierra (VUT) representarían la misma proporción de los VUT de mercado para toda el área geográfica.

Algunos ejemplos particulares permiten advertir la inequidad que representa mantener las valuaciones catastrales vigentes. El **Cuadro 7** presenta información respecto a dos inmuebles de Córdoba capital. En este caso, mientras la valuación catastral del metro cuadrado del caso B es casi un 14% mayor que el del caso A, el valor de mercado de los mismos considera que el caso A tiene un valor de mercado un 4 veces superior que el caso B, debido a su entorno urbano y localización.

Cuadro 6. Caso: Córdoba Capital

| <i>Casos</i> | Mercado | | Catastro | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | <i>A</i> | <i>B</i> | <i>A</i> | <i>B</i> |
| <i>VUT</i> | \$7.140 | \$1.715 | \$660 | \$750 |
| <i>Valuación Tierra</i> | \$4.248.300 | \$416.745 | \$392.700 | \$182.250 |
| <i>Superficie</i> | 595 m ² | 270 m ² | 595 m ² | 270 m ² |

Fuente: Ministerio de Finanzas de Córdoba

El **Cuadro 8** presenta información respecto de dos inmuebles del interior de la provincia de Córdoba, en este caso de Villa Carlos Paz. Si bien la valuación catastral del metro cuadrado de C y D es bastante similar (\$222 y \$202), la valuación de mercado de C es 179% mayor que la del caso D.

Cuadro 7. Caso: Villa Carlos Paz

| <i>Casos</i> | Mercado | | Catastro | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | <i>C</i> | <i>D</i> | <i>C</i> | <i>D</i> |
| <i>VUT</i> | \$3.010 | \$1.680 | \$222 | \$202 |
| <i>Valuación Tierra</i> | \$1.489.950 | \$1.270.080 | \$110.029 | \$152.765 |
| <i>Superficie</i> | 450 m ² | 840 m ² | 450 m ² | 840 m ² |

Fuente: Ministerio de Finanzas de Córdoba

Inmobiliario Rural

La propuesta de actualización del Impuesto Inmobiliario Rural se asienta por un lado en el revalúo general de las parcelas rurales. Por otro, en tender a la homogeneidad de las alícuotas efectivas (sumando impuestos más fondos) de acuerdo a la valuación y extensión de los campos, según grupos de segmentación (Cuadro 9). Asimismo, se establecieron cotas máximas de incremento de impuesto entre el 53% y 59% respecto del impuesto facturado en el año 2018.

Cuadro 8. Grupos de segmentación del inmobiliario rural y cotas de variación del impuesto

| Tipo de Grupo | Criterios de segmentación | | | | | |
|---------------|---------------------------|--------------------------------|--|--|-----------------|---------------------------------|
| | Primer Criterio | | Segundo Criterio | | Tercer Criterio | |
| | Hectáreas | Valuación (\$) | Hectáreas | Valuación (\$) | Hectáreas | Valuación (\$) |
| Grupo I | Menor o igual a 50 ha | Menor o igual a \$6.000.000,00 | Menor o igual a 200 ha | Menor o igual a \$1.200.000,00 | - | - |
| Grupo II | Menor o igual 50 ha | Mayor a \$6.000.000,00 | Mayor a 50 ha y Menor o igual a 200 ha | Mayor a \$1.200.000,00 y Menor o igual a \$18.000.000,00 | Mayor a 200 ha | Menor o igual a \$10.200.000,00 |
| Grupo III | Mayor a 200 ha | Mayor a \$10.200.000,00 | Mayor a 50 ha | Mayor a \$18.000.000,00 | - | - |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Segmentación de los campos

El grupo de los pequeños productores (Grupo 1) es el de mayor tamaño, ya que concentra el 67% de los inmuebles rurales de la provincia, aunque, por el lado de los recursos, sólo explica el 11% de la base imponible del impuesto y en función de la superficie que concentran sólo explican el 14% de la superficie total. En el otro extremo (grandes productores), el Grupo 3 concentra el 11% de los inmuebles rurales de la Provincia, pero explica el 58% de la base imponible total del impuesto y concentra el 52% de la superficie total considerada, con un promedio de 401 hectáreas por inmueble (**Cuadro 10, Gráfico 10 y 11**).

Cuadro 9. Distribución de inmuebles rurales según grupos de segmentación

| Grupos | Inmuebles | |
|--------------|----------------|----------------|
| | Cantidad | % |
| Grupo 1 | 134.077 | 67% |
| Grupo 2 | 45.331 | 22% |
| Grupo 3 | 21.544 | 11% |
| Total | 200.952 | 100,00% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 10. Distribución de inmuebles rurales por grupos de segmentación, según cantidad de inmuebles, base imponible y superficie

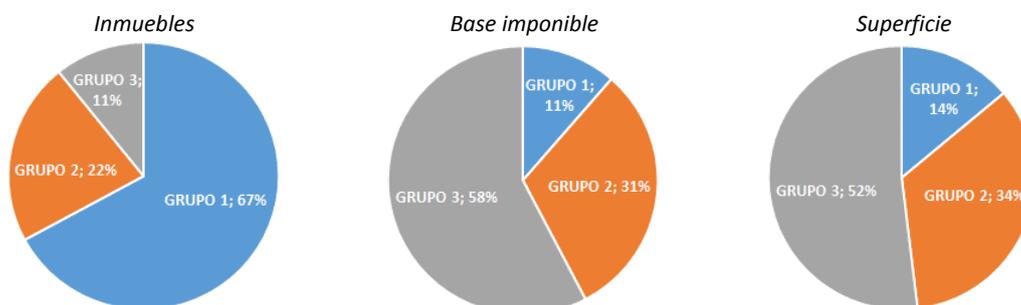
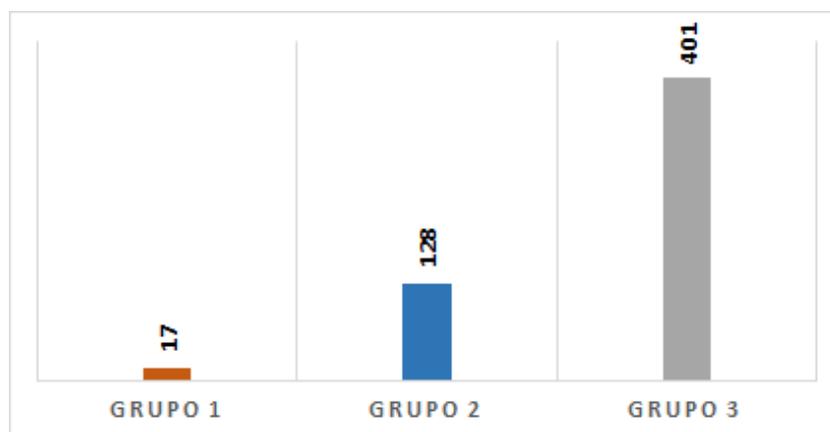


Gráfico 11. Tamaño medio de establecimiento por grupo

En Has.



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Impuesto determinado

Teniendo en cuenta las cotas máximas establecidas para la variación interanual del impuesto, en promedio el impuesto inmobiliario rural durante el año 2019 aumenta 38% para las parcelas comprendidas dentro del Grupo 1; 51% para las del Grupo 2 y 56% para los inmuebles rurales categorizados dentro del Grupo 3 (**Cuadro 10**). Esto se logra mediante un esquema progresivo a través del cual los campos de menor valuación y tamaño son en los que menos incidencia tiene el aumento.

Cuadro 10. Impuesto Rural promedio 2019

| Tipo de Grupo | Impuesto Promedio por Hectárea | | |
|---------------|--------------------------------|---------------------|------------------|
| | 2019 | % Inmuebles Rurales | Incremento Anual |
| Grupo I | \$ 345 | 66,7% | 38% |
| Grupo II | \$ 375 | 22,6% | 51% |
| Grupo III | \$ 464 | 10,7% | 56% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Además, a los titulares de inmuebles rurales con características del Grupo 3 (grandes productores) se les liquidará el impuesto adicional rural. Para la anualidad 2019, estarán afectadas por este impuesto las personas humanas o jurídicas por al menos una de sus propiedades inmobiliarias y/o por la sumatoria de todas ellas. Cuando la alícuota efectiva de la sumatoria de sus propiedades inmobiliarias sea menor a 0,5% se le liquidará la diferencia. En ningún caso el adicional rural podrá superar el 5% de lo que se le factura por los impuestos de sus propiedades rurales consideradas conjuntamente.

Para este impuesto adicional, se espera lograr un monto total de impuesto determinado⁶ de unos \$65,6 millones, afectando a unos 7.278 grandes propietarios de inmuebles rurales con un monto promedio de impuesto de \$9.000 al año (**Cuadro 12**).

Cuadro 11. Impuesto Adicional Rural 2019

| Cantidad titulares Inmuebles rurales | Total Impuesto Determinado* | Media | Mediana |
|--------------------------------------|-----------------------------|---------|---------|
| 7.278 | \$65,6 mill. | \$9.000 | \$5.300 |

Nota: * Sobre este importe el contribuyente puede acceder a los descuentos establecidos por no tener deuda + pago electrónico + pago cuota única.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

2.1.2.4 Impuesto a la Propiedad Automotor y Embarcaciones

Es de los principales impuestos el que menor proporción de recaudación genera (menos del 4% de la recaudación propia total). Se prevé mantener el criterio de actualizar las valuaciones según las tablas publicadas por ACARA y se incrementa el importe de las escalas para el cálculo del

⁶ Sobre este importe el contribuyente puede acceder a los descuentos establecidos por no tener deuda + pago electrónico + pago cuota única.

gravamen manteniéndose- respecto al año anterior- fijas las alícuotas que resultan aplicables a la base imponible.

Se continúa avanzando con unificación de la percepción del tributo con los municipios. Se trata de una opción de carácter voluntario que procura hacer más eficiente la administración del tributo. El principal beneficiario es el contribuyente que pasará a hacer un único pago en lugar de dos. También son previsibles las ventajas para los municipios ya que en general y por varios motivos sufren niveles de morosidad y evasión más altos que la Provincia. Durante 2018, 61 municipios unificaron la contribución automotor con el impuesto provincial y para el año 2019 se espera duplicar esa cantidad.

Asimismo, y en pos de garantizar una mayor equidad en el impuesto, se elimina la exención a los vehículos que tengan más de 10 años de antigüedad en caso de que su valuación fiscal supere los \$500 mil en el año inmediato anterior.

2.1.2.5 Tasas Retributivas

Las Tasas Retributivas de Servicios (TRS) son recursos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer una prestación pecuniaria relacionada con la prestación efectiva o potencial de un servicio público que afecta al obligado.

Durante el año 2018, se continuó la política de simplificar la estructura de TRS y de eliminar cargos en los casos asociados a la modernización del Estado, ejemplo de esto es la provisión digitalizada de copias en los registros municipales y la inscripción de sociedades por trámite web exprés.

En relación a los incrementos de las TRS, en general se incrementaron un 30%, excepto aquellas TRS cuyo costo de prestación depende de la adquisición de insumos en dólares como es el caso de las "determinaciones analíticas realizadas en el laboratorio de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación".

Para el año 2019 se proyecta recaudar algo más de \$1.800 millones, lo que representa un 2% del total de recursos tributarios de origen provincial.

En línea con la simplificación administrativa del sistema tributario provincial se propone continuar y profundizar durante el 2019 el proceso de reducción, simplificación y reestructuración del esquema de tasas. El objetivo es no desalentar el acceso a los servicios que brinda el Estado ni generar trámites burocráticos que fastidian a los ciudadanos.

2.2. Recursos provenientes de Nación

2.2.1 Principales cambios

En el Proyecto de Presupuesto 2019, el Gobierno Nacional se compromete a alcanzar un resultado primario equilibrado (sin considerar el pago de intereses de deuda). Para ello, presentó una reforma tributaria vigente a partir de 2019 que incrementará la capacidad recaudatoria nacional, con implicancias favorables en las transferencias automáticas recibidas por las jurisdicciones, junto con un programa de ajuste del gasto de capital (eliminación o disminución de ciertas transferencias a provincias), y de reducción de la participación del gasto primario en el PBI a partir de la descentralización en los gobiernos provinciales de determinadas responsabilidades sobre el gasto en subsidios económicos. Se detallan a continuación los principales cambios anunciados en 2018 que impactarán en la cuantía de recursos nacionales a recibir por la provincia en 2019.

Reforma Tributaria

El proyecto de ley del Presupuesto Nacional 2019 prevé un conjunto de medidas con las que el gobierno busca alcanzar el equilibrio fiscal en 2019. Los principales cambios en materia impositiva planteados han sido los siguientes:

- La reducción de la alícuota del **Impuesto a las Ganancias** a las Sociedades del 35% al 30%, lo que representa un costo fiscal nacional estimado de \$90.643 millones, que equivale al 0,49% del PBI⁷.
- Se establece una **Contribución Especial** sobre el capital de cooperativas y mutuales con actividades financieras y/o de seguros. Esta contribución especial regirá por los cuatro primeros ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de Enero de 2019.
- La finalización del beneficio para contribuyentes cumplidores del **Impuesto a los Bienes Personales** tras el Sinceramiento Fiscal (LSF). Se estima que esto aportaría a la nación un adicional de recursos de \$4.811 millones, lo que representa 0,03% del PBI.
- Por el lado del **IVA**, se reducirán los reintegros a las exportaciones en 2019 con respecto a los montos efectivamente devueltos en 2018.
- El impuesto de **Ganancia Mínima Presunta** dejará de estar vigente en 2020 y esto impactará en la recaudación de 2019, puesto que no se pagarán los anticipos correspondientes a ese período fiscal.
- A partir de 2019 existirán cambios significativos en el esquema de **Derechos de Exportación**, ya que se incorporarán nuevos bienes y servicios gravados a partir de 2019; y las retenciones pasar a ser de un 12%, con un límite de \$3 o \$4 pesos por dólar de acuerdo al producto exportado.

Gracias a las medidas tributarias propuestas, de acuerdo a estimaciones de la Oficina de Presupuesto del Congreso, la Nación incrementaría su recaudación en 2019 en \$183.384 millones de pesos con respecto lo recaudado en 2018, lo cual equivale a un 1% del PBI.

⁷ De acuerdo a datos del proyecto de ley de presupuesto general de la administración pública nacional para 2019.

Addenda al Consenso Fiscal

Ante el nuevo escenario macro fiscal, la Nación y las provincias advirtieron la necesidad de ampliar y adecuar ciertas medidas del Consenso Fiscal firmado a fines de 2017, con el objetivo de lograr la consolidación fiscal en todos los niveles de gobierno y reducir inequidades del sistema tributario. Para lograr dicho propósito se ha presentado una addenda del Consenso Fiscal⁸, el cual debe ser refrendado por cada una de las legislaturas provinciales que adhieran al mismo. Los principales cambios que inciden sobre la recaudación tributaria nacional del 2019 son los siguientes:

- Suspender por dos años la cláusula del Consenso Fiscal que prohíbe la creación de nuevos impuestos nacionales sobre el patrimonio y el incremento de la alícuota del **Impuesto sobre los Bienes Personales**.
- Posponer por un año la reducción del **Impuesto a los Sellos** acordada en el convenio suscripto en 2017.
- Posponer, por el lapso de un año, el incremento del 33% al 50% de la proporción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios (“Cheque”) que puede tomarse como “pago a cuenta” del **Impuesto a las Ganancias**.

Por otro lado, y de manera complementaria, dicha Addenda establece que cada provincia adecuará las definiciones de las tarifas eléctricas diferenciales para usuarios residenciales y las compensaciones tarifarias y/o subsidios al transporte automotor de pasajeros ante la eliminación de los subsidios nacionales al consumo de energía y a la oferta de transporte. Por otro lado, confirma el compromiso del Estado Nacional a **financiar el déficit de las cajas provinciales** no transferidas, por lo que a partir de Enero 2019 todos los meses las provincias recibirán una doceava parte del déficit del año anterior.

Además, en el marco del Consenso Fiscal firmado a fines del 2017, con el objetivo de compensar a las provincias por los fondos que dejan de percibir por la supresión de los impuestos incluidos en el convenio y por el desistimiento de los juicios por deudas entre las jurisdicciones, Nación se comprometió a distribuir los servicios del bono manera mensual a las provincias a partir de Agosto de 2018 en función de los coeficientes de coparticipación. Los pagos se efectúan con un sistema de amortización francés, en cuotas constantes por un periodo de 10 años. Dicho bono luego es coparticipado a municipios y comunas teniendo en cuenta los coeficientes de coparticipación provincial.

A su vez, en 2019 la Provincia seguirá con la reducción de los topes de las alícuotas de Ingresos Brutos (IIBB), tal como se comprometió en el Consenso Fiscal firmado a fines de 2017.

Eliminación del Fondo Federal Solidario

La derogación del Fondo Federal Solidario en Agosto del 2018, implicó que las provincias dejaran de percibir el 30% de los derechos de exportación cobrados al complejo sojero. En el ejercicio

⁸ Este cambio normativo aún debe ser refrendado por las legislaturas provinciales que adhieran al mismo.

2019, las provincias resignarán \$26.500 millones de pesos como consecuencia de dicha derogación.

Eliminación de subsidios nacionales

Con el objetivo de lograr un resultado primario equilibrado, el proyecto de presupuesto nacional incluye gastos cuya responsabilidad se “trasladaría” a las provincias, los cuales se relacionan con el funcionamiento del transporte urbano provincial y con el subsidio a la tarifa de energía eléctrica.

Es decir que a partir de 2019 serán los gobiernos provinciales quienes definirán los niveles de subsidios en las tarifas de transporte urbano automotor dentro de sus jurisdicciones y en las tarifas eléctricas diferenciales. Esto implica una transferencia de responsabilidades del gasto que en la Provincia de Córdoba generará un impacto negativo cuya magnitud dependerá del nivel de subsidio que cada Provincia esté dispuesta a asumir para compensar la eliminación de las transferencias nacionales por estos conceptos.

Reducción en reintegros de IVA

De manera complementaria, el proyecto de presupuesto Nacional para 2019 propone una reducción del 66% de los reintegros del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las exportaciones, lo que fomentará y beneficiará la recaudación tributaria Nacional.

2.2.2 Recursos Nacionales proyectados

Transferencias automáticas a la Provincia

En lo referente a los recursos nacionales totales que le corresponden a la Provincia de Córdoba, recibidos a través de transferencias automáticas, la mayor parte proviene de la coparticipación federal de impuestos. El resto deriva de leyes especiales que asignan fondos con distinta afectación. Para el año 2018, se espera que mediante el régimen de coparticipación federal la Provincia reciba unos \$75.819 millones⁹. En lo que refiere a Leyes Especiales, se destaca la Ley de Financiamiento Educativo y el Fondo para la infraestructura social y programas sociales proveniente de la recaudación nacional de Impuestos a las Ganancias. A través de dichas leyes y otros impuestos nacionales se espera recibir en 2018 \$14.467 millones, que representan el 16% de los recursos automáticos de origen nacional (**Cuadro 14**). Cabe destacar que el Decreto 756/2018, firmado en Agosto del 2018, eliminó el Fondo Federal Solidario por lo que en lo que

⁹ Incluye lo recibido por compensación por la diferencia de ingresos por la eliminación del art. 104 de impuestos a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque.

resta del año la Provincia no recibirá más de los \$1.827 millones ya transferidos a través de dicho fondo (**Gráfico 12**).

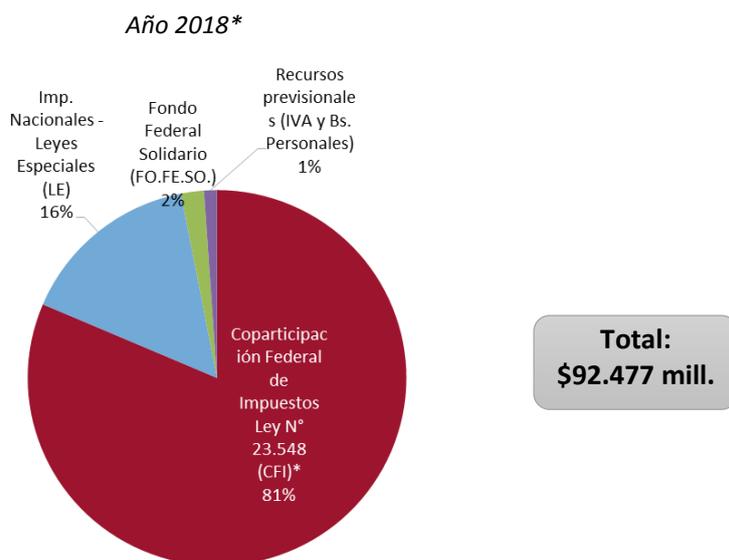
Cuadro 12. Transferencias automáticas de Origen Nacional a la Provincia de Córdoba

En millones de pesos

| | 2018** | 2019 | Variación Interanual | Variación Real |
|---|---------------|----------------|----------------------|----------------|
| TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS | 92.477 | 122.660 | 33% | -2% |
| Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 (CFI)* | 75.819 | 101.090 | 33% | -1% |
| Imp. Nacionales - Leyes Especiales (LE) | 14.467 | 19.169 | 33% | -2% |
| Fondo Federal Solidario (FO.FE.SO.) | 1.827 | 0 | -100% | -100% |
| Recursos previsionales (IVA y Bs. Personales) | 1.022 | 1.719 | 68% | 25% |
| Bono Consenso Fiscal | | 1.378 | 100% | 48% |
| <i>Total transferencias automáticas sin caja</i> | <i>92.113</i> | <i>121.638</i> | <i>32%</i> | <i>-2%</i> |

Notas: * Incluye financiamiento educativo **Proyección al cierre

Gráfico 12. Recursos provinciales de origen nacional, recibidos mediante transferencias automáticas



Nota: * Proyección al cierre.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a datos de MECON.

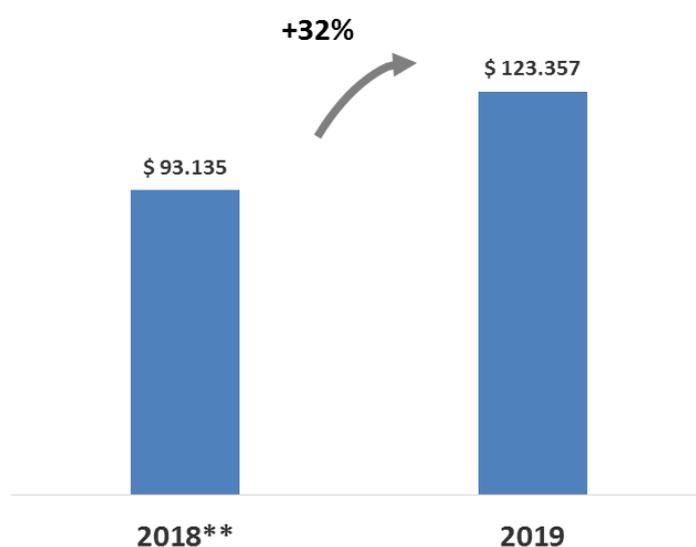
Para el ejercicio 2019, el Proyecto de Presupuesto Nacional establece que la Provincia de Córdoba recibirá unos \$123.357 millones en concepto de recursos de distribución automática. Esto implica que nominalmente los ingresos de origen nacional de la Provincia aumentarán en algo más de \$30.222 millones. En términos porcentuales significa un 32% de crecimiento interanual (**Gráfico 13**).

Por el lado de los envíos automáticos se espera un aumento en la coparticipación en términos del PBI debido a la devolución extra de 3 puntos de la pre coparticipación del 15%, a lo que se suma que Buenos Aires recibiría automáticamente por el Consenso Fiscal \$23.000 millones adicionales a los \$21.000 millones de este año.

Estos cambios, de acuerdo al presupuesto nacional, harían crecer la coparticipación de impuestos en 0,44 puntos porcentuales del PBI. Luego, la pérdida del FOFESO y la reforma tributaria significarían una caída de envíos automáticos de al menos 0,3 puntos porcentuales del PBI respecto a 2018.

Gráfico 13. Recursos provinciales de origen nacional*, recibidos mediante transferencias automáticas

Crecimiento interanual 2018-2019



*Nota: * Proyección a cierre.*

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a datos de MECON y Marco Macro Fiscal 2019.

Transferencias no automáticas a la Provincia

Cuando se desagregan las transferencias entre las destinadas a financiar gastos corrientes y a gastos de capital de la Administración Central Provincial, se aprecia que las primeras aumentarían únicamente 18% en términos nominales en 2019 con respecto a lo presupuestado en 2018, mientras que las segundas caen un 44%. Como existe una tendencia claramente descendente de las transferencias no automáticas, este año 2019, terminarían con un menor peso que el que tuvieron en 2018. Por el lado de los Organismos Descentralizados hay un incremento del 63% en lo destinado a financiar el déficit de la caja y la eliminación de lo recibido como subsidios al transporte urbano para 2019 (Sistau).

Cuadro 13. Transferencias no automáticas de Origen Nacional a la Provincia de Córdoba

En millones de pesos

| | 2018* | 2019 | Variación Interanual | Variación Real |
|---|---------------|--------------|----------------------|----------------|
| TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS (NO AUTOMÁTICAS) | 14.740 | 7.960 | -46% | -60% |
| Déficit Caja de Jubilaciones | 5.770 | 9.414 | 63% | 21% |
| Sistau | 2.451 | | -100% | |
| Transferencias corrientes a AC - Principales Programas | 2.585 | 3.063 | 18% | -12% |
| <i>Fondo Incentivo Docente</i> | 1.347 | 1.679 | 25% | -8% |
| <i>Aporte Nación Programa Federal - Profe</i> | 161 | 185 | 15% | -15% |
| <i>Convenios Con El Gobierno Nacional Para Políticas Sociales</i> | 108 | 72 | -33% | -51% |
| <i>Aporte Ministerio De Salud De La Nación-Promin</i> | 71 | 104 | 45% | 8% |
| <i>Reintegro Penitenciarios Federales Y Otros</i> | 45 | 83 | 83% | 36% |
| <i>Instituto Nacional De Estadísticas Y Censos</i> | 32 | 15 | -55% | -66% |
| <i>Fondo Cooperativo-Ley 7734 Y Ley 23427</i> | 7 | 20 | 161% | 94% |
| <i>Aportes del Tesoro Nacional</i> | 66 | 0 | | -26% |
| <i>Otras Transferencias De Organismos Nacionales</i> | 747 | 906 | 21% | -10% |
| Transferencias de capital a AC - Principales Programas | 1.032 | 576 | -44% | -59% |
| <i>Otros Aportes Nacionales de Capital</i> | 1.032 | 576 | -44% | -59% |

Nota: * Proyección al cierre

Teniendo en cuenta las transferencias no automáticas de origen nacional presupuestadas para 2019, puede observarse que las mismas han disminuido un 46% con respecto al presupuesto de 2018. Dicha modificación es explicada principalmente por la caída en las transferencias de capital a la Administración Central Provincial.

Analizando el total de transferencias nacionales, la coparticipación de impuestos pasaría de explicar el 72% del total de las transferencias en 2018, a hacerlo en un 74% durante el 2019. Las transferencias automáticas en este último año representan un 90% del total de transferencias nacionales recibidas. Como puede observarse, por un lado la provincia gana por el aumento de la coparticipación federal de impuestos, y por otro pierden por la caída de las transferencias de capital y eliminación del FFS (las transferencias para gastos corrientes se mantienen casi constantes).

2.3. Estimación de los gastos tributarios

Se denomina Gasto Tributario a la cuantificación de los ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria. Subyace de manera explícita o implícita en la sanción de estas normas que contemplan tratamientos especiales el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos o amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

El tratamiento impositivo diferencial constituye un instrumento de política fiscal que puede ser considerado equivalente a los programas de subvención o transferencia directa. El denominado Gasto Tributario consiste en cuantificar estas transferencias que el Estado realiza a determinados grupos o sectores, las que, en lugar de ser instrumentadas a través de erogaciones, lo son por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.

El monto de Gastos Tributarios provinciales estimado para el año 2019 asciende a \$3.941 millones, de los cuales \$3.031 millones (77% del total), corresponden a tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y \$910 millones (23%), a beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica.

El monto total representa:

- El equivalente al 5,3% de los ingresos tributarios presupuestados por impuestos provinciales para el ejercicio 2019;
- El equivalente al 1,8% del total de gastos presupuestados por el Gobierno Provincial para el año 2019.

Los montos estimados de Gastos Tributarios de la Provincia de Córdoba para el año 2019, se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y, dentro de cada uno de ellos, en función de si son establecidos en la ley de cada tributo o si se originan en la legislación de los diversos regímenes de promoción económica. Los valores son presentados en términos nominales (**Cuadro 16**).

Sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos recae el 92,5% de los gastos tributarios estimados para 2019, lo que equivale al 4,9% de los recursos tributarios provinciales estimados. Del total de Gastos Tributarios relacionado a Ingresos Brutos, el 78,6% tiene origen en las exenciones y alícuotas reducidas establecidas en la ley del tributo y el 21,4% restante en los beneficios otorgados por diversos regímenes de promoción económica.

Dentro de las exenciones establecidas en las leyes de los respectivos impuestos, los componentes más importantes son el trato especial para la actividad primaria y secundaria

(\$1.297 millones), la exención a profesionales¹⁰ (\$475), la exención a prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica (\$360 millones) y la exención a ONGs (\$261 millones) (**Cuadro 16**).

Por su parte, dentro de la exenciones establecidas en regímenes de promoción económicas, los conceptos más importantes para el ejercicio 2018 son las dispuestas en el régimen de Promoción y Desarrollo Industrial (\$393 millones) y las dispuestas a las actividades de *Call Center* y *Web Hosting* (\$379 millones) (Cuadro 16).

El Impuesto Inmobiliario soporta el 6,5% de los gastos tributarios estimados, lo que en términos de recaudación provincial representa un 0,3%. El 48,6% se origina en la propia norma del impuesto, mientras que el 51,4% restante tiene su origen en regímenes de promoción económica. Los componentes más importantes son el trato especial para hogares pobres e indigentes¹¹ (\$ 77 millones) y la exención a ONGs (\$39 millones).

En el Impuesto Automotor recae sólo el 1% del total de gastos tributarios estimados para 2019, de los cuales el 99,2% se origina en la propia norma del impuesto y el 0,8% restante en regímenes de promoción económica. El componente más importante es el beneficio que otorga la legislación a automotores cuyos titulares son discapacitados (\$36 millones).

Cuadro 14. Gastos Tributarios de la Provincia de Córdoba

Estimaciones para los años 2018 y 2019

| IMPUESTO | Proyectado 2018 | | Proyectado 2019 | |
|---|-----------------|--------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| | PESOS | % Recaudación Tributaria Prov. | PESOS | % Recaudación Tributaria Prov. |
| TOTAL | 3.024 | 5,3% | 3.941 | 5,3% |
| - En normas de los impuestos | 2.310 | 4,1% | 3.031 | 4,1% |
| - En regímenes de promoción económica | 714 | 1,3% | 910 | 1,2% |
| IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS | 2.730 | 4,8% | 3.647 | 4,9% |
| - En normas del impuesto | 2.147 | 3,8% | 2.868 | 3,9% |
| - En regímenes de promoción económica | 583 | 1,0% | 779 | 1,0% |
| IMPUESTO INMOBILIARIO | 255 | 0,4% | 255 | 0,3% |
| - En normas del impuesto | 124 | 0,2% | 124 | 0,2% |
| - En regímenes de promoción económica | 131 | 0,2% | 131 | 0,2% |
| IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR | 40 | 0,1% | 40 | 0,1% |
| - En normas del impuesto | 39 | 0,1% | 39 | 0,1% |
| - En regímenes de promoción económica | 0 | 30,1% | 0 | 0,0% |
| IMPUESTO DE SELLOS | S/D | S/D | S/D | S/D |
| - En normas del impuesto | S/D | S/D | S/D | S/D |
| - En regímenes de promoción económica | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Recaudación Tributaria Provincial | 56.728 | | 74.237 | |

Nota: En el caso de sellos se presenta la dificultad de determinación de la base imponible para los sujetos exentos dentro de las exenciones consideradas gasto tributario, dada la modalidad de recaudación de este impuesto, donde la base imponible queda determinada una vez abonado el impuesto.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

¹⁰ Considera las exenciones en Ingresos Brutos a los profesionales inscriptos en el Régimen de Monotributo por un monto de \$243 millones y a los profesionales inscriptos en IVA por un monto de \$254 millones.

¹¹ Incluye inciso 6 y 13 del Artículo 170° del Código Tributario Provincial.

Cuadro 15. Gastos Tributarios en normas de impuestos de la Provincia de Córdoba

Estimaciones para los años 2018 y 2019

| GASTO TRIBUTARIO | Proyectado 2018 | | Presupuesto 2019 | |
|---|-----------------|--------------------------------|------------------|--------------------------------|
| | PESOS | % Recaudación Tributaria Prov. | PESOS | % Recaudación Tributaria Prov. |
| TOTAL (excluidos regímenes de promoción) | 2.310 | 4,1% | 3.031 | 5,9% |
| IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS | 2.147 | 3,8% | 2.868 | 5,6% |
| - Exenciones Subjetivas | 212 | 0,4% | 283 | 0,6% |
| Las sociedades o empresas que se encuentren en procesos concursales, exclusivamente en aquellos casos en que el desarrollo de la misma actividad sea continuada por los trabajadores. Dicho beneficio resultará de aplicación cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por la agrupación de trabajadores. (inc 10º Art. 214º) | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Los clubes, asociaciones, federaciones y/o confederaciones deportivas, constituidos en forma jurídica como entidades civiles sin fines de lucro que tengan por finalidad la promoción de la práctica deportiva, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares, y en ningún caso, se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos estos casos se deberá contar con personería jurídica o el reconocimiento por autoridad competente, según corresponda. (Art. 114, inc 15, CT) | 16 | 0,0% | 22 | 0,0% |
| Los colegios o consejos profesionales, las entidades sindicales o las asociaciones profesionales con personería gremial, cualquiera fuese su grado, reguladas por las leyes respectivas, siempre que no persigan fines de lucro. | 195 | 0,3% | 261 | 0,5% |
| Las asociaciones, fundaciones o simples asociaciones civiles destinadas a la rehabilitación de personas con discapacidades especiales o de beneficencia. Las asociaciones, sociedades civiles, fundaciones o simples | 1.935 | 3,4% | 2.585 | 5,1% |
| - Exenciones Objetivas | 1.935 | 3,4% | 2.585 | 5,1% |
| Prestación de servicios públicos de agua potable o riego (Art. 215º, inc. 4, CT) y Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art.215º, inc 20, CT) - Agua - | 24 | 0,0% | 32 | 0,1% |
| Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art.215º, inc 20, CT) y La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente- y el suministro de electricidad y gas -excepto la destinada a consumos residenciales (Art. 215º, inc. 23, CT) - Gas - | 46 | 0,1% | 61 | 0,1% |
| Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art.215º, inc 20, CT). La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente- y el suministro de electricidad y gas -excepto la destinada a consumos residenciales (Art. 215º, inc. 23, CT) - Energía Eléctrica - | 269 | 0,5% | 360 | 0,7% |
| El suministro de energía eléctrica a empresas agropecuarias, mineras, industriales, de grandes consumos -según la categorización del cuadro tarifario del prestador- y al Gobierno Provincial -Administración Central y Organismos Descentralizados-, con los alcances que determine la reglamentación (Art. 215º, inc 14, CT) y El transporte y/o la compraventa de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (Art. 215, inc 15, CT) | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Los honorarios provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obra -ciclo superior- otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales, inscriptos en IVA. Esta exención no alcanza a la actividad cuando estuviera ejercida en forma de empresa. (Art. 215, inc 10, CT) | 355 | 0,6% | 475 | 0,9% |
| Los honorarios provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obra -ciclo superior- otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales, inscriptos en IVA. Esta exención no alcanza a la actividad cuando estuviera ejercida en forma de empresa. (Art. 215, inc 10, CT) | 4 | 0,0% | 5 | 0,0% |
| Comisiones de martilleros públicos y judiciales, en tanto la actividad no sea desarrollada en forma de empresa (Art. 215º, inc. 11, CT). | 1 | 0,0% | 1 | 0,0% |
| Prestación del servicio de taxi, autoremise y transporte de escolares, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo propiedad el prestador y su capacidad de carga no exceda de tres mil kilogramos (Art. 215º, inc. 13, CT). | 1,7 | 0,0% | 2,3 | 0,0% |
| Prestación del servicio de remise para el transporte de cargas, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo propiedad el prestador y su capacidad de carga no exceda de tres mil kilogramos (Art. 215º, inc. 13, CT). | 971 | 1,7% | 1.297 | 2,5% |
| La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente (Art. 215º, inc. 23, CT) | 65 | 0,1% | 87 | 0,2% |
| Producción de programas científicos, culturales, periodísticos e informativos realizados en la Provincia para ser emitidos por radio o televisión (Art. 215º, inc. 17, CT). | 0,4 | 0,0% | 0,6 | 0,0% |
| La prestación del servicio de transporte especial de personas, que sea realizado en unidades con capacidad máxima de quince (15) personas sentadas, desarrollada sin empleados, con un solo vehículo de su propiedad y que cumpla con las disposiciones municipales y/o provinciales -según corresponda- teniendo en cuenta las disposiciones que regulan la actividad en función del ámbito y lugar de prestación del servicio (Art. 215, inc19, CT) | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Suministro de energía eléctrica a usuarios comprendidos en la categoría de Tarifa Solidaria para carenciados e indigentes (Art. 215º, inc. 21, CT). | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Ingresos provenientes del derecho a acceso a bibliotecas y museos y exposiciones de arte (Art. 215º, inc. 22, CT). | 20 | 0,0% | 26 | 0,1% |
| Producción de espectáculos teatrales, composición y representación de obras teatrales y servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales (Art. 215º, inc. 24, CT). | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Ingresos atribuibles a fiduciarios cuando posean la calidad de beneficiarios de fideicomisos constituidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 24.441 (Art. 215º, inc. 25, CT). | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Actividades desarrolladas por los microemprendimientos nuevos comprendidos en el Programa para Emprendedores y Microemprendedores que se canalicen a través de la Ssecretaría de PyMEs y de Microemprendimientos, encuadrados en las disposiciones pertinentes | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Los ingresos provenientes de actividades desarrolladas por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad o personería por ellas asumida, que sean continuadoras de organizaciones o empresas, fallidas o con abandono manifiesto de sus titulares que hubiera puesto en riesgo la continuidad de la empresa. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se limitará - (Art. 215º Inc 27, CT) | S/D | S/D | S/D | S/D |
| La actividad de producción, diseño, desarrollo y elaboración de software, con excepción de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente, en tanto la explotación y/o el establecimiento productivo se encuentren ubicados en la Provincia de Córdoba. (Art. 115º, inc 29, CT) | 118 | 0,2% | 157 | 0,3% |
| Las operaciones de provisión, distribución o dispensación de especialidades medicinales para uso humano con destino a afiliados de obras sociales creadas por normas legales nacionales o provinciales. (Art. 215º inc 30, CT) | 30 | 0,1% | 40 | 0,1% |
| La construcción, mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento de obras en la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley Nº 8614, sus modificatorias y demás normas reglamentarias o complementarias, cuyo costo de ejecución se encuentre total o parcialmente a cargo de la Provincia, sus dependencias y reparticiones autárquicas, descentralizadas, entes públicos, agencias y Sociedades del Estado Provincial. (Art. 215º inc 32, CT) | 30 | 0,1% | 41 | 0,1% |

Cuadro 16. Gastos Tributarios en normas de impuestos de la Provincia de Córdoba (cont.)

Estimaciones para los años 2018 y 2019

| | Proyectado 2018 | | Presupuesto 2019 | |
|---|-----------------|--------------------------------|------------------|--------------------------------|
| | PESOS | % Recaudación Tributaria Prov. | PESOS | % Recaudación Tributaria Prov. |
| IMPUESTO INMOBILIARIO | 124 | 0,2% | 124 | 0,2% |
| - Exenciones Subjetivas | 124 | 0,2% | 124 | 0,2% |
| Inmuebles pertenecientes a fundaciones, colegios o consejos profesionales, asociaciones civiles y mutualistas, y simples asociaciones civiles o religiosas, centros vecinales y asociaciones profesionales (Art. 170, inc. 2, CT). | 39 | 0,1% | 39 | 0,1% |
| Inmuebles destinados específicamente al servicio público de suministro de aguas corrientes y energía eléctrica (Art. 170º, inc. 4, CT). | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Unidad habitacional (propiedad única) de un jubilado, pensionado o beneficiario de percepciones de naturaleza asistencial y/o de auxilio a la vejez (Art. 170º, inc. 6, CT). | 1 | 0,0% | 1 | 0,0% |
| Inmueble y baldío, propiedad única, cuya base imponible no supere el monto que establezca la Ley Impositiva Anual (Art. 170º, inc. 8, CT). | 0,0 | 0,0% | 0,0 | 0,0% |
| Parcelas baldías destinadas exclusivamente a pasillos de uso común de uno o más inmuebles internos sin otra salida a la vía pública (Art. 170º, inc. 10;CT) | 5 | 0,0% | 5 | 0,0% |
| Inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente cuando este sea una persona considerada de vulnerabilidad social (Art. 170º, inc. 13;CT) | 35 | 0,1% | 35 | 0,0% |
| Inmuebles afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la activi | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Inmuebles comprendidos en la Categoría Social definida por la Dirección de Catastro. | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Inmuebles correspondientes a los contribuyentes que encuadren en la definición de hogares pobres, según lo establecido por el Decreto N° 1357/06 de Creación del Programa Tarifa Solidaria | 42 | 0,1% | 42 | 0,1% |
| Inmuebles de los beneficiarios de la Pensión Héroes de Malvinas sobre la vivienda única del beneficiario y su grupo familiar (Art. 13 bis, Ley N° 9223). | 1 | 0,0% | 1 | 0,0% |
| IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR | 39 | 0,1% | 39 | 0,1% |
| - Exenciones Subjetivas | 39 | 0,1% | 39 | 0,1% |
| Automotores de propiedad exclusiva de personas discapacitadas conforme lo previsto en Leyes Nacionales 22.431 y 24.901, o con incapacidad laboral permanente superior al 66% (Art. 275º, inc. 2, CT). | 36 | 0,1% | 36 | 0,0% |
| Automotores y acoplados de propiedad de Cuerpos de Bomberos Voluntarios, organizaciones de ayuda a discapacitados sin fines de lucro e instituciones de beneficencia (Art. 275, inc. 3, CT). | 3 | 0,0% | 3 | 0,0% |
| Los automotores afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la actividad de la organización o empresa sea continuada por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por estos. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se proporcionará al porcentaje de participación de éstos últimos. La presente exención resultará de aplicación | S/D | S/D | S/D | S/D |
| IMPUESTO DE SELLOS | S/D | S/D | S/D | S/D |
| - Exenciones | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Cooperativas de Vivienda constituidas con arreglo a la Ley N° 20.337 y sus modificatorias, inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas y los actos por los que se constituyan dichas entidades (Art. 250º, inc. 4, | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Sociedades o empresas que se encuentren en concurso, quiebra o sus titulares hubieren abandonado la explotación empresarial ostensiblemente y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en | S/D | S/D | S/D | S/D |
| Recaudación Tributaria Provincial | 56.728 | | 74.237 | |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 17. Gastos Tributarios en regímenes de promoción económica de la Provincia de Córdoba

Estimaciones para los años 2018 y 2019

| GASTO TRIBUTARIO | Proyectado 2018 | | Presupuesto 2019 | |
|--|-----------------|--------------------------------|------------------|--------------------------------|
| | PESOS | % Recaudación Tributaria Prov. | PESOS | % Recaudación Tributaria Prov. |
| TOTAL | 714 | 1,3% | 910 | 1,8% |
| I - Promoción y Desarrollo Industrial. Ley Nº 9121 y Decreto Nº 1408/03, Ley 6230 | 370,3 | 0,7% | 469,1 | 0,9% |
| - Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 294,1 | 0,5% | 392,9 | 0,8% |
| - Exención Impuesto Inmobiliario | 75,9 | 0,1% | 75,9 | 0,1% |
| - Exención Impuesto Automotor | 0,3 | 0,0% | 0,3 | 0,0% |
| - Exención Impuesto a los Sellos | S/D | S/D | S/D | S/D |
| II - Promoción y Desarrollo Turístico. Leyes Nº 7232, Nº 9124 y Decretos Reglamentarios | 17,0 | 0,0% | 18,7 | 0,0% |
| - Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 5,1 | 0,0% | 6,8 | 0,0% |
| - Exención Impuesto Inmobiliario | 11,9 | 0,0% | 11,9 | 0,0% |
| III - Régimen Especial de protección y promoción laboral para las personas disminuidas. Leyes Nº 5624 y Nº 8834. | 4,7 | 0,0% | 4,7 | 0,0% |
| - Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos | S/D | S/D | S/D | S/D |
| - Exención Impuesto Inmobiliario | 4,7 | 0,0% | 4,7 | 0,0% |
| IV - Call Center y Web Hosting. Ley Nº 9232 y Decreto Nº 683/02. | 283,8 | 0,5% | 379,2 | 0,7% |
| - Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 283,8 | 0,5% | 379,1 | 0,7% |
| - Exención Impuesto Inmobiliario | 0,0 | 0,0% | 0,0 | 0,0% |
| - Exención Impuesto a los Sellos | S/D | S/D | S/D | S/D |
| V - Régimen de Conservación de Areas Naturales y Creación del Servicio Provincial de Areas Naturales, Ley Nº 6964. Inversiones para Bosques Cultivados, Ley Nº 8855. Dto. Nº891/93. | 2,3 | 0,0% | 2,3 | 0,0% |
| - Exención Impuesto Inmobiliario | 2,3 | 0,0% | 2,3 | 0,0% |
| - Exención Impuesto a los Sellos | S/D | S/D | S/D | S/D |
| VII - Exenciones Empresas de Telecomunicaciones. Decreto Nº 2570/01. | 0,0 | 0,0% | 0,0 | 0,0% |
| - Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos | 0,0 | 0,0% | 0,0 | 0,0% |
| VIII - Emergencia Agropecuaria. Decretos Varios. | 36,3 | 0,1% | 36,3 | 0,1% |
| - Exención Impuesto Inmobiliario | 36,3 | 0,1% | 36,3 | 0,1% |
| Recaudación Tributaria Provincial | 56.728 | | 74.237 | |

3. Sustentabilidad fiscal

El sector público provincial cumple una amplia y heterogénea cantidad de funciones. Éstas se ejecutan a través de una multiplicidad de programas cuyo financiamiento es incorporado en el proyecto de Ley de Presupuesto. En algunos casos se trata de la continuidad de acciones que tienen una larga tradición de ejecución en la provincia. En otros se trata de nuevas iniciativas tendientes a cubrir de la mejor manera posible las expectativas y las prioridades que manifiesta la sociedad.

A los fines de cumplir con la integralidad del programa de acción que se propone desplegar el Gobierno para el ejercicio 2019, y en función de los ingresos con los que se espera contar, se plantea una administración de sus gastos compatible con la sustentabilidad fiscal. En ello, la política de austeridad en los gastos corrientes adquiere una importancia estratégica, permitiendo priorizar gastos que aporten al desarrollo económico y social.

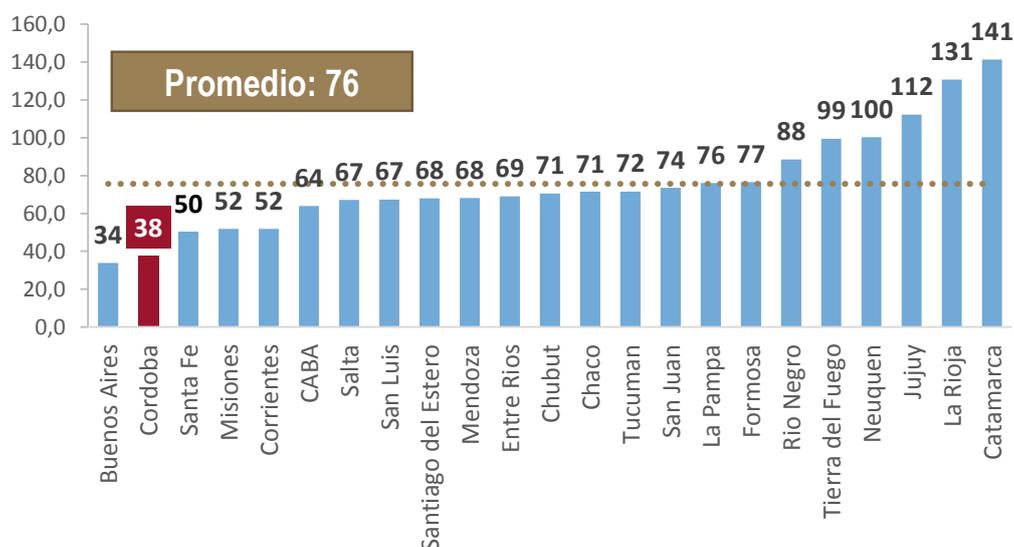
En este sentido es que la Provincia viene manteniendo desde hace varios años una cuidadosa política de recursos humanos, dado que es el gasto en personal la principal partida de los gastos corrientes, con la incidencia que esto tiene sobre el total de recursos administrados. Para ello fue fundamental concentrar esfuerzos en lograr una administración austera en las nuevas contrataciones, limitándolas a satisfacer necesidades en los sectores mayormente requeridos por la sociedad para ser atendidos por el sector público, caso de los sectores de seguridad, salud y educación.

En línea con ello, la Provincia de Córdoba se encuentra entre una de las que menos empleados públicos tiene. Estadísticas del Ministerio de Trabajo de la Nación muestran que la Provincia de Córdoba mantiene una cantidad de empleados públicos muy por debajo del promedio del país, superado solo por la Provincia de Buenos Aires (**Gráfico 14**)

La comparación con la Provincia de Santa Fe resulta muy pertinente dadas las similitudes en términos de potencial económico y desarrollo social. Tomando como referencia la cantidad de empleo público por cada 1.000 habitantes, el empleo público en Santa Fe es un 32% más alto que en Córdoba. Las brechas se amplían aún más con las restantes provincias, presentando máximas diferencias con las provincias de Catamarca y La Rioja; Córdoba tiene cerca de un cuarto del empleo público que mantienen estas provincias.

Gráfico 14. Empleados públicos por provincia (cada 1000 habitantes)

Diciembre 2017



Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación e INDEC.

Concentrar esfuerzos para el control del gasto corriente permite generar recursos extras para diagramar una política que contribuya con el crecimiento económico y el progreso social de la provincia, para lo cual se requiere de infraestructura pública de calidad. Para ello, los ahorros generados gracias a una ejecución prudente del gasto corriente, permiten financiar parte de la infraestructura necesaria y reducir la necesidad de financiamiento vía endeudamiento.

3.1. Infraestructura económica y social

La cantidad y calidad de la infraestructura económica y social incide decisivamente en las condiciones de vida de la gente. Estas son las razones por las cuales se destina gran cantidad de esfuerzos académicos y forma parte del debate en la opinión pública definir los niveles de tasa de inversión en infraestructura necesarios para sostener un proceso de crecimiento económico y social sostenido y sustentable. Obviamente que es un tema polémico ya que invertir implica sacrificar consumo presente o utilizar endeudamiento (es decir, sacrificar consumo futuro). Pero no existe ninguna posibilidad de generar riqueza y mejores condiciones de vida sin asumir ese sacrificio. Dicho de otra manera, las sociedades que no logran limitar el consumo para generar espacio a la inversión están condenadas a la decadencia.

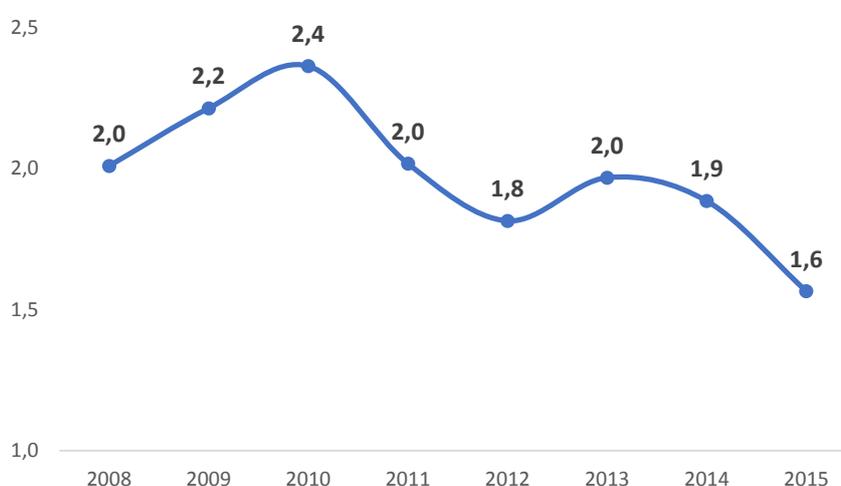
La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) aporta información y análisis muy sugerentes sobre este tema. Este organismo dimensiona las consecuencias de no haber invertido suficientes esfuerzos en desarrollar la infraestructura de la región. Su principal conclusión es que los países latinoamericanos deberían invertir un 6,2% anual de su PBI entre

los años 2012 y 2020 en orden a cerrar las brechas existentes entre oferta y demanda de infraestructura. Al año 2015, el monto invertido en la región ascendía sólo al 2,3% del PBI.

Una base de datos de CEPAL (Infralatam¹²) referente a las inversiones provenientes del sector público y privado destinadas a la adquisición de activos de infraestructura económica (agua y saneamiento, defensas contra inundaciones, energía, riego, telecomunicaciones y transporte), con datos anuales del período 2008-2015, muestra que Argentina ha reducido sus niveles de inversión desde el año 2010, alcanzado en el año 2015 un nivel de inversión de sólo el 1,6% de su PBI (**Gráfico 15**).

Gráfico 15. Inversión en infraestructura económica en Argentina

En % del PBI



Fuente: Ministerio de Finanzas en base a INFRALATAM (CEPAL).

De esta forma, de considerar la recomendación de CEPAL del nivel de inversión necesario para cerrar brechas de infraestructura, Argentina debería multiplicar por 4 el esfuerzo de inversión del año 2015 para comenzar a contar con condiciones propicias para impulsar un proceso de crecimiento productivo y progreso social.

Con el cambio de gobierno hacia fines de 2015, las expectativas de competitividad han tendido a mejorar. En efecto, en opinión de los empresarios del país, el *World Economic Forum* muestra que la Argentina viene aumentando su calidad en infraestructura en el último tiempo. En efecto, tanto en puntuación¹³ como en posición en el ranking de países, la Argentina da indicios de mejora (**Gráfico 16**).

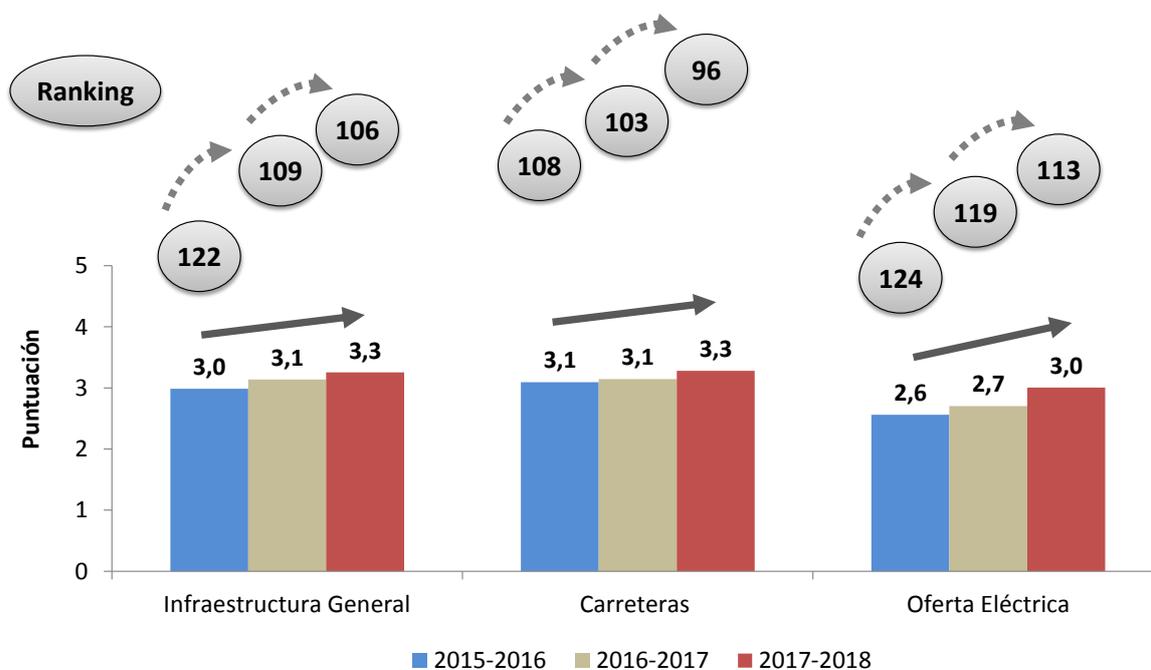
¹² Datos de inversión en infraestructura económica en América Latina y el Caribe.

¹³ La valuación reportada por el *Global Competitiveness Report* refiere a las respuestas realizadas por los empresarios/ejecutivos de cada país en la *World Economic Survey*, en donde se solicita a los participantes que categoricen la calidad de los servicios prestados en su país de 1 a 7, siendo 7 la nota más elevada.

Sin embargo, lejos se está aún de los niveles óptimos en materia de infraestructura. Según el relevamiento 2016-2017, respecto a la infraestructura general, Argentina se encuentra en una posición intermedia entre países latinoamericanos vecinos, aunque bastante por debajo de Chile (Gráfico 17).

Gráfico 16. Evolución de la calidad de la infraestructura Argentina

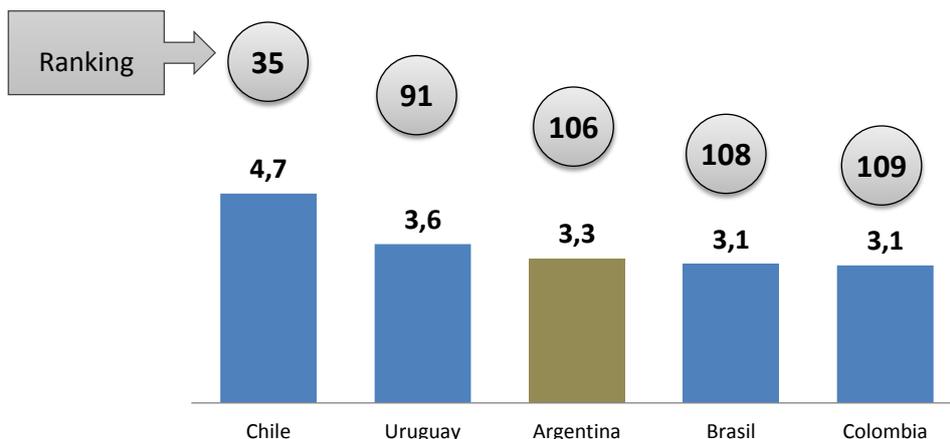
En base a la opinión de los empresarios del país



Nota: La valuación reportada por el Global Competitiveness Report refiere a las respuestas realizadas por los empresarios/ejecutivos de cada país en la World Economic Survey, en donde se solicita a los participantes que categoricen la calidad de los servicios prestados en su país de 1 a 7, siendo 7 la nota más elevada. Países relevados: Relevamiento 2015-2016: 140 países; relevamiento 2016-2017: 138 países; relevamiento 2016-2017: 137 países. Fuente: Ministerio de Finanzas en base al Global Competitiveness Report del WorldEconomic Forum.

Gráfico 17. Calidad de la infraestructura general en países latinoamericanos

Años 2017-2018



Fuente: Ministerio de Finanzas en base al Global Competitiveness Report 2017-2018 del World Economic Forum.

Inversión en infraestructura

El ambicioso plan de infraestructura de la Provincia se financia con recursos propios, complementados con endeudamiento y aportes del Estado Nacional. En este contexto, la gestión austera de la administración pública provincial adquiere una importancia estratégica a los fines de generar los ahorros necesarios para financiar a los gastos de capital.

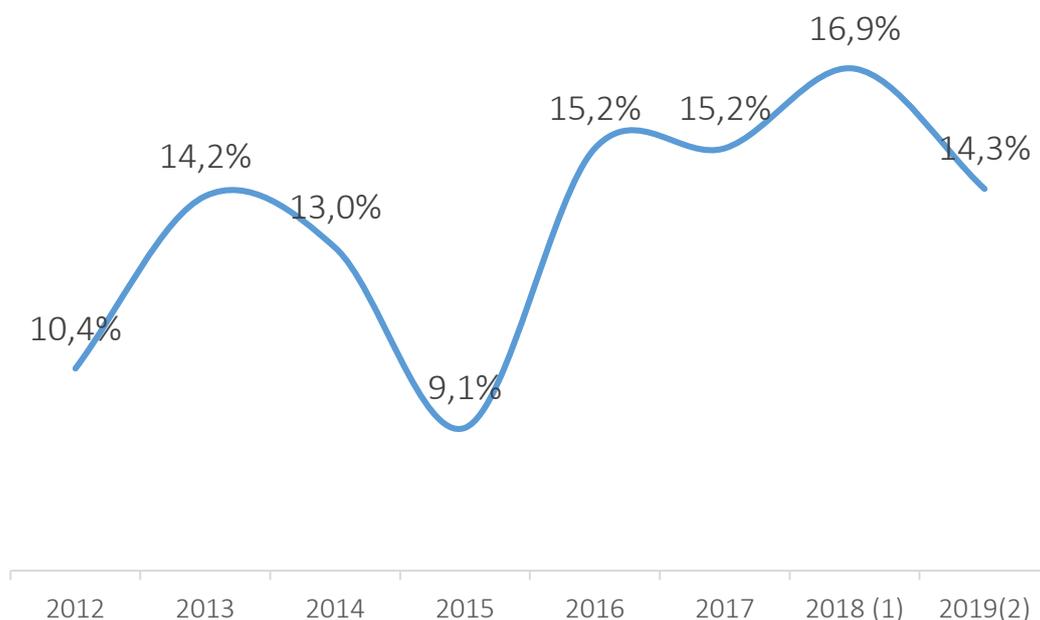
Para una mejor comprensión de la capacidad de la Provincia para financiar las obras de infraestructura, en la exposición de las cuentas públicas se destaca el “ahorro corriente disponible”. Esta variable representa la diferencia entre los recursos, netos de aquellos que se distribuyen automáticamente a los Estados municipales, menos los gastos corrientes¹⁴.

Para la proyección de cierre del año 2018, se prevé un ahorro del orden del 16,9% de los ingresos netos. Esto implica un incremento respecto al relativamente alto nivel de ahorro observado en el año 2017. (Gráfico 18).

¹⁴ Este cambio metodológico comenzó a exponerse a partir del primer trimestre de 2017 y consiste en descontar de los recursos totales -excluido recupero de préstamos y otras transferencias de capital- aquellos recursos que se distribuyen de manera automática a los Estados municipales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Régimen de Coparticipación Provincial -Ley 8.663- y Fondo Federal Solidario).

Gráfico 18. Ahorro Corriente Disponible Provincia de Córdoba-Administración Central

Años 2011-2019 - En porcentaje de los ingresos netos



Notas: (1) Proyección al cierre; (2) Presupuesto Provincial 2019.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

La buena dinámica de este indicador para el año 2018 está asociada, por el lado de los ingresos, con las mejoras en la administración tributaria provincial implementadas en el marco del Programa de Equidad Impositiva (PEI), lo que entre otras cosas permitió compensar un menor crecimiento de los recursos de origen tributarios a causa del cumplimiento del Consenso Fiscal y el impacto del menor nivel de actividad sobre la capacidad recaudatoria de la provincia. Por el lado de los gastos, la política de austeridad y control de los gastos corrientes de la Provincia, básicamente en materia de planta de personal, ha permitido lograr en los últimos años el mencionado excedente para hacer frente al ambicioso plan de infraestructura diagramado que implica una inversión del orden de los U\$S 5.738 en 4 años (**Cuadro 20**)

Cuadro 18. Plan de Obras Públicas 2016-2019 de la Provincia de Córdoba

En millones de US\$

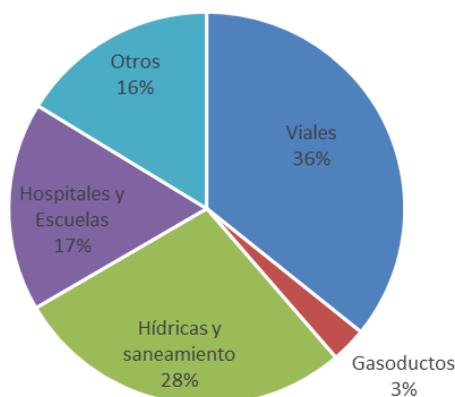
| Obras | Montos |
|----------------------------------|--------------------|
| Obras viales | \$ 2.568,00 |
| Gasoductos | \$ 890,00 |
| EPEC | \$ 353,00 |
| Cloacas | \$ 523,00 |
| Sistematización Cuencas Hídricas | \$ 131,00 |
| Acueductos y Agua Potable | \$ 287,00 |
| Hospitales | \$ 241,00 |
| Escuelas y Aulas | \$ 273,00 |
| Viviendas | \$ 298,00 |
| Edificios Varios | \$ 174,00 |
| Total | \$ 5.738,00 |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Para el período 2019, se proyecta invertir en obras uno **\$43.283 millones**. Se destaca la inversión en obras viales, aunque también son muy importantes las partidas previstas para cloacas y gasoductos (**Gráfico 19**).

Gráfico 19. Gasto con destino a obra pública de la APNF*

Presupuesto 2019



Nota: * Monto destinado a trabajos públicos, excluye bienes de capital (maquinarias y equipos) y bienes preexistentes (adquisición de bienes inmuebles) de lo que es considerado Inversión Real Directa.

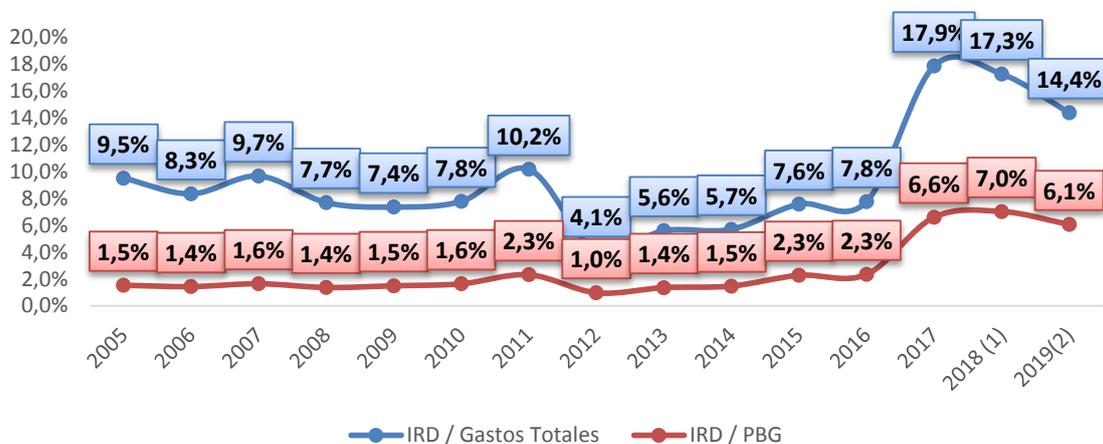
Fuente: Ministerio de Finanzas.

En relación a lo acontecido en el pasado puede verse que el gasto presupuestado en Inversión Real Directa (incluye trabajos públicos, bienes de capital y bienes preexistentes) de los últimos dos años es histórico, tanto si se mide en términos del gasto total como si se mide en términos

del PBG (**Gráfico 20**). Medida en dólares, la Inversión Real Directa equivale a más de 2,6 veces la media histórica (**Gráfico 21**).

Gráfico 20. Gasto en Inversión Real Directa* de la APNF

En relación al gasto total y al PBG

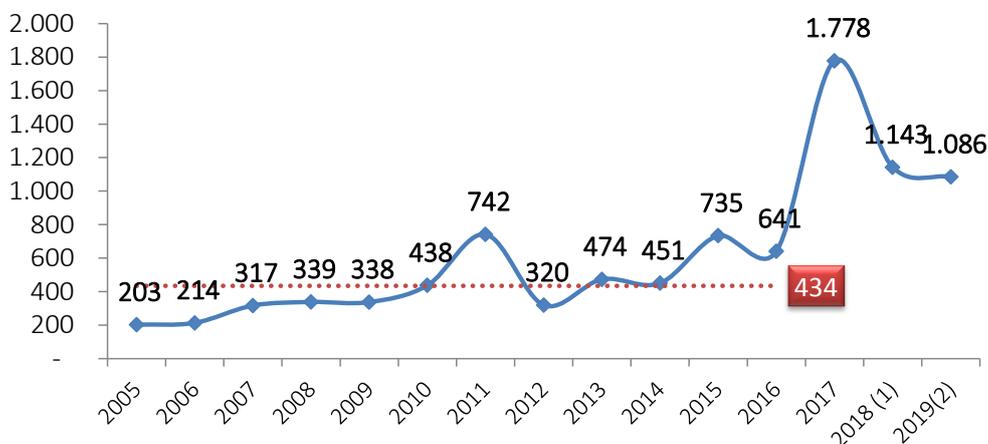


Nota: * Incluye trabajos públicos, bienes de capital (maquinarias y equipos) y bienes preexistentes (adquisición de bienes inmuebles); (1) Cierre Proyectado 2018; (2) Presupuesto 2019.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 21. Gasto en Inversión Real Directa* de la APNF

En millones de dólares



Nota: * Incluye trabajos públicos, bienes de capital (maquinarias y equipos) y bienes preexistentes (adquisición de bienes inmuebles); (1) Cierre Proyectado 2018; (2) Presupuesto 2019.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

4. Coordinación fiscal con Municipios y Comunas de la Provincia

4.1 Principales proyectos

Dentro del marco del Consenso Fiscal, y en particular en lo concerniente a las relaciones fiscales provincia-municipio, durante el año 2018 la provincia de Córdoba profundizó el diálogo con los municipios y comunas en pos de consolidar información clara, precisa y estandarizada sobre las cuentas públicas y otorgar asistencia financiera en caso de ser necesario.

Asimismo, se logró avanzar en la consolidación de esquemas de recaudación unificada de tributos provinciales y municipales, tal es el caso de las experiencias para el Impuesto Automotor y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por montos fijos para pequeños contribuyentes.

Por último, se logró afianzar también en los procesos de colaboración para la modernización de los Registros Municipales, generando más simplicidad y celeridad en los trámites de los ciudadanos de la provincia.

Armonización de Información Presupuestaria y Contable de los municipios

A fines del año 2017 se sancionó el Consenso Fiscal a través de la Ley N° 27.429. En esta norma se establecen un conjunto de medidas de ordenamiento fiscal acordadas por las provincias (exceptuando a La Pampa y San Luis) y el Gobierno Nacional. Con la adhesión al Consenso la Provincia de Córdoba asumió diversos compromisos, sobre todo orientados a disminuir la presión tributaria, entre los que se encuentran la implementación de un régimen de responsabilidad fiscal a nivel municipal. Es en este marco que surgió la necesidad de diseñar e implementar un mecanismo de armonización y traspaso de información presupuestaria y contable de los Municipios y Comunas, al gobierno provincial.

A los fines de diseñar e implementar un mecanismo de armonización y traspaso de información presupuestaria y contable de los Municipios y Comunas, el gobierno provincial realizó durante los primeros meses del año 2018 un diagnóstico sobre la situación de los municipios y comunas en cuanto al registro, intercambio y publicación de este tipo de información.

Luego del diagnóstico, se llevaron a cabo las siguientes actividades, con el objetivo de homogenizar la información fiscal de los Municipios y Comunas de la Provincia:

- Diseño de planillas para recolectar información trimestral de forma estandarizada sobre: gasto y planta de personal; avales y garantías otorgadas por los municipios; endeudamiento público; recursos; presupuesto y ejecución presupuestaria.

- Desarrollo de manuales conceptuales que sirvan de apoyo teórico a los gobiernos locales para la generación y publicación de la información solicitada.
- Desarrollo de una aplicación web para la carga de la información presupuestaria, contable y tributaria de los Municipios y las Comunas de la Provincia de Córdoba, dentro del Portal de Coparticipación del Ministerio de Finanzas.
- Implementación de un programa de capacitaciones para personal de los gobiernos locales, con el objetivo de mostrar el contenido de las planillas, explicar cómo debe completarse cada una y reforzar la importancia de la transparencia, la publicación y el intercambio de información con otros niveles de gobierno.
- Otorgamiento de soporte permanente a través de una Mesa de Ayuda que permite a los gobiernos locales tener una comunicación directa con profesionales del Ministerio de Finanzas para recibir asistencia en el llenado de las planillas y para resolver las dificultades técnicas que puedan surgir en el intercambio de información.
- Desarrollo de un protocolo de validación de la información suministrada por los gobiernos locales.

Como resultado de dicho proyecto, hasta el mes de Noviembre de 2018, 169 localidades (40% del total), completaron y enviaron a la provincia información financiera correspondiente a los años 2016-2017 y 59 localidades (14% del total), enviaron información correspondiente al año 2018. Asimismo, 63 localidades consultaron en la Mesa de Ayuda y 111 localidades asistieron a las 5 capacitaciones realizadas desde el mes de agosto.

Para el año 2019 se implementarán planillas web a través del portal de coparticipación, se sostendrá el programa de capacitaciones y la mesa de ayuda, para lograr una comunicación más fluida entre la provincia y las localidades.

Ley de Responsabilidad Fiscal Provincia Municipios

En diciembre de 2017 se sancionó la nueva Ley de Responsabilidad Fiscal y el Consenso Fiscal, la primera de estas normas busca incentivar la responsabilidad fiscal y la transparencia en políticas de Estado buscando, por un lado, homogeneizar y dotar de transparencia la información que las provincias presentan a sus ciudadanos, mientras que por otro establece reglas que garantizan la solvencia fiscal de las cuentas públicas nacionales y provinciales. Por su parte, el Consenso Fiscal presenta un avance de gran envergadura en la construcción del federalismo fiscal argentino, sirviendo de marco para, entre otros, cumplir con el mandato constitucional de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos.

Uno de los puntos destacados del Consenso Fiscal, en consonancia con la autonomía que detentan los municipios y con la necesidad de lograr solvencia fiscal en todos los niveles de

gobierno, establece que las provincias se comprometen a: “Establecer un régimen legal de responsabilidad fiscal, similar al nacional, para sus municipios, impulsar que éstos adhieran y controlar su cumplimiento”. Si bien este mandato es novedoso en la legislación nacional, algunas provincias habían avanzado en este campo, presentando distintos niveles de desarrollo al respecto.

El caso de la Provincia de Córdoba resulta ser complejo dado que posee una gran cantidad de gobiernos locales: 427 municipios y comunas y que la Constitución Provincial reconoce en su Artículo 180 la “autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional” de los Municipios. Como consecuencia, actualmente hay un escaso conocimiento sobre la posición fiscal de los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba, lo que dificulta no solo la rendición de cuentas de sus funcionarios sino también la coordinación de políticas entre los distintos niveles de gobierno. Estas y otras características han sido evaluadas a lo largo del 2018 para lograr un consenso que incluya a todos los municipios y comunas y que represente un verdadero avance en la consecución de un sistema de responsabilidad fiscal nacional.

Dicho esto, se proponen un conjunto de reglas y un constante monitoreo por parte de la Provincia que estipulan un régimen básico de responsabilidad fiscal entre la Provincia de Córdoba y sus Municipios y Comunas. El principal objetivo de estas reglas es promover la solvencia fiscal de los gobiernos locales y la transparencia fiscal en el espíritu del consenso fiscal firmado por el Gobierno Nacional y las Provincias en 2017.

Las reglas que se proponen para este Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal buscan, en primer lugar, controlar los aumentos del gasto por sobre la variación de precios, tanto el gasto corriente como el gasto en personal, como así también exigen garantizar un resultado corriente equilibrado a lo largo de los periodos. Asimismo, con este régimen se buscará limitar el nivel de deuda de los gobiernos locales de manera que esto no desencadene en niveles futuros de servicios de deuda por encima de las capacidades de pago de cada uno. Por último, se establecen reglas de fin de mandato que permitirán controlar los aumentos de personal en los últimos trimestres de cada mandato político.

Para el control y monitoreo se propone, siguiendo un esquema similar al que sigue la Nación con las provincias, la creación de un Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal como órgano de aplicación del régimen establecido. Este Consejo deberá evaluar el cumplimiento del régimen y determinar y aplicar sanciones a quienes lo incumplan. Así también, tendrá la función de proveer asesorías y asistencia técnica para los gobiernos municipales y comunales que soliciten.

En 2019 las acciones a llevar cabo serán la conformación del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y la realización de capacitaciones técnicas y asesorías a gobiernos locales que se adhieran al régimen. A su vez, durante el transcurso del año se llevaran cabo monitoreo semestrales de la información de la ejecución presupuestada para culminar con la primera evaluación de cumplimiento de las reglas en el año 2020, considerando la ejecución anual del año 2019.

Acuerdo Federal Provincia Municipios para el Diálogo y la Convivencia Social

En Agosto de 2018, 350 municipios y comunas de la Provincia suscribieron al *Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social*, que permite a gobiernos locales recibir fondos para disminuir el impacto de la crisis en las finanzas de los gobiernos locales. Dicho acuerdo contribuye a garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales y la continuidad de las obras de desarrollo urbano e infraestructura que se llevan a cabo en los pueblos y ciudades de Córdoba.

Los compromisos asumidos por la Provincia en dicho acuerdo son:

- Designación del carácter “no reintegrable” del 100% de los fondos girados a municipios para obras (a partir del acuerdo, el 100% de los recursos del Fondo de Desarrollo Urbano, destinado al financiamiento de obras públicas locales tienen carácter “no reintegrable”)
- Distribución de recursos provinciales entre Municipios y Comunas (se continúa distribuyendo a los Municipios y Comunas de la Provincia el 20% de lo recaudado a través bienes personales, Monotributo Federal y compensación consenso fiscal. Se continúa financiando el Programa Córdoba Ilumina y se distribuye también el 20% de lo recibido por el “Bono de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal” conforme a los índices de coparticipación provincial)
- Creación de un Fondo de Asistencia Financiera a Municipios y Comunas destinado a brindar créditos a aquellos municipios y comunas que acrediten situaciones de dificultad financiera.

Como contrapartida, los municipios y/o comunas se comprometieron a:

- Implementación del programa de Sustentabilidad y Previsibilidad Previsional. Pedir apto psico-físico e intimar a jubilarse a aquellos agentes que estén en las edades jubilatorias mínimas).
- Modernización administrativa y gestión tributaria (Ciudadano Digital (CIDI), Registro Civil Digital, Monotributo Unificado, Cobro unificado del impuesto Automotor e Inmobiliario, entre otras implementaciones)
- Exenciones para la obra pública. Se exime de Tasa de Comercio e Industria a los ingresos obtenidos por el contratista de la obra pública municipal.
- Programa de Responsabilidad Fiscal. La provincia y los gobiernos locales se comprometen a establecer un régimen de responsabilidad fiscal siguiendo los lineamientos y reglas fiscales que rigen a nivel nacional-provincial y remitir a la Legislatura un Proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal para Municipios y Comunas

Fondo de Asistencia Financiera para Municipios y Comunas

Tal como se mencionó anteriormente, uno de los compromisos asumidos por la Provincia de Córdoba en el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social fue la

institución de un Fondo de Asistencia para los gobiernos locales que se encuentren atravesando una situación de dificultad financiera. La autoridad de aplicación del Fondo es el Ministerio de Gobierno, siendo la entidad que lo administra el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y el tope máximo del fondo quinientos millones de pesos anuales.

Para determinar cuáles son los municipios que se encuentran en situación de dificultad financiera, el Ministerio de Finanzas definió un equipo técnico para la elaboración de instrumentos que permitan realizar un análisis de la situación de las finanzas municipales o comunales. De esta manera la asignación del fondo se realiza luego de comprobada la dificultad financiera de los gobiernos locales y sujeto a la firma de un convenio que incluye ciertos compromisos orientados a sanear las finanzas municipales o comunales.

Al 31 de octubre del corriente año 85 municipios y comunas han solicitado el fondo, de los cuales 31 han enviado la documentación solicitada. Esto representa el 23% de los 403 gobiernos locales que están en condiciones de solicitar el Fondo por haber firmado el Acuerdo Federal Provincia Municipios para el Diálogo y la Convivencia Social.

Unificación de Impuestos

El sistema tributario argentino es muy complejo tanto por la cantidad de impuestos como por sus normativas vigentes. El mismo se caracteriza por tener una superposición de gravámenes en todos los niveles que se ve reflejada en problemas de asimetría de información de los distintos contribuyentes, como así también restricciones burocráticas para los ciudadanos al momento de intentar pagar sus obligaciones. Estos problemas repercuten principalmente en los niveles de recaudación y las altas tasas de incumplimiento y evasión.

En este marco, desde el año 2016 el gobierno provincial ha definido un conjunto de acciones dentro del “Programa de Equidad Impositiva” (PEI). El PEI tiene como objetivo primordial modernizar la gestión del Estado con el objetivo de mejorar los recursos del mismo sin recurrir al aumento de los impuestos tributarios. En consecuencia, comienza la aplicación de una serie de medidas que no solo generaron mejoras en los niveles recaudatorios sino una notable mejora en la relación con el contribuyente.

Las principales medidas aplicadas pueden sintetizarse en la implementación del cedulón digital tanto para el Impuesto inmobiliario como para el impuesto automotor; la renovación de la página web de la Dirección General de Rentas; la ampliación de los canales de pago y una serie de descuentos a aplicar para aquellos contribuyentes que paguen a término, en cuota única y/o en forma online. Los resultados del conjunto de acciones superaron las expectativas. En el primer año de aplicación, la recaudación creció 11,7% en términos reales, es decir, que mucha gente reaccionó positivamente a los nuevos mecanismos utilizados, contribuyendo a reducir la mora y la evasión. En forma complementaria, se registraron aumentos en la opción de pago por cuota única; a su vez, se evidenció un crecimiento notable en los pagos que recibieron el descuento por pago online.

En pos de extender las facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del PEI, durante el año 2018 se ejecutaron dos acciones conjuntas con los municipios y comunas de la provincia con la finalidad de que también ellos puedan sumarse a este esquema simplificado de administración tributaria: la unificación del impuesto automotor y la del impuesto sobre los ingresos brutos para pequeños contribuyentes.

Impuesto Automotor Unificado

La Administración Tributaria provincial de Córdoba puso a disposición de los gobiernos locales la posibilidad de beneficiarse de las ventajas del PEI a través de creación del esquema de cobranza del “Impuesto Automotor Unificado”.

Esta unificación consiste en que mediante un convenio de adhesión, los gobiernos locales permiten a la Provincia de Córdoba hacerse cargo de todo el proceso de recaudación del impuesto automotor, aceptando las mismas pautas establecidas para el cobro del impuesto automotor provincial. En otras palabras, los contribuyentes de los gobiernos locales adherentes pueden pagar ambos impuestos automotores, (municipal y provincial) en un mismo instante, con una tarifa unificada, mediante la web de la Dirección General de Rentas. De esta forma, los contribuyentes pueden acceder a importantes descuentos impositivos como un 30% por contribuyente cumplidor, 10% por pago de cuota única y un 10% por pago online. Esta alternativa mejora visiblemente la relación con el contribuyente, al brindarle un mejor servicio y buscar modificar su conducta tributaria con incentivos positivos.

Actualmente, 62 municipios tienen vigente el convenio de adhesión, y si bien su aplicación es reciente, existen mejoras visibles en los niveles de cobrabilidad de los municipios participantes. Para el año 2019, se ya se han firmado convenio con otros 63 municipios adicionales, y se tiene como objetivo a mediano plazo que esta política sea implementada en todos los Municipios y Comunas de la provincia. De esta forma, desde la administración tributaria de la provincia se continúa promoviendo la mejora de los niveles recaudatorios, aumento de las tasas de cobrabilidad, modernización los procesos y servicios brindados a la sociedad y, sobre todo, simplificación de las interrelaciones de los ciudadanos con los distintos niveles de gobierno de la provincia.

Monotributo Unificado Córdoba (MUC)

Uno de los proyectos más ambiciosos en materia de administración tributaria es la unificación de los impuestos que se aplican sobre los pequeños emprendimientos. En base al trabajo desarrollado en conjunto con AFIP se instrumentó este año el “Monotributo Unificado de Córdoba” (MUC) y se espera que repercuta también en 2019. Esta iniciativa implica la articulación del Monotributo (nacional) con el impuesto a los ingresos Brutos (provincial).

Asimismo, el diseño contempla la posibilidad de que también adhieran los municipios que cobran tasas sobre las actividades comerciales e industriales.

Entre las principales ventajas que se espera alcanzar con esta iniciativa se destacan:

- Simplificación para los pequeños contribuyentes:
 - Un solo pago en lugar de tres (Nación, Provincia, Municipios)
 - Se elimina la carga administrativa de presentación de DDJJ
- Simplificación de la administración tributaria para Rentas y los municipios
 - La gestión de la cobranza y su seguimiento quedan a cargo de AFIP
 - Mayor disponibilidad de recursos locales para fiscalizar a grandes contribuyentes.
- Progresividad en los pagos impositivos por categoría
 - En el caso del tributo municipal en muchos casos existe una fuerte distorsión inicial, donde la carga tributaria en las escalas más bajas resulta mucho mayor que en las escalas superiores
 - El régimen provincial implica pagos proporcionales
- Impacto inicial positivo sobre la recaudación:
 - Por mayor cumplimiento debido a que AFIP posee tasas de cobrabilidad más altas que Rentas y los municipios
 - Ampliación del padrón ya que muchos monotributistas no se encuentran en los padrones municipales y provinciales. Ya se incorporaron más de 40.000 monotributistas al impuesto provincial a los ingresos brutos a través del MUC, implicando un incremento del padrón superior al 37%.
 - Una mayor formalización de la actividad económica local.
- Existen perspectivas de mejora en la recaudación debido a que AFIP comienza a depurar el padrón y a recategorizar de oficio a los contribuyentes.

Para avanzar en este proyecto se estableció a partir de enero de 2018 una tabla con montos fijos para el pago de Ingresos Brutos, alineada en forma completa a la escala del Monotributo Nacional. Cuando estuvieron listos los desarrollos en marcha entre AFIP y Rentas en julio de 2018, se procedió a la unificación en un único pago el monotributo nacional con la suma fija del impuesto a los Ingresos Brutos.

Inclusión de los municipios al Monotributo Unificado

En paralelo con la aplicación del nuevo Régimen Simplificado provincial, se avanzó a lo largo del primer semestre de 2018 con los municipios para que se sumen a la iniciativa, a través de un esquema similar al provincial que se encuentre alineado a las escalas del Monotributo y que sea el mismo para todos los municipios. De esta forma se buscaba dar un paso más en la búsqueda de la simplificación al pequeño contribuyente de su cumplimiento tributario, con el pago

unificado de los impuestos y tasas que recaen sobre el nivel de facturación de los tres niveles de gobierno.

Por último, la recaudación corre a cargo de AFIP a través de una boleta de pago electrónica única de los tres tributos. Seguidamente dicha entidad se encarga de transferir diariamente a la provincia lo correspondiente al pago de los impuestos a los IIBB y a las Tasas municipales, que a su vez luego distribuirá lo correspondiente a cada municipio. Además tanto la provincia como los municipios tendrán acceso a la información que consideren necesaria en relación a la recaudación de los tributos.

A partir del mes de agosto se firmaron los primeros convenios con algunos municipios. Dos meses después se contabilizan un total de 30 municipios y comunas que se sumarán antes de fin de año al nuevo régimen. El Ministerio de Finanzas se encuentra avanzando en la documentación y en la firma de nuevos convenios estimando en más de 100 las adhesiones municipales para el año 2019.

Modernización de los Registros

En la provincia de Córdoba funcionan 353 Registros Municipales y un Registro General de la Provincia, que receipta información de los anteriores, excluyendo a la Municipalidad de Córdoba -que no se integra a la red de registros municipales de la provincia, no remitiendo datos al Registro General desde el año 2005.

Hasta el mes de septiembre de 2017, los registros de acontecimientos tales como nacimientos, matrimonios, uniones convivenciales, defunciones, cambios de nombres, reconocimiento de paternidad, entre otros, se realizaba exclusivamente en libros manuscritos, con la dificultad propia del registro y ordenamiento de la información, la imposibilidad de acceder a información útil y lo burocrático que resulta cualquier trámite o pedido de documentación para el ciudadano.

El contar con sistemas de registros de personas con las falencias y el atraso mencionados, puede tener consecuencias no deseadas, tanto para el ciudadano, como para el diseño y control de políticas públicas.

En función de la situación descrita, desde 2016 se comenzó a diseñar la estrategia de abordaje de esta grave situación. De esta forma se comenzó el desarrollo de un sistema informático (RCDigital), adaptando tecnológicamente el que utiliza la provincia de Santa Fe, previamente al análisis de los procesos y la simplificación de los mismos.

El concepto del sistema se basa en registro digitales, con todas las normas de seguridad informática, donde cada hecho se asienta en el sistema RCDigital y quedan disponibles los datos para ser fácilmente accesibles. Los registros son digitales y, en cumplimiento de las normas vigentes, se imprime el acta desde el sistema y se firma hológrafamente, reemplazando el doble libro existente hasta ahora.

Cada uno de los hechos registrables en la vida de las personas, corresponde a un módulo del RCDigital y existe para cada uno de ellos un libro digital y su respectivo respaldo en actas móviles.

Cuando cualquier ciudadano solicita una copia de un documento generado con anterioridad a la implementación del sistema, el mismo se digitaliza y se cargan sus datos en RCDigital. Es decir que se lleva a cabo una “digitalización a demanda”, estimando que en menos de 4 años toda la documentación del registro civil estará digitalizada.

Cabe destacar que es el mismo sistema el que se aplica en cada uno de los Registros Civiles municipales, con lo que se garantiza que la información está plenamente integrada, y puede solicitarse copia desde cualquier lugar y es indistinto desde donde se emite el documento, facilitando así las gestiones del ciudadano.

El RCDigital se comenzó a implementar en Septiembre de 2017. Cada implementación implica que desde el Gobierno de Córdoba se le brinda al municipio el equipamiento informático necesario y se capacita a cada uno de los empleados y funcionarios de los registros municipales. Posteriormente a la capacitación se habilita un período de prueba con el monitoreo y soporte de personal del Ministerio de Finanzas.

El sistema se implementó en 123 municipios, más un Registro Civil móvil, y en el Registro General. En 2017 se implementó en 10 municipios, mientras que en 2018 los restantes 113 municipios y el Registro General. A modo de dimensionamiento de la magnitud de la implementación, hasta la fecha se inscribieron y digitalizaron 11.170 actas de nacimiento, y 2.157 matrimonios.

En lo que resta de 2018 y en 2019 se proyecta completar la implementación en los 230 municipios restantes. Además en 2019 se pone en funcionamiento el portal de solicitudes online, el cual será la única vía de solicitud de copias de documentación a registro civil y generará una copia digital que tendrá la misma validez que una copia en papel, en plazos muy inferiores a los actuales, y sin necesidad de acudir a ninguna repartición pública.

Otra de las acciones previstas para 2019 es la implementación de RCDigital en todos los hospitales de la provincia, pretendiendo que en el nosocomio donde se produce un nacimiento o una defunción, sin trámite adicional y sin trasladarse a ninguna repartición pública, se complete el trámite de registro.

Finalmente, desde Enero de 2019 el gobierno de la provincia, a través de un acuerdo con RENAPER, implementará la tramitación de DNI y pasaporte en los 141 registros civiles que hoy no cuentan con el servicio, permitiendo que el 98% de los ciudadanos cordobeses cuenten con este trámite fundamental en su localidad o ciudad. El programa incluye el otorgamiento de la licencia correspondiente por parte de RENAPER –habilitación– y el equipamiento y conectividad necesarias, provistas por el Ministerio de Finanzas de Córdoba.

4.2 Transferencias Provinciales a Municipios y Comunas

Principales transferencias automáticas y no automáticas

En el ejercicio 2018 se continuaron con acciones tendientes a una mayor descentralización de recursos, bajo la premisa de equidad y transparencia. Mediante la Ley de Coparticipación Provincial N° 8.663, los municipios reciben recursos automáticos provenientes de la recaudación provincial del impuesto a los Ingresos Brutos e Inmobiliario y de lo recibido por el Régimen Federal de Coparticipación. A dichos recursos, en el año 2018 se sumó la distribución automática de los recursos recibidos en concepto de las leyes especiales de Bienes Personales y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

Además, a partir de lo acordado en el Consenso Fiscal, a partir del 1° de enero del 2018, la Provincia ha recibido el Fondo de Compensación del Consenso Fiscal, recurso que tiene por objetivo compensar a la provincia por la pérdida de fondos ocasionada por la diferencia de recursos entre la asignación del 100% de lo recaudado por el Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios a la ANSES y la derogación del artículo 104° de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Dichos recursos se transfieren (y se seguirán transfiriendo), en un 20% a los Municipios y Comunas de la Provincia.

Por otro lado, también se agregó a partir del mes agosto de 2018 la coparticipación del 20% de los recursos recibidos desde Nación por el “Bono de Compensación Consenso Fiscal”, el cual responde a la compensación a las Provincias definido en el Consenso Fiscal hasta el año 2017 y representa transferencias cercanas a los \$276 millones de pesos para los Municipios y Comunas de la Provincia en el 2019.

Teniendo en cuenta los cambios mencionados, se prevé para el año 2019, que los Municipios recibirán en concepto de coparticipación de impuestos (incluido dentro de este concepto el fondo compensación del consenso fiscal) un total de **\$30.215 millones**, por coparticipación, lo que en términos nominales significa un crecimiento del 31%, con una ganancia en términos reales una caída estimada en el orden del 3%.

Cuadro 19. Principales Transferencias a Municipios y Comunas

Proyección cierre 2018 y Presupuesto 2019

En millones de pesos corrientes

| | 2018* | 2019 | Variación Interanual | Variación Real** |
|---|---------------|---------------|----------------------|------------------|
| TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y COMUNAS | 24.757 | 32.476 | 31% | -3% |
| Automáticos | 23.192 | 30.490 | 31% | -2% |
| Coparticipación*** | 23.077 | 30.215 | 31% | -3% |
| Bono De La Nación Argentina Consenso Fiscal | 115 | 276 | 140% | 78% |
| No automáticos | 1.565 | 1.985 | 27% | -6% |
| Subsidios A Municipios Y Entes Comunales | 98 | 94 | -4% | -29% |
| Otras Transferencias A Municipios Y Entes Comunales | 1.467 | 1.891 | 29% | -4% |

Nota: * Proyección cierre 2018; ** En base a inflación esperada de 34,8%, *** Coparticipación Provincial incluye fondo compensación consenso fiscal, fondo cooperativo, FASAMU y FOFINDES.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Por otro lado, teniendo en cuenta los principales programas subsidiados, se espera que en el año 2019 se distribuyan unos **\$94 millones**. Se destinará a municipios y comunas una importante cantidad de fondos al Boleto Educativo Gratuito y al Programa para el Desarrollo Forestal, siendo dichos subsidios de 80 y 5 millones de pesos respectivamente (**Cuadro 22**).

Cuadro 20. Principales Programas Subsidiados

Presupuesto 2019 - En miles de pesos

| | 2018* | 2019 | Variación Interanual | Variación Real** |
|---|---------------|---------------|----------------------|------------------|
| Principales Subsidios | 98.128 | 94.051 | -4% | -29% |
| Boleto Educativo Gratuito (B.E.G) - Ley 10031 | 50.144 | 80.000 | 60% | 18% |
| Programa Para El Desarrollo Forestal Y Ambiental De Córdoba | 0 | 5.000 | 100% | |
| Fondo Agropecuario - Cuenta Especial - Ley 9138 | 2.440 | 2.500 | 2% | -24% |
| Políticas Activas Para El Desarrollo Agropecuario | 2.800 | 2.000 | -29% | -47% |
| Otros | 42.744 | 4.551 | -89% | -124% |

Nota: * Proyección cierre 2018; ** En base a inflación esperada de 34,8%.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Analizando particularmente las transferencias no automáticas presupuestadas para 2019, el programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICOR) representa el 58% del total, y presenta un crecimiento nominal del 49% lo que en términos reales implica un incremento cercano al 10% con respecto a los montos transferidos en 2018.

También resaltan por su importancia las transferencias destinadas al financiamiento de municipios y comunas y a los gastos generales de la administración. Los cuales se incrementan un 19% y 17% en lo presupuestado para 2019.

A rasgos generales, la totalidad de las transferencias no automáticas crecen un 29% en lo presupuestado para 2019 con respecto a lo proyectado para 2018; lo cual representa una caída del 4% en términos reales.

Cuadro 21. Principales Programas Transferidos

Presupuesto 2019 - En millones de pesos

| | 2018* | 2019 | Variación Interanual | Variación Real** |
|---|------------------|------------------|----------------------|------------------|
| Principales Transferencias | 1.467.033 | 1.891.320 | 29% | -4% |
| (P.A.I.Cor.) Programa Asistencia Integral Córdoba | 529.800 | 787.000 | 49% | 10% |
| Financiamiento Municipios Y Comunas | 456.068 | 542.906 | 19% | -12% |
| Gastos Generales De La Administración | 308.450 | 361.938 | 17% | -13% |
| Programa Sumar - Ex-Plan Nacer | 149.326 | 139.692 | -6% | -31% |
| Atención Integral Para Las Personas Mayores | 1.213 | 26.000 | 2044% | 1490% |
| Otros | 22.176 | 33.784 | 52% | 13% |

*Nota: * Proyección cierre 2018; ** En base a inflación esperada de 34,8%. Fuente: Ministerio de Finanzas.*

Eliminación del FOFESO

Vale la pena aclarar en esta sección, que a partir de Agosto de 2018 se eliminó el Fondo Federal Solidario a través del decreto 756/2018. En dicho decreto, fueron justificadas las causas de su eliminación de la siguiente manera:

"Las nuevas circunstancias que presenta el contexto internacional, la necesidad de acelerar la consolidación fiscal y evitar la generación de mayores desbalances, y las medidas adoptadas para enfrentarlas hacen necesario eliminar el Fondo Federal Solidario en miras a brindar respuestas eficientes con la asignación de los recursos disponibles".

Como consecuencia de su eliminación las provincias dejaron de recibir, a partir de Septiembre de 2018 el 30% de la recaudación nacional de los derechos de exportación a la soja, lo que para la provincia de Córdoba representa una pérdida de recursos en 2018 cercana a los \$730 millones, lo que impacta en los municipios en torno a los \$219 millones.

5. Presupuesto 2019

5.1. Síntesis de ingresos y gastos de la Administración General de la Provincia

El Gobierno de la Provincia desde hace tres años viene desarrollando un ambicioso plan de inversiones en infraestructura, el cual pretende culminar en el año 2019. En paralelo al plan de obras, la provincia no ha desatendido las erogaciones de carácter social, necesarias para el desarrollo de los sectores de la población que se encuentra en una situación socio-económica más vulnerables. Ante la crisis económica que se atraviesa a nivel nacional, se profundizarán las inversiones de carácter social, es decir, en educación, salud y asistencia social.

Para el logro de lo planteado, la Provincia de Córdoba se esfuerza por ejecutar sus presupuestos de manera austera y responsable, permitiendo cubrir los gastos que hacen al normal funcionamiento de la Administración Pública y los de carácter social, generando a su vez ahorros para enfrentar los compromisos en obras. La envergadura del plan de obras públicas de la provincia requirió que el financiamiento con recursos propios sea complementado con endeudamiento y aportes del Gobierno Nacional. En cuanto al cumplimiento de los compromisos de Nación, actualmente se encuentra adeudando desembolsos por aproximadamente \$ 6.000 Millones, lo cual acrecienta la necesidad de financiamiento para el ejercicio 2019.

De esta manera, gran parte de las obras de infraestructura encuentran financiamiento gracias a la capacidad de la provincia de lograr ahorros corrientes disponibles continuamente en el tiempo. Esta variable representa la diferencia entre los ingresos netos disponibles (descontado aquellos recursos que se distribuyen automáticamente a los Estados municipales) menos los gastos corrientes¹⁵.

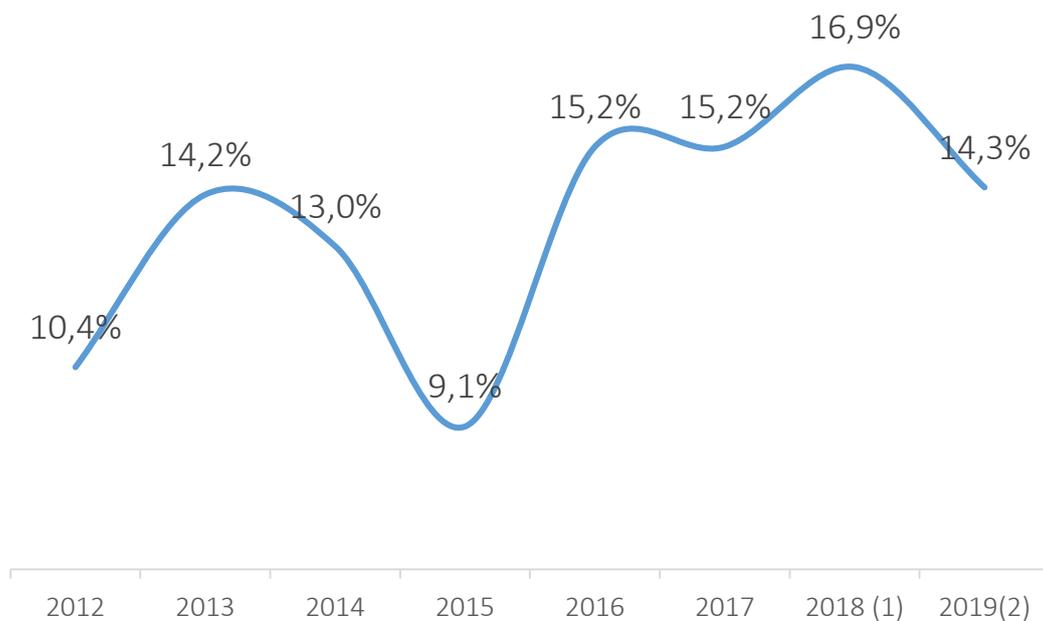
El compromiso con la solvencia fiscal de la provincia se ha visto reflejado en el nivel de ahorro disponible de los últimos años. Se espera que para el ejercicio 2019 el ahorro corriente disponible sea de \$27.097 millones, un 10,3% superior al monto con el que se espera cerrar el ejercicio 2018. Medido en términos de los ingresos netos, el ahorro disponible se prevé que en 2019 sea de un 14,3%. La caída en la participación respecto a los dos años inmediatamente anteriores responde a la disminución en el crecimiento de los recursos de la provincia, como consecuencia del cumplimiento del Consenso Fiscal, eliminación del Fondo Federal Solidario y SISTAU, y el impacto de la caída en el nivel de actividad en la recaudación de recursos propios.

¹⁵ Este cambio metodológico comenzó a exponerse a partir del primer trimestre de 2017 y consiste en descontar de los recursos totales -excluido recupero de préstamos y otras transferencias de capital- aquellos recursos que se distribuyen de manera automática a los Estados municipales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Régimen de Coparticipación Provincial -Ley 8.663- y Fondo Federal Solidario). Desde este año se comenzó a aplicar esta metodología sobre el universo de la Administración Pública no Financiera.

A esto, debemos agregar el mayor crecimiento del gasto corriente, producto de mayores erogaciones de carácter social, como es el subsidio al transporte o la tarifa social para servicio de electricidad.

Gráfico 22. Ahorro corriente disponible como % de ingresos netos disponibles

2012-Presupuesto 2019



(1) Proyectado al cierre (2) Presupuesto 2019

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Para el ejercicio 2019 se presupuesta un crecimiento del 28,8% en los ingresos netos y un 30,7% en los gastos corrientes netos, brecha de crecimiento que explica la caída en el nivel de ahorro corriente disponible como porcentaje de los ingresos netos.

Cuadro 22. Síntesis de ingresos y gastos de la Administración Central

De la Provincia de Córdoba

(Millones de pesos)

| Concepto | Proyección cierre 2018 | Presupuesto 2019 | Diferencia | Variación % | |
|--|---------------------------|------------------|----------------|---------------|---------------|
| | | | | nominal | real |
| Ingresos totales (1) | 168.722,2 | 219.678,3 | 50.956,0 | 30,2% | -3,4% |
| Distribución Automática de recursos Municipios y Comunas (2) | 23.763,8 | 30.490,4 | 6.726,5 | 28,3% | -4,8% |
| Ingresos Netos (3) | 144.958,4 | 189.187,9 | 44.229,5 | 28,8% | -4,4% |
| Gastos corrientes netos (4) | 120.395,5 | 162.090,0 | 41.694,6 | 30,7% | -3,1% |
| Ahorro Corriente disponible | 24.563,0 | 27.097,9 | 2.534,9 | 13,4% | -15,8% |
| Ahorro Corriente disponible /ingresos netos (en %) | 16,9% | 14,3% | -0,0 | -12,0% | -34,7% |
| Ingresos de capital disponible | 2.685,7 | 1.325,3 | -1.360,4 | 30,1% | -3,5% |
| Gastos en obras y bienes de capital (5) | 18.165,2 | 17.752,0 | -413,2 | 5,8% | -21,5% |
| Otros gastos de capital (6) | 8.696,8 | 10.413,6 | 1.716,7 | -15,1% | -37,0% |
| Resultado financiero | 386,7 | 257,6 | -129,1 | -7,0% | -31,0% |

Notas:

(1) Incluye los ingresos automáticos de origen nacional (Régimen de coparticipación nacional, leyes especiales y Fondo Federal Solidario para el año 2018), recursos tributarios provinciales, ingresos no tributarios, venta de bienes y servicios y transferencias corrientes.

(2) Incluye las transferencias corrientes y de capital correspondiente al Programa 700 (Régimen de coparticipación provincial-Ley 8.663 y otras transferencias de capital a Municipios y Comunas)

3) Son los recursos a disposición de la Provincia una vez descontados los recursos distribuidos automáticamente a los Municipios y Comunas.

(4) Netos de las transferencias corrientes a Municipios y Comunas en concepto de coparticipación (Régimen de coparticipación provincial -Ley 8.663-).

(5) Contempla obras ejecutadas por la Administración Central y las transferencias de capital destinada al financiamiento de obras a cargo de Agencias, neto del pago de amortizaciones a cargo de la ACIF. Excluye las transferencias de recursos de capital hacia Municipios y Comunas.

(6) Incluye la partida de activos financieros y otras transferencias de capital.

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

5.2. Presupuesto 2019 de la Administración General de la Provincia

5.1.1 Ingresos

5.1.1.1 Ingresos totales

El Proyecto de Presupuesto 2019 de la Administración General de la Provincia prevé un ingreso total por \$221.025 millones, lo cual representa un aumento en términos monetarios de \$49.618 millones respecto a lo que se proyecta al cierre del ejercicio 2018. En términos porcentuales, representa un aumento nominal del 28,9%. Tomando como referencia la pauta inflacionaria para el año 2019¹⁶, el crecimiento real de los recursos totales se estima que caerían en un 4,3%.

Cuadro 23. Composición de los ingresos totales

En millones de \$ y %

| Concepto | Proyección Cierre 2018 | % | Ingresos Totales (en millones de pesos) | | Diferencia \$ | Variación % | |
|--------------|---------------------------|---------------|--|---------------|---------------|--------------|--------------|
| | | | Presupuesto 2019 | % | | nominal | real |
| Corrientes | 167.342 | 97,6% | 219.700 | 99,4% | 52.358 | 31,3% | -2,6% |
| De Capital | 4.066 | 2,4% | 1.325 | 0,6% | -2.741 | -67,4% | -75,8% |
| Total | 171.408 | 100,0% | 221.026 | 100,0% | 49.618 | 28,9% | -4,3% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.1.2 Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes presupuestados para el año 2019 ascienden a los \$219.700 millones, representando un incremento del 31,3% respecto al cierre estimado del 2018. En términos reales se prevé una caída del 2,6%.

El principal componente de este agregado son los ingresos impositivos, los cuales se estiman en \$194.496 millones y cuya participación en los ingresos corrientes asciende al 88,5%. Le sigue en orden de importancia, ingresos no impositivos que incluye la recaudación de tasas y fondos, por un monto de \$17.963 millones y una participación del 8,2% en los ingresos corrientes. Por último, el 3,3% restante lo componen transferencias corrientes, rentas de la propiedad y ventas de bienes y servicios (**Cuadro 26**).

Respecto de los ingresos impositivos de origen nacional, los recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos se prevé que crecerán en \$25.271 millones mientras que

¹⁶ Para el año 2019 se considera la pauta inflacionaria establecida en el Marco Macro Fiscal del Proyecto de Presupuesto Nacional del año 2019.

los impuestos nacionales (con asignación específica) se estiman que subirán en términos monetarios \$4.702 millones.

Cuadro 24. Composición de los ingresos corrientes

En millones de \$ y %

| Ingresos Corrientes (en millones de pesos) | | | | | | | |
|---|---------------------------|---------------|---------------------|---------------|------------------|--------------------------|--------------|
| Concepto | Proyección Cierre 2018 | % | Presupuesto 2019 | % | Diferencia \$ | Variación % (nominal) | |
| | | | | | | nominal | real |
| Ingresos Impositivos | 147.014 | 87,9% | 194.496 | 88,5% | 47.482 | 32,3% | -1,9% |
| Impuestos Provinciales | 56.728 | 33,9% | 74.237 | 33,8% | 17.509 | 30,9% | -2,9% |
| Participación Federal de Impuestos | 75.819 | 45,3% | 101.090 | 46,0% | 25.271 | 33,3% | -1,1% |
| Impuestos Nacionales | 14.467 | 8,6% | 19.169 | 8,7% | 4.702 | 32,5% | -1,7% |
| Ingresos No Impositivos | 13.380 | 8,0% | 17.985 | 8,2% | 4.604 | 34,4% | -0,3% |
| Venta de Bienes y Servicios | 326 | 0,2% | 374 | 0,2% | 48 | 14,9% | -14,8% |
| Rentas de la Propiedad | 3.238 | 1,9% | 2.539 | 1,2% | -699 | -21,6% | -41,8% |
| Transferencias Corrientes y Otros | 3.384 | 2,0% | 4.306 | 2,0% | 922 | 27,2% | -5,6% |
| Total | 167.342 | 100,0% | 219.700 | 100,0% | 52.358 | 31,3% | -2,6% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En particular, para los ingresos impositivos presupuestados para el ejercicio fiscal 2019 se prevé un aumento nominal del 32,3% respecto del cierre estimado para el 2018. Dentro de este concepto, la recaudación de los impuestos provinciales incorpora un crecimiento del 30,9% mientras que los ingresos de origen nacional, es decir los que se reciben por participación federal de impuestos e impuestos nacionales, se estima que aumentarían en promedio un 33%.

Además, se espera un crecimiento del 34,4% en los ingresos no impositivos y un aumento del 14,9% y 27,2% para ventas de bienes y transferencias corrientes, respectivamente. Por último, en el caso de rentas de la propiedad se espera una caída del 21,6%.

Gráfico 23. Composición % de Ingresos corrientes

Presupuesto 2019



*Nota: *Otros ingresos incluyen venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y transferencias corrientes.*

Participación federal de impuestos incluye las transferencias automáticas de recursos impositivos en concepto de coparticipación y Ley de financiamiento educativo. Impuestos especiales son las transferencias impositivas con asignación específica.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Los ingresos tributarios provinciales se estiman en \$74.237 millones, con un crecimiento nominal del 30,9%. A nivel desagregado, los recursos provenientes de la recaudación de Ingresos Brutos se estiman en \$53.592 millones, un 27,6% superior al cierre del 2018. Por su parte, los recursos tributarios de tipo patrimonial, es decir inmobiliario y automotor, se prevé que crezcan en un 49,2% y un 50% respectivamente, traccionando sobre la recaudación provincial. Por último, impuesto a los sellos se prevé un crecimiento del 30%.

En conjunto, el aumento en los ingresos tributarios provinciales en términos monetarios se proyecta en \$17.509 millones respecto al cierre proyectado para el ejercicio 2018.

Cuadro 25. Composición de los ingresos corrientes

En millones de \$ y %

| Concepto | Ingresos tributarios provinciales | | | | | | |
|----------------------------|-----------------------------------|--------|---------------------|--------|------------------|--------------------------|--------|
| | Proyección Cierre 2018 | % | Presupuesto 2019 | % | Diferencia \$ | Variación % (nominal) | |
| | | | | | | nominal | real |
| <i>Ingresos Brutos</i> | 42.009 | 74,1% | 53.592 | 72,2% | 11.583 | 27,6% | -5,4% |
| <i>Inmobiliario</i> | 5.594 | 9,9% | 8.344 | 11,2% | 2.750 | 49,2% | 10,7% |
| <i>Sellos</i> | 6.907 | 12,2% | 8.979 | 12,1% | 2.072 | 30,0% | -3,6% |
| <i>Propiedad Automotor</i> | 2.208 | 3,9% | 3.312 | 4,5% | 1.104 | 50,0% | 11,3% |
| <i>Embarcaciones</i> | 10 | 0,0% | 10 | 0,0% | 0 | 0,0% | -25,8% |
| Total | 56.728 | 100,0% | 74.237 | 100,0% | 17.509 | 30,9% | -2,9% |

5.1.1.3 Ingresos de capital

Para el año 2019 se prevén ingresos de capital por \$1.325 millones, lo que implica una caída del 67,4% respecto al cierre estimado 2018. Cabe aclarar que la disminución esperada en estos recursos responde a la eliminación del Fondo Federal Solidario, la cual comenzó a regir desde agosto del año 2018 (**Cuadro 28**).

Cuadro 26. Composición de los ingresos de capital

En millones de \$ y %

| Concepto | Ingresos de Capital (en millones de pesos) | | | | | | |
|------------------------------|---|--------|---------------------|---------|---------------|-------------|--------|
| | Proyección Cierre 2018 | % | Presupuesto 2019 | % | Diferencia \$ | Variación % | |
| | | | | | | nominal | real |
| Venta De Activos | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | | |
| Recupero De Prestamos | 1.207 | 29,7% | 749 | 56,55% | -458 | -37,9% | -46,9% |
| Transferencias De Capital | 2.859 | 70,3% | 576 | 43,45% | -2.283 | -79,9% | -82,8% |
| Total | 4.066 | 100,0% | 1.325 | 100,00% | -2.741 | -67,4% | -72,1% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2. Gastos

5.1.2.1. Gastos totales

El Presupuesto 2019 contempla la suma de \$220.746 millones en concepto de gastos totales, lo que representa un aumento del 29,1% respecto al cierre estimado para el ejercicio 2018. En términos reales, se prevé una caída del 4,2%.

Del monto total presupuestado en gastos, \$191.198 millones se destinarán a gastos operativos mientras que \$29.548 millones a gasto de capital, previendo un crecimiento del 33,4% y del -6,6% respectivamente. En términos reales, se prevé una caída del 1% y 20,9% respectivamente. La participación del gasto corriente se ubicará en un 87% del presupuesto total en gastos, superior a lo esperado al cierre del ejercicio 2018. Esto responde en parte a la priorización en el gasto de carácter social y a la desaceleración en términos nominales del gasto de capital, producto de que el ambicioso plan de obras públicas se encuentra en su etapa final, conforme a los objetivos planteados para el período 2016-2019., (**Cuadro 29 y Gráfico 24**).

Cuadro 27. Composición de los gastos totales

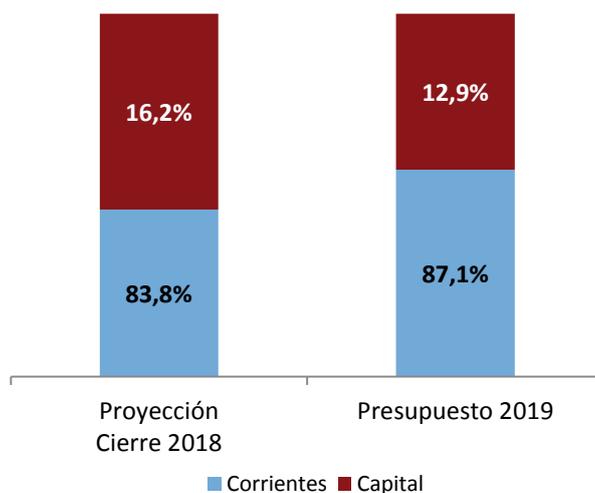
En millones de \$ y %

| Concepto | Proyección Cierre 2018 | % | Gastos Totales (en millones de pesos) | | Diferencia \$ | Variación % | |
|--------------|---------------------------|---------------|--|---------------|------------------|--------------|--------------|
| | | | Presupuesto 2019 | % | | nominal | real |
| Corrientes | 143.309 | 83,8% | 192.301 | 87,1% | 48.992 | 34,2% | -0,5% |
| Capital | 27.712 | 16,2% | 28.467 | 12,9% | 755 | 2,7% | -23,8% |
| Total | 171.021 | 100,0% | 220.768 | 100,0% | 49.747 | 29,1% | -4,2% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 24. Composición % del gasto total

Cierre 2018 – Presupuesto 2019



Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2.2. Gastos corrientes

Los gastos corrientes presupuestados para el 2019 ascienden a \$192.301 millones, lo cual representa un crecimiento nominal del 34,2% mientras que en términos reales se espera una caída del 0,5%.

Respecto a la composición porcentual de los gastos operativos, se espera que para el año 2019 la participación del gasto en personal se reduzca en un 2,8%, lo cual es compensado parcialmente por un aumento en el peso de la partida de transferencias corrientes en un 1,9% como consecuencia de un mayor gasto destinado a la asistencia de sectores económicamente más vulnerables.

Cuadro 28. Estructura de los gastos corrientes

En millones de \$ y %

| Gastos Corrientes (en millones de pesos) | | | | | | | |
|---|----------------|---------------|----------------|---------------|------------------|--------------------------|--------------|
| Concepto | Proyección | | Presupuesto | | Diferencia \$ | Variación % (nominal) | |
| | Cierre 2018 | % | 2019 | % | | nominal | real |
| Personal | 75.041 | 52,4% | 95.372 | 49,6% | 20.332 | 27,1% | -5,7% |
| Bienes de Consumo | 3.324 | 2,3% | 4.698 | 2,4% | 1.374 | 41,3% | 4,8% |
| Servicios No Personales | 15.180 | 10,6% | 18.429 | 9,6% | 3.249 | 21,4% | -9,9% |
| Intereses Y Gastos Financieros | 1.088 | 0,8% | 1.938 | 1,0% | 851 | 78,2% | 32,2% |
| Transferencias Para Erogaciones Corrientes | 48.678 | 34,0% | 69.118 | 35,9% | 20.440 | 42,0% | 5,3% |
| Prev. Presupuestarias | - | | 3.173 | 1,7% | 3.173 | | -25,8% |
| Economía de Gestión | - | | -427 | -0,2% | -427 | | -25,8% |
| Total | 143.309 | 100,0% | 192.301 | 100,0% | 48.992 | 34,2% | -0,5% |

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

En particular, la partida de personal, la de mayor participación en los gastos operativos, se espera ver incrementada nominalmente en un 27,1%, mientras que en términos reales la caída se ubicaría en un -5,7% (**Cuadro 30**).

Por el lado de las transferencias corrientes, segunda en orden de participación en relación al total de gastos corrientes, se prevé que aumente en un 42%, lo que en términos reales se ubicaría en un 5,3% respecto al cierre 2018. Entre los principales conceptos se destacan las transferencias corrientes a Municipios y Comunas, que representan un poco más del 50% de las transferencias corrientes y cuyo monto se presupuestan en \$32.923 millones, un 31,4% superior a lo que se prevé repartir al cierre del ejercicio 2018. Cabe destacar que para la anualidad 2019 se prevé repartir nuevamente recursos nacionales provenientes de Bienes Personales y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo).

Otro componente de las transferencias corrientes son las destinadas al sector privado. Entre sus principales destinos se encuentra el financiamiento de salarios de los establecimientos de gestión privada de los niveles primarios y secundarios. Para el ejercicio 2019 se presupuestan \$12.004 millones, 29,2% superior al monto con el que se espera cerrar el presente ejercicio.

Además, se presupuestan transferencias de carácter social a los fines de, ayudar a afrontar los efectos de la crisis económica sobre los sectores más vulnerables de la sociedad. Se duplicarán los programas de formación profesional y los planes de empleo se verán incrementados en un 32%. Asimismo se estimulará la participación de la mujer en el ámbito laboral facilitando el cuidado de sus niños incrementando en un 52% el programa de Salas Cunas; por otra parte se duplicará el Programa Córdoba con Ellas. Se llevarán a cabo mayores inversiones en los programas de asistencia a adultos, apoyo a las familias como asimismo la asistencia alimentaria. También se incluye partidas por \$2.000 millones destinadas a subsidiar el transporte público como consecuencia de la eliminación de los subsidios provenientes del Gobierno Nacional. Otro

programa al cual la provincia destinará un gran esfuerzo en términos de recursos es el de la Tarifa Solidaria, para el cual se presupuestan \$1.354 millones, un 210% superior al cierre del ejercicio 2018.

Por su parte, las erogaciones en bienes y servicios no personales se prevé que aumente en un 41% y un 21%. El aumento en bienes de consumo responde a la dinámica esperada en gastos de carácter social, como es la compra de medicamentos y productos farmacéuticos destinados a centros de servicios de asistencia de salud, o el gasto en combustible para el normal funcionamiento de los servicios de seguridad.

Respecto a los intereses y gastos financieros se espera que aumente en un 78%, lo que en términos reales implica un incremento del 32%, no obstante, su participación en los gastos operativos no supera el 1%.

5.1.2.3. Gastos de capital

A lo que refiere el gasto de capital, se prevé en el presupuesto 2019 erogaciones por \$28.467 millones, lo que representa un aumento nominal del 2,7% respecto al cierre proyectado 2018. Esta dinámica esperada se explica principalmente por el plan de obras públicas en cabeza de la Administración Central, la cual implica un presupuesto en inversión real directa por un monto de \$18.536 millones, representando un crecimiento del 22,3%. Esta dinámica, inferior al crecimiento de los precios, responde a que durante el ejercicio 2019 se finalizarán las obras que actualmente se encuentran en curso en el marco del Plan de Obras Provinciales.

El segundo concepto en orden de importancia es el de transferencias de capital, cuyo monto presupuestado para el 2019 es de \$8.962 millones. Entre los conceptos más destacados dentro de esta partida se encuentran las transferencias a Municipios y Comunas por un total de \$1.578 millones, quienes recibirán recursos en el marco de los programas Acuerdo Provincia-Municipios, Plan de Seguridad Ciudadana, Fondo Complementario del Acuerdo Federal o el Fondo para la ejecución de redes domiciliarias de distribución de gas natural.

Asimismo, se prevé transferencias de capital a organismos de la administración pública no financiera, destinados al financiamiento del plan de obras o el pago de servicios de deuda a cargo de dichos organismos. Se presupuesta transferir a la ACIF \$4.369 millones, a la Agencia Córdoba Cultura \$571,5 millones y a la Agencia Córdoba Turismo \$274,4.

Por el lado de las transferencias de capital al sector privado, el principal programa corresponde a Hábitat Social, el cual representa el 68% de las mismas. Se destinarán recursos por \$584 millones. Dicho programa está destinado a incrementar el acceso a la vivienda formal para los sectores más vulnerables y a mejorar las condiciones de habitabilidad en asentamientos precarios ubicados en áreas urbanas. También se contemplan gastos que tienen por objetivo el acceso al Agua Potable y Servicios Sanitarios y el mejoramiento de viviendas.

Cuadro 29. Estructura de los gastos de capital

En millones de \$ y %

| Concepto | Proyección | | Presupuesto | | Diferencia \$ | Variación % | |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------|-------------|---------------|
| | Cierre | % | 2019 | % | | nominal | real |
| | 2018 | | | | | | |
| Inversión Real Directa | 15.161 | 54,7% | 18.535 | 65,1% | 3.374 | 22,3% | -9,3% |
| Activos Financieros | 2.409 | 8,7% | 2.051 | 7,2% | -359 | -14,9% | -36,9% |
| Transferencias de Capital | 10.142 | 36,6% | 8.963 | 31,5% | -1.179 | -11,6% | -34,4% |
| Prev. Presupuestarias | | | 641 | | | | |
| Economía de Gestión | | | -1.724 | | | | |
| Total | 27.712 | 100,0% | 28.466 | 100,0% | 754 | 2,7% | -23,8% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2.4. Gasto primario

El gasto primario estimado, es decir, el resultado de restar del gasto total los servicios de intereses de la deuda, asciende \$218.808 millones, lo que significa un aumento del 28,8% respecto al cierre proyectado 2018. El presupuesto 2019 supone que la participación de los intereses de deuda aumentará levemente respecto del nivel del año 2018, a un 0,9% de los gastos totales.

Cuadro 30. Gasto primario

En millones de \$ y %

| Concepto | Proyección | | Presupuesto | | Diferencia \$ | Variación % | |
|-----------------------|----------------|--------|----------------|--------|---------------|--------------|--------------|
| | Cierre | % | 2019 | % | | Variación % | real |
| | 2018 | | | | | | |
| Gastos Totales | 171.021 | 100,0% | 220.768 | 100,0% | 49.747 | 29,1% | -4,2% |
| Intereses | 1.088 | 0,6% | 1.938 | 0,9% | 851 | 78,2% | 32,2% |
| Gasto Primario | 169.933 | | 218.830 | | 48.896 | 28,8% | -4,5% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.3. Resultados

El Presupuesto 2019 arroja un resultado financiero superavitario de \$258 millones, lo cual supone una caída de \$129 millones respecto al resultado financiero proyectado al cierre del

2018. Por su parte, el resultado corriente estimado es de \$28.481 millones de pesos, un 18,5% superior al esperado al cierre 2018.

Cuadro 31. Resultados corriente/primario/financiero

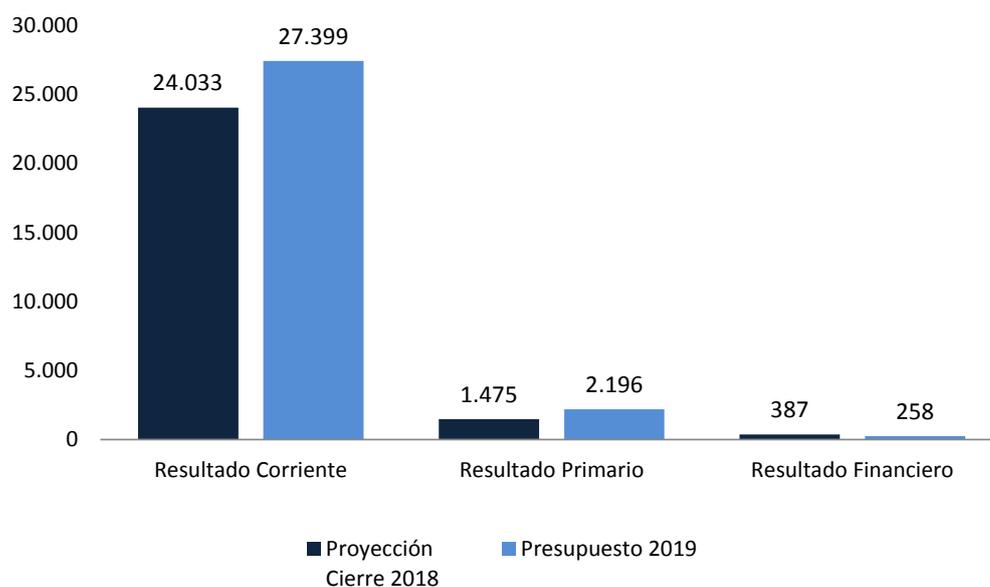
En millones de \$ y %

| Concepto | Resultados (en millones de pesos) | | Diferencia \$ | Variación % | |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------|-------------|--------|
| | Proyección Cierre 2018 | Presupuesto 2019 | | nominal | real |
| Resultado Corriente | 24.033 | 27.399 | 3.366 | 14,0% | -15,4% |
| Resultado Primario | 1.475 | 2.196 | 721 | 48,9% | 10,5% |
| Resultado Financiero | 387 | 258 | -129 | -33,4% | -50,6% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 25. Resultados corriente/primario/financiero

En millones de \$



Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.4. Fuentes y aplicaciones financieras

Para el ejercicio 2019 la Administración Central presupuesta uso del crédito por un monto de \$8.513 millones, correspondiente a \$3.500 en Letras de corto plazo y a \$5.013 millones en títulos de deuda para un eventual rescate de BONCOR. Se prevé remanente de ejercicios anteriores por \$2.546 millones y variaciones patrimoniales por \$5.746 millones.

Por otro lado, las aplicaciones financieras para el año 2019 se estiman por un monto total de \$17.063 millones, explicado por amortizaciones de deuda por \$1.168 millones, otras aplicaciones financieras por \$13.557 millones y variaciones patrimoniales por \$2.338 millones.

Cuadro 32. Fuentes y aplicaciones financieras

En millones de \$ y %

| Concepto | Proyección Cierre 2018 | % | Presupuesto 2019 | % |
|------------------------------------|-----------------------------------|----------|-----------------------------|----------|
| Fuentes Financieras | 5.959 | 100% | 16.805 | 100% |
| Uso del crédito | 3.500 | 59% | 8.513 | 51% |
| Remanente de ejercicios anteriores | 2.459 | 41% | 2.546 | 15% |
| Variaciones patrimoniales | | 0% | 5.746 | 34% |
| Aplicaciones Financieras | 6.396 | 100% | 17.063 | 100% |
| Amortización de la deuda | 375 | 6% | 1.168 | 7% |
| Variaciones patrimoniales | 274 | 4% | 2.338 | 14% |
| Otras aplicaciones financieras | 5.746 | 90% | 13.557 | 79% |
| Fuentes Financieras Netas | -437 | | -258 | |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.2. Gasto por finalidad

Desagregando el gasto total por finalidad, en el presupuesto 2019 se prevé destinar un 46,8 % a la finalidad servicios sociales. En menor medida se destinará a la finalidad administración gubernamental y servicios económicos un 28,9 % y 12 %, respectivamente del presupuesto provincial. Por su parte, los gastos destinados a servicios de seguridad y justicia participan en un 11,8% del gasto total. Por último, solo un 0,9 % del gasto está destinado a la finalidad deuda pública.

Cuadro 33. Gastos clasificados por finalidad

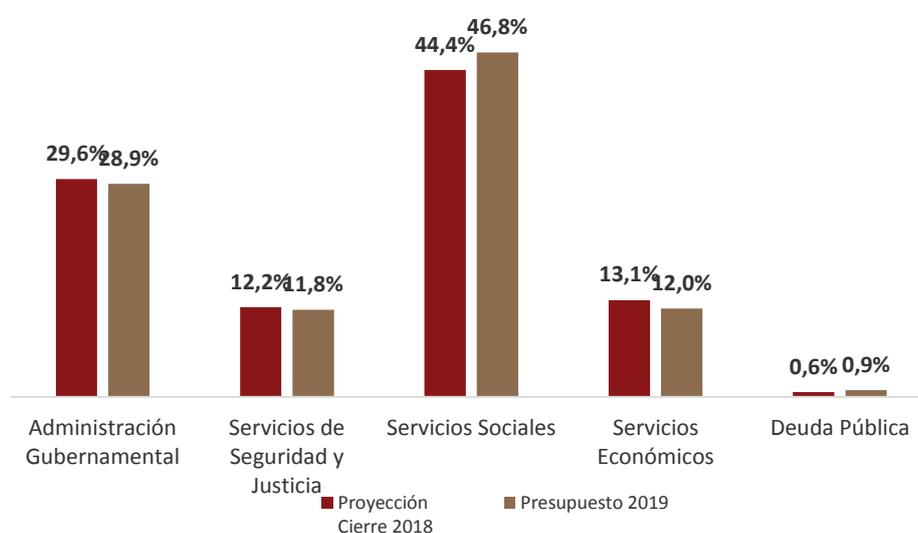
En millones de \$ y %

| Finalidad | Proyección Cierre 2018 | % | Presupuesto 2019 | % | Diferencia \$ | Variación % | |
|--------------------------------------|---------------------------|-------|---------------------|-------|------------------|-------------|--------|
| | | | | | | nominal | real |
| Administración Gubernamental | 50.678 | 29,6% | 63.899 | 28,9% | 13.221 | 26,1% | -6,5% |
| Servicios de Seguridad y Justicia | 20.792 | 12,2% | 26.138 | 11,8% | 5.346 | 25,7% | -6,7% |
| Servicios Sociales | 76.011 | 44,4% | 103.362 | 46,8% | 27.351 | 36,0% | 0,9% |
| Servicios Económicos | 22.476 | 13,1% | 26.457 | 12,0% | 3.981 | 17,7% | -12,7% |
| Deuda Pública | 1.064 | 0,6% | 1.923 | 0,9% | 859 | 80,7% | 34,0% |
| A Clasificar | 0 | 0,0% | -1.012 | -0,5% | -1.012 | 100,0% | 48,4% |
| Administración Gubernamental | 50.678 | 29,6% | 63.899 | 28,9% | 13.221 | 26,1% | -6,5% |

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 26. Estructura del gasto total clasificado por finalidad

En porcentajes

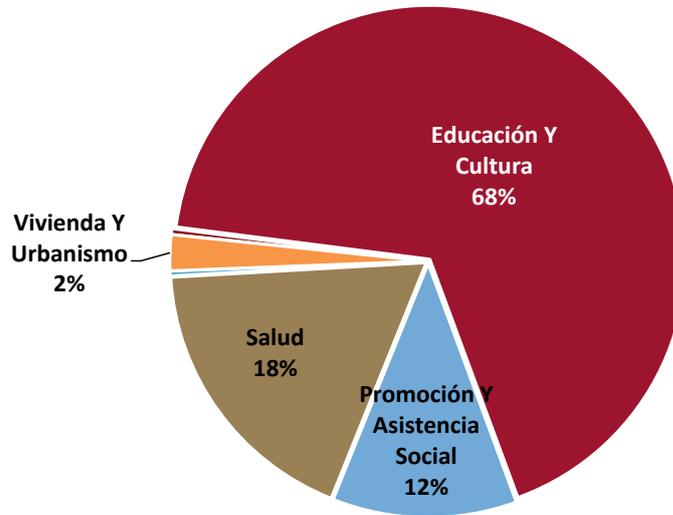


Fuente: Ministerio de Finanzas.

Dentro de la finalidad Servicios Sociales, para el ejercicio 2019 el 68% se explica por lo destinado a la función Educación y Cultura, 18% a Salud y un 12% a Promoción y Asistencia Social.

Gráfico 27. Composición % del gasto en finalidad servicios sociales

Presupuesto 2019



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cabe destacar la dinámica que se presupuesta en la función Promoción y Asistencia Social. Para el año 2019 se destinarán \$12.037 millones, monto que representa un aumento del 79% respecto al cierre 2018. Esto da cuenta que la Provincia refuerza su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad, dando continuidad y reforzando programas destinado a Hábitat Social por 1.552 millones, Tarifa Solidaria por \$1.354 millones, asistencia a Niñez, adolescencia y familia por \$1.103 millones, refuerzo del programa Alimentario Provincial (por \$1.100 millones), el cual se incrementa un 62% en 2019 con respecto a lo asignado en 2018. Además, se prevé destinar \$2.000 millones a subsidiar el boleto del transporte público.

5.3. Planta de personal

Para el ejercicio 2019 la planta propuesta es de 99.600 cargos, lo cual representa un aumento de planta de 1393. Por el lado de Caja de Jubilaciones, Agencias y Otros Organismos la planta para el año 2019 se prevé en 8133 cargos, representando un incremento de 300 cargos respecto al año 2018.

6. Presupuesto de otros entes estatales de la Provincia

Forman parte del presupuesto de la Administración Pública no Financiera, los ingresos y gastos presupuestados de la Caja de Jubilaciones de Córdoba, Agencia Córdoba Deportes, Agencia Córdoba Joven, Agencia Córdoba Inversión Financiamiento (ACIF), Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M, Agencia Córdoba Cultura, Agencia Pro Córdoba, Agencia Córdoba Turismo, Universidad Provincial de Córdoba y el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP). El conjunto de los organismos mencionados junto a la Administración Central se consolidan en el siguiente esquema ahorro-inversión-financiamiento.

Cuadro 34. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento

Administración Pública no Financiera

Presupuesto 2019 En millones de \$

| CONCEPTO | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA | | | | SUBTOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4) |
|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| | ADMINIST. CENTRAL (1) | ORG. DESCEN. (2) | FDOS. FID. Y CTAS ESP. (3) | INST.DE SEG. SOCIAL (4) | |
| I - INGRESOS CORRIENTES | 233.307.606 | 300.634 | | 41.385.158 | 274.993.398 |
| <u>Tributarios</u> | 196.215.392 | | | | 196.215.392 |
| - De Origen Provincial | 74.237.000 | | | | 74.237.000 |
| -De Origen Nacional | 121.978.392 | | | | 121.978.392 |
| <u>Contribuciones a la Seguridad Social</u> | | | | 41.045.710 | 41.045.710 |
| <u>No Tributarios</u> | 17.984.875 | 260.010 | | 339.448 | 18.584.333 |
| -Regalías | | | | | |
| -Otros No Tributarios | 17.984.875 | 260.010 | | 339.448 | 18.584.333 |
| <u>Vta. Bienes y Serv. De la Adm. Publica</u> | 374.250 | 24.920 | | | 399.170 |
| <u>Rentas de la Propiedad</u> | 2.538.545 | 8.856 | | | 2.547.401 |
| <u>Transferencias Corrientes</u> | 16.194.544 | 6.848 | | | 16.201.392 |
| II - GASTOS CORRIENTES | 184.829.518 | 10.233.989 | | 57.797.376 | 252.860.883 |
| <u>Gastos de Consumo</u> | 121.672.171 | 3.134.073 | | 555.628 | 125.361.872 |
| -Personal | 95.372.373 | 2.272.340 | | 428.800 | 98.073.513 |
| -Bienes y Servicios | 23.126.540 | 861.733 | | 126.828 | 24.115.101 |
| -Otros Gastos | 3.173.258 | | | | 3.173.258 |
| <u>Rentas de la Propiedad</u> | 1.938.351 | 6.931.752 | | 15.153 | 8.885.256 |
| <u>Prestaciones de la Seguridad Social</u> | | | | 57.209.386 | 57.209.386 |
| <u>Transferencias Corrientes</u> | 61.646.025 | 168.164 | | 17.209 | 61.831.398 |
| -Al Sector Privado | 26.635.240 | 155.164 | | | 26.790.404 |
| -Al Sector Publico | 35.010.785 | 3.000 | | 17.209 | 35.030.994 |
| A Municipios | 33.359.192 | 3.000 | | | 33.362.192 |
| Otros del Sector Publico | 1.651.593 | | | 17.209 | 1.668.802 |
| -Al Sector Externo | | | | | |
| Otras transferencias | | | | | |
| <u>Otros Gastos</u> | -427.029 | | | | -427.029 |
| III - RESULTADO ECONÓMICO (I-II) | 48.478.088 | -9.933.355 | | -16.412.218 | 22.132.515 |
| IV - INGRESOS DE CAPITAL | 2.155.100 | 2.116.863 | | | 4.271.963 |
| <u>Recursos Propios de Capital</u> | | | | | |
| <u>Transferencias de Capital</u> | 1.405.618 | 2.090.676 | | | 3.496.294 |
| <u>Disminución de la Inversión Financiera</u> | 749.482 | 26.187 | | | 775.669 |
| V - GASTOS DE CAPITAL | 23.483.522 | 29.642.831 | | 20.473 | 53.146.826 |
| <u>Inversión Real Directa</u> | 19.365.544 | 24.556.581 | | 20.473 | 43.942.598 |
| <u>Transferencias de Capital</u> | 3.633.834 | 4.730.170 | | | 8.364.004 |
| -Al Sector Privado | 858.553 | 57.290 | | | 915.843 |
| -Al Sector Publico | 2.775.281 | 4.672.880 | | | 7.448.161 |
| A Municipios | 1.578.887 | 87.100 | | | 1.665.987 |
| Otros del Sector Publico | 1.196.394 | 4.585.780 | | | 5.782.174 |
| -Al Sector Externo | | | | | |
| <u>Inversión Financiera</u> | 1.566.558 | 356.080 | | | 1.922.638 |
| <u>Otros Gastos</u> | -1.082.414 | | | | -1.082.414 |
| VI - INGRESOS TOTALES (I+IV) | 235.462.706 | 2.417.497 | | 41.385.158 | 279.265.361 |
| VII - GASTOS TOTALES (II+V) | 208.313.040 | 39.876.820 | | 57.817.849 | 306.007.709 |
| VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII+Rentas de la Propiedad) | 206.374.689 | 32.945.068 | | 57.802.696 | 297.122.453 |
| IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII) | 27.149.666 | -37.459.323 | | -16.432.691 | -26.742.348 |
| X - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 1.105.796 | 15.275.370 | | 11.132.675 | 27.513.841 |
| XI - GASTOS FIGURATIVOS | 27.513.841 | | | | 27.513.841 |
| XII - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII) | 29.088.017 | -30.527.571 | | -16.417.538 | -17.857.092 |
| XIII - RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI) | 741.621 | -22.183.953 | | -5.300.016 | -26.742.348 |
| XIV - FUENTES FINANCIERAS | 16.805.156 | 31.564.957 | | 9.028.109 | 57.398.222 |
| <u>Disminución de la Inversión Financiera</u> | 8.292.656 | 2.597.013 | | | 10.889.669 |
| -Uso del Fondo Anticíclico | | | | | |
| -Otros | 8.292.656 | 2.597.013 | | | 10.889.669 |
| <u>Endeudamiento Publico e Incremento de Otros Pasivos</u> | 8.512.500 | 28.967.944 | | 9.028.109 | 46.508.553 |
| -Colocación de Títulos Públicos | | | | | |
| -Obtención de Prestamos de Organismos Internacionales | | | | | |
| -Obtención de Otros Prestamos | 8.512.500 | 28.967.944 | | 9.028.109 | 46.508.553 |
| -Incremento de Otros Pasivos | | | | | |
| XV - APLICACIONES FINANCIERAS | 17.546.777 | 9.381.004 | | 3.728.092 | 30.655.873 |
| <u>Inversión Financiera</u> | 16.378.516 | 5.761.567 | | | 22.140.083 |
| -Integración del Fondo Anticíclico | | | | | |
| -Otros | 16.378.516 | 5.761.567 | | | 22.140.083 |
| <u>Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos</u> | 1.168.261 | 3.619.437 | | 3.728.092 | 8.515.790 |
| -Amortización de Títulos Públicos | | | | 3.728.092 | 3.728.092 |
| -Devolución de Prestamos de Organismos Internacionales | 251.434 | 3.556.402 | | | 3.807.836 |
| -Devolución de Otros Prestamos | 916.827 | 63.035 | | | 979.862 |
| -Disminución de Otros Pasivos | | | | | |

Nota: (2) Corresponde a organismos que no tengan carácter empresarial.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

El Presupuesto 2019 de la APNF arroja un resultado corriente estimado de \$22.132 millones, monto que representa el 8,1% de los ingresos corrientes. Por su parte, el resultado financiero consolidado presupuestado es deficitario en \$26.742 millones, lo que responde a las políticas de obra pública proyectada para el 2019, particularmente en cabeza de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento y la Administración Central.

En el ejercicio 2019 se prevé cubrir el resultado financiero deficitario a través de operaciones de endeudamiento. Se presupuesta uso del crédito por un monto total de \$46.508 millones de los cuales \$3.500 millones corresponden a emisión de Letras del Tesoro de Administración Central y \$ 10.026 millones para destinar a un eventual rescate de BONCOR. También se presupuesta \$9.028 millones de endeudamiento transitorio de la Caja con la Administración Central (hasta en tanto no se resuelva el financiamiento del déficit previsional por parte de la ANSES) y el endeudamiento de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento por un total de \$ 28.967 millones.

El uso del crédito en ACIF se destinará a financiar parcialmente el plan de inversiones de la Provincia como asimismo a un eventual rescate de deuda, en caso de que las condiciones financieras sean convenientes.

También se presentan los presupuestos de empresas y organismos que actualmente no consolidan, como es el caso de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E, la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), el Consejo Provincial de la Mujer, el Archivo Provincial de la Memoria, el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), Caminos de las Sierras S. A (CASISA), Terminal de Ómnibus Córdoba S.E. (TOCSE) y Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).

7. Presupuesto plurianual

El presupuesto plurianual constituye un instrumento cuyo desarrollo permite la planificación de las políticas públicas en el mediano plazo, tomar dimensión del impacto de ciertos gastos significativos, verificar la factibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales, así como incorporar variables esencialmente inter temporales, como son los proyectos de inversión pública y la atención de los servicios de la deuda pública, dentro del universo presupuestario. Todo esto permite atender el proceso de asignación de recursos y evaluar distintas acciones sobre la estrategia de financiamiento. Para ello resulta imprescindible establecer la coherencia entre los agregados fiscales y los pronósticos macroeconómicos

Es por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal, que se presenta la proyección presupuestaria plurianual para el trienio 2018-2020.

Siguiendo con lo requerido en el mencionado artículo se incluye la información referida a:

- Proyecciones de recursos por rubros
- Proyección de gastos por finalidades y funciones.
- Proyección de gastos por objeto.
- Programa de inversiones del período
- Estimación de coparticipación a municipios
- Perfil de vencimientos de la deuda pública
- Descripción de políticas presupuestarias

7.1. Esquema de ahorro inversión financiamiento 2019-2021

Este esquema global permite advertir la evolución de los distintos componentes de la cuenta según su naturaleza económica y la relación entre los rubros de recursos y gastos que determina el resultado financiero y su financiamiento.

Cuadro 35. Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento. 2019-2021

Administración General

| Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento 2019-2021 | | | |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|
| Administración General | | | |
| | 2019 | 2020 | 2021 |
| Ingresos Corrientes | 219.700.240.000 | 268.400.008.711 | 309.853.641.645 |
| Ingresos Impositivos | 194.496.414.000 | 238.591.365.041 | 276.203.589.075 |
| Impuestos Provinciales | 74.237.000.000 | 89.230.854.000 | 101.632.552.706 |
| Participación Federal De Impuestos | 101.090.000.000 | 125.977.034.000 | 147.797.444.726 |
| Impuestos Nacionales | 19.169.414.000 | 23.383.477.041 | 26.773.591.643 |
| Ingresos No Impositivos | 17.984.875.000 | 21.591.399.790 | 24.592.604.361 |
| Venta De Bienes Y Servicios | 374.250.000 | 449.848.500 | 512.377.442 |
| Rentas De La Propiedad | 2.538.545.000 | 2.591.395.868 | 2.649.607.324 |
| Transferencias Corrientes | 4.306.156.000 | 5.175.999.512 | 5.895.463.444 |
| Transferencias Corrientes De Origen Provincial | 819.000.000 | 984.438.000 | 1.121.274.882 |
| Transferencias Corrientes De Origen Nacional | 3.062.911.000 | 3.681.619.022 | 4.193.364.066 |
| Otras Transferencias Corrientes | 424.245.000 | 509.942.490 | 580.824.496 |
| Erogaciones Corrientes | 192.301.285.000 | 225.455.038.155 | 248.597.880.910 |
| Personal | 95.372.373.000 | 112.253.283.021 | 124.264.384.313 |
| Bienes De Consumo | 4.697.581.000 | 5.523.167.837 | 6.114.146.914 |
| Servicios No Personales | 18.428.959.000 | 21.650.983.266 | 23.967.638.540 |
| Previsión Presupuestaria Corriente | 3.173.258.000 | 0 | 0 |
| Intereses Y Gastos Financieros | 1.938.351.000 | 1.605.307.458 | 908.468.100 |
| Transferencias Para Erogaciones Corrientes | 69.117.792.000 | 84.922.296.573 | 95.343.243.043 |
| Economías De Gestión. | -427.029.000 | -500.000.000 | -2.000.000.000 |
| AHORRO CORRIENTE | 27.398.955.000 | 42.944.970.556 | 61.255.760.735 |
| Ingresos De Capital | 1.325.270.000 | 1.335.802.697 | 1.375.876.778 |
| Recupero De Prestamos | 749.482.000 | 770.620.633 | 793.739.252 |
| Transferencias De Capital | 575.788.000 | 565.182.064 | 582.137.526 |
| Erogaciones De Capital | 28.466.604.000 | 35.458.485.956 | 38.489.198.550 |
| Transferencias Para Erogaciones De Capital | 8.962.746.000 | 10.772.211.012 | 11.791.579.715 |
| Bienes De Capital | 2.170.965.000 | 2.609.499.930 | 2.818.360.009 |
| Trabajos Públicos | 16.156.402.000 | 19.412.835.154 | 21.050.806.271 |
| Bienes Preexistentes | 208.347.000 | 250.433.094 | 156.700.565 |
| Previsión Presupuestaria De Capital | 641.376.000 | 0 | 0 |
| Activos Financieros | 2.050.558.000 | 2.413.506.766 | 2.671.751.990 |
| Economías De Gestión | -1.723.790.000 | 0 | 0 |
| Ingresos Totales | 221.025.510.000 | 269.735.811.408 | 311.229.518.423 |
| Erogaciones Totales | 220.767.889.000 | 260.913.524.111 | 287.087.079.460 |
| RESULTADO FINANCIERO | 257.621.000 | 8.822.287.297 | 24.142.438.963 |
| Fuentes Financieras | 16.805.156.000 | - | - |
| Uso Del Credito | 8.512.500.000 | 0 | 0 |
| Remanente De Ejercicios Anteriores | 2.546.256.000 | 0 | 0 |
| Variaciones Patrimoniales | 5.746.400.000 | 0 | 0 |
| Aplicaciones Financieras | 17.062.777.000 | 8.822.287.297 | 24.142.438.963 |
| Amortización De La Deuda | 1.168.261.000 | 1.261.900.231 | 11.390.618.429 |
| Variaciones Patrimoniales | 2.337.907.000 | 0 | 0 |
| Otras Aplicaciones Financieras | 13.556.609.000 | 7.560.387.066 | 12.751.820.534 |
| RESULTADO FINANCIERO | 257.621.000 | 8.822.287.297 | 24.142.438.963 |
| FUENTES FINANCIERAS NETAS | -257.621.000 | -8.822.287.297 | -24.142.438.963 |
| RESULTADO | 0 | 0 | 0 |

7.2. Proyección de recursos

Para la proyección de los recursos de la Administración General se utilizó como referencia en el marco macro fiscal, publicado por el gobierno nacional según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 25.917. Se partió del supuesto del mantenimiento de la estructura tributaria definida en el presupuesto 2019, teniendo en cuenta asimismo la evolución de la recaudación de años anteriores.

Cuadro 36. Proyección de recursos por rubro y naturaleza económica

2019 – 2021

| | 2019 | 2020 | 2021 |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| 1 Ingresos Corrientes | 219.700.240.000 | 268.426.428.671 | 309.883.733.980 |
| 1 Ingresos Impositivos | 194.496.414.000 | 238.591.365.041 | 276.203.589.075 |
| 1 Impuestos Provinciales | 74.237.000.000 | 89.230.854.000 | 101.632.552.706 |
| Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos | 53.592.000.000 | 64.417.584.000 | 73.371.628.176 |
| Impuesto Inmobiliario | 8.344.000.000 | 10.029.488.000 | 11.423.586.832 |
| Impuesto De Sellos | 8.979.000.000 | 10.792.758.000 | 12.292.951.362 |
| Impuesto Propiedad Automotor | 3.312.000.000 | 3.981.024.000 | 4.534.386.336 |
| Impuesto a las Embarcaciones | 10.000.000 | 10.000.000 | 10.000.000 |
| 2 Participación Federal de Impuestos | 101.090.000.000 | 125.977.034.000 | 147.797.444.726 |
| Coparticipacion Federal De Impuestos | 86.378.000.000 | 108.293.210.000 | 127.655.569.190 |
| Financiamiento Educativo | 14.712.000.000 | 17.683.824.000 | 20.141.875.536 |
| 3 Impuestos Nacionales | 19.169.414.000 | 23.383.477.041 | 26.773.591.643 |
| Ley Nº 24699 - Bs. Personales Distribuidos Segun Ley 23548 | 1.210.000.000 | 1.577.000.000 | 1.817.000.000 |
| Regimen Simplif.P/Pequeños Contribuyentes - Ley Nº 24977 | 528.000.000 | 652.000.000 | 766.000.000 |
| Servicios Nacionales Transferidos | 125.000.000 | 125.000.000 | 125.000.000 |
| Fondo Educativo | 66.000 | 82.745 | 97.540 |
| Impuesto A Los Combustibles - Obras De Vialidad Provincial | 868.000.000 | 1.119.000.000 | 1.313.000.000 |
| Impuesto A Los Combustibles - Obras De Infraestructura | 425.000.000 | 548.000.000 | 642.000.000 |
| Impuesto A Los Combustibles - Fo.Na.Vi. | 1.319.000.000 | 1.701.000.000 | 1.995.000.000 |
| Denuncia Pacto Fiscal -Recursos A Cuenta Por Diferencia De Coparticipación Ley Nº 10.077 | 6.000.000 | 6.000.000 | 6.000.000 |
| Compensación Consenso Fiscal Punto li Inc. A) | 1.505.348.000 | 1.809.428.296 | 2.060.938.829 |
| Fondo Para Infraestructura Y Programas Sociales | 13.183.000.000 | 15.845.966.000 | 18.048.555.274 |
| 2 Ingresos No Impositivos | 17.984.875.000 | 21.617.819.750 | 24.622.696.695 |
| 4 Venta De Bienes Y Servicios | 374.250.000 | 449.848.500 | 512.377.442 |
| 5 Rentas De La Propiedad | 2.538.545.000 | 2.591.395.868 | 2.649.607.324 |
| 6 Transferencias Corrientes | 4.306.156.000 | 5.175.999.512 | 5.895.463.444 |
| 1 Transferencias Corrientes de Origen Provincial | 819.000.000 | 984.438.000 | 1.121.274.882 |
| 2 Transferencias Corrientes de Origen Nacional | 3.062.911.000 | 3.681.619.022 | 4.193.364.066 |
| 3 Otras Transferencias Corrientes | 424.245.000 | 509.942.490 | 580.824.496 |
| 2 Ingresos de Capital | 1.325.270.000 | 1.335.802.697 | 1.375.876.778 |
| 11 Recupero De Prestamos | 749.482.000 | 770.620.633 | 793.739.252,00 |
| 12 Transferencias de Capital | 575.788.000 | 565.182.064 | 582.137.526,00 |
| Aportes de Organismos del Sector Público Provincial | 26.000.000 | 0 | 0 |
| Aportes de Organismos del Sector Público Nacional | 549.788.000 | 565.182.064 | 582.137.526 |
| Fondo Federal Solidario | | | |
| Otras Transferencias | 549.788.000 | 565.182.064 | 582.137.526 |
| 3 Ingresos Totales | 221.025.510.000 | 269.762.231.368 | 311.259.610.758 |

7.3. Proyección de gastos

Para la proyección de los gastos se tomó la evolución de las variables macro fiscales, garantizando así la eficiente asignación de los servicios a cargo del Estado: Seguridad, Justicia, Salud y Educación.

El gasto de la Administración Central desagregado por finalidad y función, tiene el propósito de visualizar la asignación de los recursos públicos a diferentes destinos.

Cuadro 37. Erogaciones por carácter económico y finalidad

Administración General

2019

| | 02 - Erogaciones Corrientes | 05 - Erogaciones de Capital | Total General |
|---|--------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| 1-Administración Gubernamental | 59.837.286.000 | 4.012.063.000 | 63.899.349.000 |
| 1-Legislativa | 1.219.534.000 | 8.226.000 | 1.227.760.000 |
| 2-Judicial | 13.411.782.000 | 830.268.000 | 14.242.050.000 |
| 3-Administración General | 4.354.715.000 | 1.025.134.000 | 5.379.849.000 |
| 1-Dirección Superior Ejecutiva | 1.645.812.000 | 159.414.000 | 1.805.226.000 |
| 2-Servicios Generales | 2.708.903.000 | 865.720.000 | 3.574.623.000 |
| 4-Relaciones Interiores | 30.191.368.000 | 1.351.085.000 | 31.542.453.000 |
| 1-Coparticipación Impositiva | 30.189.283.000 | 301.070.000 | 30.490.353.000 |
| 2-Fortalecimiento A Municipios | 2.085.000 | 1.050.015.000 | 1.052.100.000 |
| 5-Administración Fiscal | 9.705.093.000 | 774.703.000 | 10.479.796.000 |
| 6-Control De La Gestión Pública | 899.464.000 | 20.047.000 | 919.511.000 |
| 7-Información Y Estadísticas Básicas | 105.330.000 | 5.600.000 | 110.930.000 |
| 2-Servicios De Seguridad Y Justicia | 24.256.320.000 | 1.781.678.000 | 26.127.998.000 |
| 1-Seguridad Interior | 19.767.319.000 | 1.574.594.000 | 21.341.913.000 |
| 2-Sistema Penal | 3.984.991.000 | 197.278.000 | 4.182.269.000 |
| 3-Administración De La Seguridad | 343.932.000 | 3.396.000 | 347.328.000 |
| 4-Justicia | 260.078.000 | 6.410.000 | 266.488.000 |
| 3-Servicios Sociales | 95.208.412.000 | 8.153.904.000 | 103.362.316.000 |
| 1-Salud | 17.702.377.000 | 923.527.000 | 18.625.904.000 |
| 2-Medicina Asistencial | 16.136.645.000 | 214.355.000 | 16.351.000.000 |
| 3-Saneamiento Ambiental | 285.453.000 | 35.849.000 | 321.302.000 |
| 4-Administración De La Salud | 1.280.279.000 | 673.323.000 | 1.953.602.000 |
| 2-Promoción Y Asistencia Social | 9.329.637.000 | 2.708.348.000 | 12.037.985.000 |
| 1-Promoción Social | 2.108.246.000 | 226.335.000 | 2.334.581.000 |
| 2-Asistencia Social | 6.443.744.000 | 2.402.129.000 | 8.845.873.000 |
| 3-Administración De Promoción Y Asistencia Social | 777.647.000 | 79.884.000 | 857.531.000 |
| 4-Educación Y Cultura | 67.170.423.000 | 2.474.048.000 | 69.644.471.000 |
| 1-Enseñanza Inicial Y Primaria | 17.383.278.000 | 2.086.000 | 17.385.364.000 |
| 2-Enseñanza Media Y Técnica | 19.317.858.000 | 0 | 19.317.858.000 |
| 3-Enseñanza Superior Y Universitaria | 3.170.612.000 | 78.000.000 | 3.248.612.000 |
| 4-Regímenes Especiales | 2.731.000.000 | 15.000 | 2.731.015.000 |
| 5-Administración De La Educación | 22.817.526.000 | 1.764.113.000 | 24.581.639.000 |
| 6-Cultura | 1.413.432.000 | 583.564.000 | 1.996.996.000 |
| 7-Deportes Y Recreación | 336.717.000 | 46.270.000 | 382.987.000 |
| 5-Ciencia Y Técnica | 365.590.000 | 14.075.000 | 379.665.000 |
| 6-Trabajo | 312.111.000 | 11.885.000 | 323.996.000 |
| 2-Fiscalización Laboral | 312.111.000 | 11.885.000 | 323.996.000 |
| 7-Vivienda Y Urbanismo | 328.274.000 | 2.022.021.000 | 2.350.295.000 |
| 4-Servicios Económicos | 10.855.394.000 | 15.601.373.000 | 26.456.767.000 |
| 1-Energía, Combustibles Y Minería | 64.669.000 | 460.080.000 | 524.749.000 |
| 1-Generación Y Distribución De Energía | 3.000.000 | 456.010.000 | 459.010.000 |
| 2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos | 53.761.000 | 2.770.000 | 56.531.000 |
| 3-Promoción, Control Y Fiscalización | 7.908.000 | 1.300.000 | 9.208.000 |
| 2-Comunicaciones | 1.060.266.000 | 216.580.000 | 1.276.846.000 |
| 3-Transporte | 272.006.000 | 7.181.203.000 | 7.453.209.000 |
| 1-Rutas Y Caminos | 272.006.000 | 7.181.203.000 | 7.453.209.000 |
| 5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables | 1.054.565.000 | 3.038.631.000 | 4.093.196.000 |
| 6-Industria | 299.383.000 | 42.215.000 | 341.598.000 |
| 7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios | 609.488.000 | 293.538.000 | 903.026.000 |
| 1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito | 244.225.000 | 19.128.000 | 263.353.000 |
| 2-Turismo | 365.263.000 | 274.410.000 | 639.673.000 |
| 8-Seguros Y Finanzas | 493.204.000 | 0 | 493.204.000 |
| 9-Administración De Los Servicios Económicos | 7.001.813.000 | 4.369.126.000 | 11.370.939.000 |
| 5-Deuda Pública | 1.923.062.000 | 0 | 1.923.062.000 |
| 6-A Clasificar | 70.811.000 | -1.082.414.000 | -1.011.603.000 |
| 1-Economías De Gestión | -427.029.000 | -1.723.790.000 | -2.150.819.000 |
| 2-Previsión Presupuestaria | 497.840.000 | 641.376.000 | 1.139.216.000 |
| Total General | 192.301.285.000 | 28.466.604.000 | 220.767.889.000 |

Cuadro 38. Erogaciones por carácter económico y finalidad

Administración General

2020

| | 02 - Erogaciones Corrientes | 05 - Erogaciones de Capital | Total General |
|---|--------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| 1-Administración Gubernamental | 76.409.529.000 | 4.805.305.070 | 81.214.948.784 |
| 1-Legislativa | 1.435.369.194 | 9.887.652 | 1.445.256.846 |
| 2-Judicial | 15.785.667.414 | 997.982.136 | 16.783.649.550 |
| 3-Administración General | 7.479.460.836 | 1.232.211.068 | 8.711.671.904 |
| 1-Dirección Superior Ejecutiva | 4.291.093.167 | 191.615.628 | 4.482.708.795 |
| 2-Servicios Generales | 3.188.367.669 | 1.040.595.440 | 4.228.963.109 |
| 4-Relaciones Exteriores | 39.108.437.845 | 1.619.004.170 | 40.727.442.015 |
| 1-Coparticipación Impositiva | 39.105.963.800 | 361.886.140 | 39.467.869.940 |
| 2-Fortalecimiento A Municipios | 2.454.045 | 1.257.118.030 | 1.259.572.075 |
| 5-Administración Fiscal | 11.417.975.081 | 915.483.156 | 12.333.458.237 |
| 6-Control De La Gestión Pública | 1.058.669.128 | 24.096.494 | 1.082.765.622 |
| 7-Información Y Estadísticas Básicas | 123.973.410 | 6.731.200 | 130.704.610 |
| 2-Servicios De Seguridad Y Justicia | 28.638.778.080 | 2.140.567.276 | 30.779.345.356 |
| 1-Seguridad Interior | 23.240.122.034 | 1.892.661.988 | 25.132.784.022 |
| 2-Sistema Penal | 4.690.278.596 | 237.128.156 | 4.927.406.752 |
| 3-Administración De La Seguridad | 404.807.964 | 4.081.992 | 408.889.956 |
| 4-Justicia | 303.569.486 | 6.695.146 | 310.264.626 |
| 3-Servicios Sociales | 106.537.263.047 | 9.777.082.508 | 116.314.345.555 |
| 1-Salud | 20.815.647.897 | 1.110.079.454 | 21.925.727.351 |
| 2-Medicina Asistencial | 18.992.699.661 | 257.654.710 | 19.250.354.371 |
| 3-Saneamiento Ambiental | 316.063.341 | 43.090.498 | 359.153.839 |
| 4-Administración De La Salud | 1.506.884.895 | 809.334.246 | 2.316.219.141 |
| 2-Promoción Y Asistencia Social | 8.626.966.922 | 3.241.724.196 | 11.868.691.118 |
| 1-Promoción Social | 2.481.405.542 | 268.844.570 | 2.750.250.112 |
| 2-Asistencia Social | 5.230.270.861 | 2.876.859.058 | 8.107.129.919 |
| 3-Administración De Promoción Y Asistencia Social | 915.290.519 | 96.020.568 | 1.011.311.087 |
| 4-Educación Y Cultura | 75.910.620.885 | 2.973.805.696 | 78.884.426.581 |
| 1-Enseñanza Inicial Y Primaria | 20.460.118.206 | 2.507.372 | 20.462.625.578 |
| 2-Enseñanza Media Y Técnica | 22.737.118.866 | 0 | 22.737.118.866 |
| 3-Enseñanza Superior Y Universitaria | 3.731.810.324 | 93.756.000 | 3.825.566.324 |
| 4-Regímenes Especiales | 3.214.387.000 | 19.030 | 3.214.406.030 |
| 5-Administración De La Educación | 23.707.261.116 | 2.120.463.826 | 25.827.724.942 |
| 6-Cultura | 1.663.609.464 | 701.443.928 | 2.365.053.392 |
| 7-Deportes Y Recreación | 396.315.909 | 55.616.540 | 451.932.449 |
| 5-Ciencia Y Técnica | 430.299.430 | 16.918.150 | 447.217.580 |
| 6-Trabajo | 367.349.415 | 14.285.770 | 381.635.185 |
| 2-Fiscalización Laboral | 367.349.415 | 14.285.770 | 381.635.185 |
| 7-Vivienda Y Urbanismo | 386.378.498 | 2.420.269.242 | 2.806.647.740 |
| 4-Servicios Económicos | 12.776.793.739 | 10.736.440.206 | 23.513.233.945 |
| 1-Energía, Combustibles Y Minería | 76.115.413 | 553.016.160 | 629.131.573 |
| 1-Generación Y Distribución De Energía | 3.531.000 | 548.124.020 | 551.655.020 |
| 2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos | 63.276.697 | 3.329.540 | 66.606.237 |
| 3-Promoción, Control Y Fiscalización | 9.307.716 | 1.562.600 | 10.870.316 |
| 2-Comunicaciones | 1.247.933.082 | 260.329.160 | 1.508.262.242 |
| 3-Transporte | 320.151.062 | 8.624.145.956 | 8.944.297.018 |
| 1-Rutas Y Caminos | 320.151.062 | 8.624.145.956 | 8.944.297.018 |
| 5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables | 1.241.223.005 | 3.642.684.462 | 4.883.907.467 |
| 6-Industria | 352.373.791 | 50.742.430 | 403.116.221 |
| 7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios | 717.367.376 | 352.832.676 | 1.070.200.052 |
| 1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito | 287.452.825 | 22.991.856 | 310.444.681 |
| 2-Turismo | 429.914.551 | 329.840.820 | 759.755.371 |
| 8-Seguros Y Finanzas | 580.501.108 | 0 | 580.501.108 |
| 9-Administración De Los Servicios Económicos | 8.241.133.901 | 5.251.689.452 | 13.492.823.353 |
| 5-Deuda Pública | 1.692.645.392 | 0 | 1.692.645.392 |
| 6-A Clasificar | -500.000.000 | 0 | -500.000.000 |
| 1-Economías De Gestión | -500.000.000 | 0 | -500.000.000 |
| 2-Previsión Presupuestaria | 0 | 0 | 0 |
| Total General | 225.455.038.155 | 35.458.485.956 | 260.913.524.111 |

Cuadro 39. Erogaciones por carácter económico y finalidad

Administración General

2021

| | 02 - Erogaciones Corrientes | 05 - Erogaciones de Capital | Total General |
|---|--------------------------------|--------------------------------|------------------------|
| 1-Administración Gubernamental | 85.915.237.613 | 5.227.475.380 | 91.140.710.973 |
| 1-Legislativa | 1.588.925.019 | 10.717.376 | 1.599.642.395 |
| 2-Judicial | 17.474.733.830 | 1.081.788.560 | 18.556.522.390 |
| 3-Administración General | 8.279.713.402 | 1.335.687.070 | 9.615.400.472 |
| 1-Dirección Superior Ejecutiva | 4.750.204.737 | 207.706.717 | 4.957.911.454 |
| 2-Servicios Generales | 3.529.508.665 | 1.127.980.353 | 4.657.489.018 |
| 4-Relaciones Interiores | 44.627.301.420 | 1.760.381.339 | 46.387.682.759 |
| 1-Coparticipación Impositiva | 44.624.584.793 | 392.275.845 | 45.016.860.638 |
| 2-Fortalecimiento A Municipios | 2.716.627 | 1.368.105.494 | 1.370.822.121 |
| 5-Administración Fiscal | 12.633.378.644 | 1.005.481.936 | 13.638.860.580 |
| 6-Control De La Gestión Pública | 1.171.946.729 | 26.120.021 | 1.198.066.750 |
| 7-Información Y Estadísticas Básicas | 137.238.569 | 7.296.458 | 144.535.027 |
| 2-Servicios De Seguridad Y Justicia | 31.702.873.276 | 2.320.323.288 | 34.023.196.564 |
| 1-Seguridad Interior | 25.726.632.713 | 2.051.599.933 | 27.778.232.646 |
| 2-Sistema Penal | 5.192.066.716 | 257.041.201 | 5.449.107.917 |
| 3-Administración De La Seguridad | 448.122.418 | 4.424.782 | 452.547.200 |
| 4-Justicia | 336.051.429 | 7.257.372 | 343.308.801 |
| 3-Servicios Sociales | 117.936.551.340 | 10.613.764.558 | 128.550.315.898 |
| 1-Salud | 23.042.748.865 | 1.193.024.371 | 24.235.773.236 |
| 2-Medicina Asistencial | 21.024.749.645 | 279.291.490 | 21.304.041.135 |
| 3-Saneamiento Ambiental | 349.882.118 | 36.434.084 | 386.316.202 |
| 4-Administración De La Salud | 1.668.117.102 | 877.298.797 | 2.545.415.899 |
| 2-Promoción Y Asistencia Social | 9.550.033.589 | 3.528.812.237 | 13.078.845.826 |
| 1-Promoción Social | 2.746.915.954 | 294.900.700 | 3.041.816.654 |
| 2-Asistencia Social | 5.789.891.027 | 3.129.827.557 | 8.919.718.584 |
| 3-Administración De Promoción Y Asistencia Social | 1.013.226.608 | 104.083.980 | 1.117.310.588 |
| 4-Educación Y Cultura | 84.033.057.336 | 3.223.533.631 | 87.256.590.967 |
| 1-Enseñanza Inicial Y Primaria | 22.649.350.854 | 2.717.931 | 22.652.068.785 |
| 2-Enseñanza Media Y Técnica | 25.169.990.587 | 0 | 25.169.990.587 |
| 3-Enseñanza Superior Y Universitaria | 4.131.114.030 | 101.629.242 | 4.232.743.272 |
| 4-Regímenes Especiales | 3.558.326.408 | 19.544 | 3.558.345.952 |
| 5-Administración De La Educación | 26.243.938.071 | 2.298.531.631 | 28.542.469.702 |
| 6-Cultura | 1.841.615.675 | 760.348.295 | 2.601.963.970 |
| 7-Deportes Y Recreación | 438.721.711 | 60.286.988 | 499.008.699 |
| 5-Ciencia Y Técnica | 476.341.473 | 18.338.868 | 494.680.341 |
| 6-Trabajo | 406.649.082 | 15.485.431 | 422.134.513 |
| 2-Fiscalización Laboral | 406.649.082 | 15.485.431 | 422.134.513 |
| 7-Vivienda Y Urbanismo | 427.720.995 | 2.634.570.020 | 3.062.291.015 |
| 4-Servicios Económicos | 14.143.916.244 | 20.327.637.344 | 34.471.553.588 |
| 1-Energía, Combustibles Y Minería | 84.259.762 | 599.456.176 | 683.715.938 |
| 1-Generación Y Distribución De Energía | 3.908.817 | 594.153.213 | 598.062.030 |
| 2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos | 70.047.302 | 3.609.141 | 73.656.443 |
| 3-Promoción, Control Y Fiscalización | 10.303.643 | 1.693.822 | 11.997.465 |
| 2-Comunicaciones | 1.381.461.924 | 282.190.529 | 1.663.652.453 |
| 3-Transporte | 354.407.225 | 9.356.669.458 | 9.711.076.683 |
| 1-Rutas Y Caminos | 354.407.225 | 9.356.669.458 | 9.711.076.683 |
| 5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables | 1.374.033.884 | 3.959.150.837 | 5.333.184.721 |
| 6-Industria | 390.077.795 | 55.003.573 | 445.081.368 |
| 7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios | 794.125.697 | 382.462.109 | 1.176.587.806 |
| 1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito | 318.210.289 | 24.922.618 | 343.132.907 |
| 2-Turismo | 475.915.408 | 357.539.491 | 833.454.899 |
| 8-Seguros Y Finanzas | 642.614.727 | 0 | 642.614.727 |
| 9-Administración De Los Servicios Económicos | 9.122.935.230 | 5.692.704.662 | 14.815.639.892 |
| 5-Deuda Pública | 901.302.437 | 0 | 901.302.437 |
| 6-A Clasificar | -2.000.000.000 | 0 | -2.000.000.000 |
| 1-Economías De Gestión | -2.000.000.000 | 0 | -2.000.000.000 |
| 2-Previsión Presupuestaria | 0 | 0 | 0 |
| Total General | 248.597.880.910 | 38.489.198.550 | 287.087.079.460 |

7.4. Programa de inversiones

El programa de inversiones del período forma parte integrante del presente Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.

7.5. Proyección de la coparticipación a municipios

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios y Comunas se estimaron a partir de la proyección de los recursos coparticipables, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en la Ley N° 8.663 “Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas”. De esta manera se establecen los montos a distribuir en concepto de Coparticipación¹⁷, Fo.Fin.Des, Fondo de Reserva y FASAMU.

Cuadro 40. Ministerio de Finanzas – Gobierno de Córdoba
Proyección de coparticipación a municipios
2019 - 2021

| AÑO | | MUNICIPIOS | COMUNAS | FOFINDES | FONDO DE RESERVA | FASAMU | TOTALES |
|------|-----------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------|
| | % | 80,50% | 3% | 12% | 1,50% | 3% | 100% |
| 2019 | Coparticipación | 13.906.858.000 | 518.268.000 | 2.073.072.000 | 259.134.000 | 518.268.000 | 17.275.600.000 |
| | Ingresos Brutos | 8.628.312.000 | 321.552.000 | 1.286.208.000 | 160.776.000 | 321.552.000 | 10.718.400.000 |
| | Inmobiliario | 1.343.384.000 | 50.064.000 | 200.256.000 | 25.032.000 | 50.064.000 | 1.668.800.000 |
| | TOTAL | 23.878.554.000 | 889.884.000 | 3.559.536.000 | 444.942.000 | 889.884.000 | 29.662.800.000 |
| 2020 | Coparticipación | 17.435.206.810 | 649.759.260 | 2.599.037.040 | 324.879.630 | 649.759.260 | 21.658.642.000 |
| | Ingresos Brutos | 10.371.231.024 | 386.505.504 | 1.546.022.016 | 193.252.752 | 386.505.504 | 12.883.516.800 |
| | Inmobiliario | 1.614.747.568 | 60.176.928 | 240.707.712 | 30.088.464 | 60.176.928 | 2.005.897.600 |
| | TOTAL | 29.421.185.402 | 1.096.441.692 | 4.385.766.768 | 548.220.846 | 1.096.441.692 | 36.548.056.400 |
| 2021 | Coparticipación | 20.552.546.640 | 765.933.415 | 3.063.733.661 | 382.966.708 | 765.933.415 | 25.531.113.838 |
| | Ingresos Brutos | 11.812.832.136 | 440.229.769 | 1.760.919.076 | 220.114.885 | 440.229.769 | 14.674.325.635 |
| | Inmobiliario | 1.839.197.480 | 68.541.521 | 274.166.084 | 34.270.760 | 68.541.521 | 2.284.717.366 |
| | TOTAL | 34.204.576.256 | 1.274.704.705 | 5.098.818.821 | 637.352.353 | 1.274.704.705 | 42.490.156.840 |

7.6. Perfil de vencimientos de la deuda pública

Se expone el perfil de vencimientos de la Deuda Pública de la Administración Pública No Financiera para el período 2019-2021, detallando los montos que se abonarán en concepto de amortización e intereses.

¹⁷ En Anexo I se incluye la distribución por Departamento y Localidad.

Cuadro 41. Proyección de servicios de deuda
Intereses
2019 - 2021

| Acreeedor - Operación | Total2019 | Total2020 | Total2021 |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1. DEUDAS EN PESOS | 1.427.171.449 | 1.106.487.462 | 725.052.557 |
| Entidades bancarias | 0 | 0 | 0 |
| ICBC (Argentina) S.A. ex Standard Bank | 0 | 0 | 0 |
| † Gobierno Nacional | 1.427.132.821 | 1.106.487.462 | 725.052.557 |
| Programa Federal de Desendeudamiento | 105.091.109 | 96.259.898 | 86.872.582 |
| Reprogramación PFD | 21.460.545 | 7.625.685 | 0 |
| FFFIR Préstamos Municipios | 3.343.116 | 2.096.858 | 273.890 |
| Préstamo FFDP | 1.137.531.342 | 790.312.394 | 430.701.504 |
| FFFIR Provincia | 159.706.708 | 210.192.627 | 207.204.581 |
| FONDAGRO | | | |
| Otros Conceptos | 0 | 0 | 0 |
| Letras de Tesorería | 0 | 0 | 0 |
| Títulos | 38.628 | | |
| Ley 9078 - TICOP | 38.628 | 0 | 0 |
| 2. DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA | 7.322.703.016 | 7.773.074.980 | 6.782.116.366 |
| Organismos Multilaterales | 1.343.795.377 | 1.404.596.052 | 1.227.604.112 |
| BID 1287/OC-AR | 79.936.040 | 56.352.096 | 26.256.553 |
| BID 1765/OC-AR | 213.378.850 | 217.844.263 | 216.241.622 |
| BIRF 7398-AR | 5.667.253 | 0 | 0 |
| BID 940/OC-AR | 1.327.498 | 1.036.180 | 653.996 |
| BID 1134/OC-AR | 2.278.187 | 2.106.360 | 1.832.816 |
| BID 1193/OC-AR | 4.925.789 | 1.087.146 | 0 |
| BIRF 7301-AR | 0 | 0 | 0 |
| BID 857/OC-AR | 14.158.594 | 13.078.769 | 11.276.142 |
| BIRF 7425-AR | 362.488 | 294.455 | 203.458 |
| BID 899/OC-AR-1 | 0 | 0 | 0 |
| BIRF 7597-AR | 39.668.102 | 41.719.272 | 42.851.919 |
| FIDA 713-AR | 281.713 | 273.950 | 243.810 |
| BIRF 7833-AR (ampliación PIVIP u\$s 26 MLL) | 13.172.514 | 13.823.779 | 14.168.083 |
| CAF 9410 | 72.804.280 | 78.604.725 | 75.551.784 |
| Acuerdo de Préstamo IFC | 430.302.690 | 410.579.796 | 331.326.224 |
| Acuerdo de Préstamo IFC II | 424.460.436 | 448.317.501 | 357.457.205 |
| OFID | 41.070.943 | 119.477.760 | 149.540.500 |
| Bancos Internacionales y Otros Organismos | 264.323.278 | 181.911.335 | 208.413.020 |
| ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX) | 5.436.355 | 5.112.973 | 4.792.730 |
| BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX) | 760.373 | 715.142 | 670.350 |
| ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS) | 8.732.832 | 8.213.361 | 7.698.929 |
| BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS) | 10.234.620 | 9.625.815 | 9.022.916 |
| Deutsche Bank - Hospital Suroeste | 9.346.181 | 16.906.818 | 17.042.958 |
| Deutsche Bank - Escuelas PROA | 45.603.544 | 77.499.772 | 76.528.427 |
| BBVA - Hospital Rio III | 7.837.577 | 12.533.883 | 13.110.349 |
| BBVA - Hospital Villa Dolores | 8.063.157 | 11.481.416 | 12.027.379 |
| Saldo Nuevos Hospitales y Equipamiento Médico (Monto Aval - H. Suroeste - H. Fondo Kuw alti - Plan Acueductos Córdoba) | 141.113.531 | | |
| | 27.195.109 | 39.822.156 | 67.518.982 |
| Títulos | 5.697.680.555 | 6.176.081.039 | 5.346.099.234 |
| BONCOR INTERNACIONAL | | | |
| Título al 7,450% Vto 2024 | 1.523.599.500 | 1.683.178.500 | 1.831.359.000 |
| Título Internacional al 7,125% Vto 2021 | 2.071.415.625 | 2.288.371.875 | 1.244.915.625 |
| Títulos Locales para Gasoductos Clase I USD 150 M | 408.479.590 | 392.080.957 | 362.206.055 |
| Títulos Locales para Gasoductos Ampliación Clase I USD 150 M | 408.479.590 | 392.080.957 | 362.206.055 |
| Títulos Internacionales para Gasoductos 7.125 Vto 2027 | 1.285.706.250 | 1.420.368.750 | 1.545.412.500 |
| Otros Conceptos | 16.903.806 | 10.486.554 | 0 |
| Carta de Crédito MOTOROLA para equipamiento de Seguridad | 16.903.806 | 10.486.554 | 0 |
| TOTAL (en pesos) | 8.749.874.464 | 8.879.562.442 | 7.507.168.924 |

Cuadro 42. Proyección de servicios de deuda
Amortizaciones
2019 - 2021

| Acreedor - Operación | Total2019 | Total2020 | Total2021 |
|--|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1. DEUDAS EN PESOS | 979.861.672 | 1.656.687.975 | 1.520.182.878 |
| Entidades bancarias | 0 | 0 | 0 |
| ICBC (Argentina) S.A. ex Standard Bank | 0 | 0 | 0 |
| Gobierno Nacional | 978.941.184 | 1.656.687.975 | 1.520.182.878 |
| Programa Federal de Desendeudamiento | 155.932.438 | 155.932.438 | 155.932.438 |
| Reprogramación PFD | 98.708.573 | 99.540.053 | 0 |
| FFFIR Préstamos Municipios | 26.859.247 | 34.583.020 | 17.192.708 |
| Préstamo FFDP | 661.265.901 | 793.519.081 | 793.519.081 |
| FFFIR Provincia | 36.175.026 | 473.113.383 | 553.538.651 |
| FONDAGRO | 0 | 100.000.000 | 0 |
| Otros Conceptos | 0 | 0 | 0 |
| Letras de Tesorería | 0 | 0 | 0 |
| Títulos | 920.488 | 0 | 0 |
| Ley 9078 - TICOP | 920.488 | 0 | 0 |
| 2. DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA | 3.807.837.041 | 6.395.791.701 | 42.289.149.373 |
| Organismos Multilaterales | 2.091.206.090 | 4.193.822.503 | 4.520.455.302 |
| BID 1287/OC-AR | 538.885.861 | 595.327.772 | 647.738.117 |
| BID 1765/OC-AR | 343.775.919 | 379.782.374 | 413.216.940 |
| BIRF 7398-AR | 400.165.800 | 0 | 0 |
| BID 940/OC-AR | 7.267.220 | 8.028.375 | 8.735.162 |
| BID 1134/OC-AR | 6.924.409 | 7.649.658 | 8.323.105 |
| BID 1193/OC-AR | 73.230.413 | 40.450.215 | 0 |
| BIRF 7301-AR | 0 | 0 | 0 |
| BID 857/OC-AR | 38.552.605 | 45.126.596 | 50.561.109 |
| BIRF 7425-AR | 2.437.007 | 2.692.255 | 2.929.270 |
| BID 899/OC-AR-1 | 0 | 0 | 0 |
| BIRF 7597-AR | 67.241.350 | 74.284.085 | 80.823.767 |
| FIDA 713-AR | 2.280.487 | 2.519.341 | 2.741.134 |
| BIRF 7833-AR (ampliación PVIP u\$s 26 MILL) | 25.787.021 | 28.465.944 | 30.946.476 |
| CAF 9410 | 0 | 241.188.889 | 262.422.222 |
| Acuerdo de Préstamo IFC | 584.658.000 | 1.291.788.000 | 1.405.512.000 |
| Acuerdo de Préstamo IFC II | 0 | 1.476.519.000 | 1.606.506.000 |
| OFID | 0 | 0 | 0 |
| Bancos Internacionales y Otros Organismos | 132.040.919 | 488.623.407 | 1.016.194.072 |
| ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX) | 28.525.529 | 24.992.322 | 31.996.102 |
| BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX) | 3.989.828 | 3.495.613 | 4.475.235 |
| ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS) | 45.822.692 | 40.147.127 | 51.397.784 |
| BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS) | 53.702.869 | 47.051.211 | 60.236.680 |
| Deutsche Bank - Hospital Suroeste | 0 | 69.529.182 | 104.868.182 |
| Deutsche Bank - Escuelas PROA | 0 | 303.407.952 | 523.117.697 |
| BBVA - Hospital Río III | 0 | 0 | 127.750.050 |
| BBVA - Hospital Villa Dolores | 0 | 0 | 112.352.342 |
| Saldo Nuevos Hospitales y Equipamiento Médico (Monto Aval - H. Suroeste - H. | 0 | 0 | 0 |
| Fondo Kuw aiti - Plan Acueductos Córdoba | 0 | 0 | 0 |
| Títulos | 1.503.750.000 | 1.661.250.000 | 36.752.500.000 |
| BONCOR INTERNACIONAL | 0 | 0 | 0 |
| Título al 7,450% Vto 2024 | 0 | 0 | 0 |
| Título Internacional al 7,125% Vto 2021 | 0 | 0 | 34.945.000.000 |
| Títulos Locales para Gasoductos Clase I USD 150 M | 751.875.000 | 830.625.000 | 903.750.000 |
| Títulos Locales para Gasoductos Ampliación Clase I USD 150 M | 751.875.000 | 830.625.000 | 903.750.000 |
| Títulos Internacionales para Gasoductos 7.125 Vto 2027 | 0 | 0 | 0 |
| Otros Conceptos | 80.840.033 | 52.095.790 | 0 |
| Carta de Crédito MOTOROLA para equipamiento de Seguridad | 80.840.033 | 52.095.790 | 0 |
| TOTAL (en pesos) | 4.787.698.714 | 8.052.479.676 | 43.809.332.251 |

Anexo I - Proyección de coparticipación a municipios y comunas - Plurianual 2019-2021

**Cuadro 43. Proyección de coparticipación a Municipios y Comunas
2019 – 2021**

| DEPARTAMENTO/MUNICIPIO O COMUNA | 2019 | 2020 | 2021 |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| CALAMUCHITA | 549.469.028 | 660.219.357 | 753.699.884 |
| AMBOY | 4.034.796 | 4.848.045 | 5.534.480 |
| CALMAYO | 3.109.130 | 3.735.803 | 4.264.755 |
| CAÑADA DEL SAUCE | 3.115.137 | 3.743.020 | 4.272.995 |
| EMBALSE | 74.182.310 | 89.134.409 | 101.754.959 |
| LA CRUZ | 28.635.640 | 34.407.405 | 39.279.153 |
| LA CUMBRECITA | 7.328.746 | 8.805.920 | 10.052.751 |
| LAS BAJADAS | 3.511.856 | 4.219.702 | 4.817.170 |
| LAS CALERAS | 4.275.234 | 5.136.945 | 5.864.286 |
| LOS CONDORES | 37.153.120 | 44.641.659 | 50.962.476 |
| LOS MOLINOS | 4.695.989 | 5.642.507 | 6.441.430 |
| LOS REARTES | 11.235.809 | 13.500.485 | 15.412.020 |
| LUTTI | 3.764.307 | 4.523.037 | 5.163.454 |
| RIO DE LOS SAUCES | 27.279.576 | 32.778.016 | 37.419.058 |
| SAN AGUSTIN | 41.782.455 | 50.204.077 | 57.312.478 |
| SAN IGNACIO | 4.149.004 | 4.985.272 | 5.691.138 |
| SANTA ROSA DE CALAMUCHITA | 96.624.091 | 116.099.529 | 132.538.073 |
| SEGUNDA USINA | 3.686.166 | 4.429.146 | 5.056.269 |
| VILLA AMANCAY | 5.369.213 | 6.451.425 | 7.364.883 |
| VILLA C.PAR. LOS REARTES | 9.666.970 | 11.615.433 | 13.260.064 |
| VILLA DEL DIQUE | 39.196.646 | 47.097.076 | 53.765.556 |
| VILLA GRAL. BELGRANO | 69.058.688 | 82.978.076 | 94.726.951 |
| VILLA QUILLINZO | 3.139.181 | 3.771.911 | 4.305.977 |
| VILLA RUMIPAL | 35.338.827 | 42.461.680 | 48.473.833 |
| VILLA YACANTO | 29.136.134 | 35.008.779 | 39.965.675 |
| CAPITAL | 7.778.718.106 | 9.346.587.357 | 10.669.971.615 |
| CORDOBA | 7.778.718.106 | 9.346.587.357 | 10.669.971.615 |
| COLON | 1.633.159.325 | 1.962.336.993 | 2.240.184.488 |
| AGUA DE ORO | 31.613.295 | 37.985.234 | 43.363.567 |
| COLONIA CAROYA | 140.866.992 | 169.259.977 | 193.225.515 |
| COLONIA TIROLESA | 50.480.218 | 60.654.952 | 69.243.092 |
| COLONIA VICENTE AGUERO | 4.713.965 | 5.664.106 | 6.466.087 |
| EL MANZANO | 10.222.373 | 12.282.783 | 14.021.903 |
| ESTACION GENERAL PAZ | 32.442.597 | 38.981.689 | 44.501.110 |
| ESTACION JUAREZ CELMAN | 90.111.693 | 108.274.500 | 123.605.097 |
| JESUS MARIA | 205.350.550 | 246.740.765 | 281.676.815 |
| LA CALERA | 207.470.249 | 249.287.708 | 284.584.380 |
| LA GRANJA | 38.170.824 | 45.864.490 | 52.358.448 |
| MALVINAS ARGENTINAS | 92.750.990 | 111.445.770 | 127.225.388 |
| MENDIOLAZA | 79.530.867 | 95.561.015 | 109.091.509 |
| MI GRANJA | 31.835.127 | 38.251.778 | 43.667.851 |

| | | | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| RIO CEBALLOS | 137.486.028 | 165.197.550 | 188.587.888 |
| SALDAN | 81.218.365 | 97.588.642 | 111.406.228 |
| SALSIPUEDES | 76.757.134 | 92.228.212 | 105.286.814 |
| TINOCO | 5.657.268 | 6.797.541 | 7.760.005 |
| UNQUILLO | 127.214.668 | 152.855.906 | 174.498.790 |
| VILLA ALLENDE | 184.971.398 | 222.254.015 | 253.722.984 |
| VILLA CERRO AZUL | 4.294.723 | 5.160.362 | 5.891.018 |
| CRUZ DEL EJE | 471.186.761 | 566.158.610 | 646.321.065 |
| ALTO DE LOS QUEBRACHOS | 4.319.835 | 5.190.536 | 5.925.464 |
| BAÑADO DE SOTO | 8.477.151 | 10.185.795 | 11.628.003 |
| CRUZ DE CAÑA | 4.838.726 | 5.814.014 | 6.637.221 |
| CRUZ DEL EJE | 210.357.883 | 252.757.370 | 288.545.311 |
| EL BRETE | 33.701.714 | 40.494.591 | 46.228.224 |
| GUANACO MUERTO | 6.086.540 | 7.313.335 | 8.348.831 |
| LA BATEA | 3.776.232 | 4.537.364 | 5.179.810 |
| LA HIGUERA | 5.203.187 | 6.251.936 | 7.137.148 |
| LAS CAÑADAS | 4.344.547 | 5.220.229 | 5.959.362 |
| LAS PLAYAS | 8.606.878 | 10.341.670 | 11.805.948 |
| LOS CHAÑARITOS (C.D.EJE) | 6.148.315 | 7.387.563 | 8.433.568 |
| MEDIA NARANJA | 8.446.263 | 10.148.682 | 11.585.634 |
| PASO VIEJO | 9.045.466 | 10.868.660 | 12.407.554 |
| SAN MARCOS SIERRAS | 32.908.707 | 39.541.747 | 45.140.467 |
| SERREZUELA | 35.876.095 | 43.107.238 | 49.210.796 |
| TUCLAME | 8.267.120 | 9.933.431 | 11.339.907 |
| VILLA DE SOTO | 80.782.103 | 97.064.449 | 110.807.814 |
| GENERAL ROCA | 375.616.618 | 451.325.460 | 515.228.678 |
| BUCHARDO | 30.880.462 | 37.104.692 | 42.358.349 |
| DEL CAMPILLO | 41.944.829 | 50.399.179 | 57.535.204 |
| HUINCA RENANCO | 80.563.615 | 96.801.922 | 110.508.116 |
| ITALO | 26.520.716 | 31.866.200 | 36.378.139 |
| JOVITA | 50.438.670 | 60.605.028 | 69.186.101 |
| MATTALDI | 31.184.198 | 37.469.648 | 42.774.979 |
| NICOLAS BRUZZONE | 4.042.663 | 4.857.497 | 5.545.271 |
| ONAGOITY | 3.070.100 | 3.688.905 | 4.211.218 |
| PINCEN | 4.300.293 | 5.167.055 | 5.898.659 |
| RANQUELES | 3.095.862 | 3.719.860 | 4.246.556 |
| VILLA HUIDOBRO | 55.831.880 | 67.085.288 | 76.583.900 |
| VILLA SARMIENTO | 5.066.759 | 6.088.009 | 6.950.011 |
| VILLA VALERIA | 38.676.571 | 46.472.176 | 53.052.176 |
| GENERAL SAN MARTIN | 1.033.106.355 | 1.241.338.054 | 1.417.099.236 |
| ARROYO ALGODON | 23.541.389 | 28.286.363 | 32.291.432 |
| ARROYO CABRAL | 36.459.687 | 43.808.458 | 50.011.302 |
| AUSONIA | 26.253.037 | 31.544.569 | 36.010.967 |
| CHAZON | 25.927.095 | 31.152.930 | 35.563.876 |
| ETRURIA | 44.680.356 | 53.686.076 | 61.287.493 |
| LA LAGUNA | 28.657.130 | 34.433.228 | 39.308.632 |
| LA PALESTINA | 22.373.250 | 26.882.776 | 30.689.111 |
| LA PLAYOSA | 36.238.332 | 43.542.488 | 49.707.673 |

| | | | |
|-------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| LUCA | 22.748.143 | 27.333.232 | 31.203.347 |
| PASCO | 26.671.151 | 32.046.957 | 36.584.488 |
| SILVIO PELLICO | 21.776.764 | 26.166.062 | 29.870.918 |
| TICINO | 32.856.652 | 39.479.199 | 45.069.063 |
| TIO PUJIO | 35.740.226 | 42.943.983 | 49.024.426 |
| VILLA MARIA | 510.846.561 | 613.812.192 | 700.721.923 |
| VILLA NUEVA | 138.336.582 | 166.219.540 | 189.754.582 |
| ISCHILIN | 239.917.514 | 288.275.005 | 329.091.893 |
| AVELLANEDA | 4.694.975 | 5.641.288 | 6.440.039 |
| CAÑADA DE RIO PINTO | 3.877.687 | 4.659.269 | 5.318.976 |
| CHUÑA | 6.203.817 | 7.454.252 | 8.509.700 |
| COPACABANA | 3.129.553 | 3.760.342 | 4.292.769 |
| DEAN FUNES | 154.949.608 | 186.181.069 | 212.542.465 |
| LOS POZOS | 3.261.576 | 3.918.976 | 4.473.864 |
| OLIVARES DE SAN NICOLAS | 6.530.734 | 7.847.061 | 8.958.127 |
| QUILINO | 52.461.422 | 63.035.484 | 71.960.685 |
| VILLA GUTIERREZ | 4.808.141 | 5.777.264 | 6.595.268 |
| JUAREZ CELMAN | 618.008.189 | 742.573.191 | 847.714.205 |
| ALEJANDRO | 53.045.253 | 63.736.991 | 72.761.518 |
| ASSUNTA | 3.119.907 | 3.748.751 | 4.279.537 |
| BENGOLEA | 25.025.680 | 30.069.826 | 34.327.416 |
| CARNERILLO | 31.353.019 | 37.672.497 | 43.006.549 |
| CHARRAS | 26.277.394 | 31.573.834 | 36.044.376 |
| EL RASTREADOR | 3.194.799 | 3.838.739 | 4.382.267 |
| GENERAL CABRERA | 93.369.205 | 112.188.592 | 128.073.387 |
| GENERAL DEHEZA | 88.650.087 | 106.518.294 | 121.600.230 |
| HUANCHILLAS | 26.465.079 | 31.799.349 | 36.301.822 |
| LA CARLOTA | 98.907.836 | 118.843.583 | 135.670.658 |
| LOS CISNES | 22.809.989 | 27.407.543 | 31.288.180 |
| OLAETA | 23.316.930 | 28.016.663 | 31.983.546 |
| PACHECO DE MELO | 3.038.776 | 3.651.268 | 4.168.251 |
| PASO DEL DURAZNO | 3.207.284 | 3.853.741 | 4.399.392 |
| REDUCCION | 30.188.939 | 36.273.787 | 41.409.796 |
| SANTA EUFEMIA | 34.413.533 | 41.349.884 | 47.204.619 |
| UCACHA | 51.624.479 | 62.029.848 | 70.812.660 |
| MARCOS JUAREZ | 963.273.368 | 1.157.429.613 | 1.321.310.190 |
| ALEJO LEDESMA | 39.952.880 | 48.005.736 | 54.802.873 |
| ARIAS | 63.543.698 | 76.351.490 | 87.162.106 |
| CAMILO ALDAO | 51.088.883 | 61.386.298 | 70.077.990 |
| CAP. GRAL. B. O'HIGGINS | 22.320.956 | 26.819.941 | 30.617.380 |
| CAVANAGH | 26.857.165 | 32.270.463 | 36.839.641 |
| COLONIA BARGE | 3.729.735 | 4.481.496 | 5.116.032 |
| COLONIA ITALIANA | 23.883.807 | 28.697.799 | 32.761.124 |
| CORRAL DE BUSTOS | 82.940.247 | 99.657.585 | 113.768.113 |
| CRUZ ALTA | 63.244.499 | 75.991.986 | 86.751.699 |
| GENERAL BALDISSERA | 33.920.919 | 40.757.979 | 46.528.905 |
| GENERAL ROCA | 36.289.671 | 43.604.175 | 49.778.094 |
| GUATIMOZIN | 34.397.057 | 41.330.087 | 47.182.019 |

| | | | |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| INRIVILLE | 42.010.495 | 50.478.081 | 57.625.278 |
| ISLA VERDE | 46.088.713 | 55.378.300 | 63.219.319 |
| LEONES | 83.569.208 | 100.413.319 | 114.630.851 |
| LOS SURGENTES | 36.350.800 | 43.677.625 | 49.861.944 |
| MARCOS JUAREZ | 184.562.836 | 221.763.104 | 253.162.564 |
| MONTE BUEY | 57.658.350 | 69.279.900 | 79.089.248 |
| SAIRA | 24.244.135 | 29.130.754 | 33.255.380 |
| SALADILLO | 3.796.699 | 4.561.957 | 5.207.885 |
| VILLA ELISA | 2.822.614 | 3.391.537 | 3.871.745 |
| MINAS | 65.477.502 | 78.675.070 | 89.814.681 |
| CIENAGA DEL CORO | 7.453.624 | 8.955.968 | 10.224.044 |
| EL CHACHO | 5.339.126 | 6.415.274 | 7.323.613 |
| ESTANCIA DE GUADALUPE | 6.146.233 | 7.385.060 | 8.430.712 |
| GUASAPAMPA | 4.271.870 | 5.132.903 | 5.859.672 |
| LA PLAYA | 4.131.794 | 4.964.593 | 5.667.530 |
| SAN CARLOS MINAS | 30.745.071 | 36.942.011 | 42.172.634 |
| TALAINI | 3.484.777 | 4.187.164 | 4.780.025 |
| TOSNO | 3.905.007 | 4.692.095 | 5.356.450 |
| POCHO | 66.624.412 | 80.053.150 | 91.387.884 |
| CHANCANI | 6.773.121 | 8.138.303 | 9.290.606 |
| LAS PALMAS | 3.755.862 | 4.512.889 | 5.151.870 |
| LOS TALARES | 4.057.586 | 4.875.429 | 5.565.741 |
| SALSACATE | 34.664.736 | 41.651.719 | 47.549.190 |
| SAN GERONIMO | 8.006.651 | 9.620.462 | 10.982.625 |
| TALA CAÑADA | 4.918.398 | 5.909.744 | 6.746.506 |
| VILLA DE POCHO | 4.448.058 | 5.344.604 | 6.101.347 |
| PTE.ROQUE SAENZ PEÑA | 354.731.011 | 426.230.175 | 486.580.149 |
| GENERAL LEVALLE | 55.419.736 | 66.590.073 | 76.018.568 |
| LA CESIRA | 27.615.309 | 33.181.418 | 37.879.578 |
| LABOULAYE | 149.828.852 | 180.028.179 | 205.518.388 |
| LEGUIZAMON | 3.010.896 | 3.617.768 | 4.130.009 |
| MELO | 27.210.806 | 32.695.384 | 37.324.727 |
| RIO BAMBA | 3.325.968 | 3.996.346 | 4.562.189 |
| ROSALES | 22.667.195 | 27.235.968 | 31.092.312 |
| SAN JOAQUIN | 3.546.517 | 4.261.349 | 4.864.714 |
| SERRANO | 39.564.854 | 47.539.499 | 54.270.621 |
| VILLA ROSSI | 22.540.877 | 27.084.190 | 30.919.043 |
| PUNILLA | 1.373.565.366 | 1.650.419.582 | 1.884.102.659 |
| BIALET MASSE | 51.323.370 | 61.668.048 | 70.399.633 |
| CABALANGO | 5.449.160 | 6.547.486 | 7.474.546 |
| CAPILLA DEL MONTE | 85.612.018 | 102.867.876 | 117.432.949 |
| CASA GRANDE | 6.774.153 | 8.139.543 | 9.292.022 |
| CHARBONIER | 5.906.454 | 7.096.952 | 8.101.810 |
| COSQUIN | 135.786.830 | 163.155.863 | 186.257.119 |
| CUESTA BLANCA | 5.654.359 | 6.794.044 | 7.756.014 |
| ESTANCIA VIEJA | 7.993.614 | 9.604.798 | 10.964.742 |
| HUERTA GRANDE | 54.168.977 | 65.087.213 | 74.302.918 |
| LA CUMBRE | 64.916.476 | 78.000.964 | 89.045.128 |

| | | | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| LA FALDA | 115.585.096 | 138.882.291 | 158.546.649 |
| LOS COCOS | 26.606.440 | 31.969.203 | 36.495.725 |
| MAYU SUMAJ | 10.772.589 | 12.943.899 | 14.776.627 |
| SAN ANTONIO DE ARREDONDO | 42.392.552 | 50.937.145 | 58.149.340 |
| SAN ESTEBAN | 24.325.083 | 29.228.018 | 33.366.416 |
| SAN ROQUE | 9.277.575 | 11.147.552 | 12.725.935 |
| SANTA MARIA | 76.263.803 | 91.635.446 | 104.610.118 |
| TALA HUASI | 3.526.156 | 4.236.884 | 4.836.785 |
| TANTI | 59.507.506 | 71.501.768 | 81.625.711 |
| VALLE HERMOSO | 56.044.638 | 67.340.929 | 76.875.738 |
| VILLA CARLOS PAZ | 388.218.725 | 466.467.633 | 532.514.833 |
| VILLA GIARDINO | 59.325.312 | 71.282.852 | 81.375.799 |
| VILLA PARQUE SIQUIMAN | 13.733.304 | 16.501.372 | 18.837.803 |
| VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO | 33.820.390 | 40.637.188 | 46.391.011 |
| YCHO CRUZ | 30.580.787 | 36.744.614 | 41.947.287 |
| RIO CUARTO | 1.864.029.621 | 2.239.741.234 | 2.556.866.424 |
| ACHIRAS | 33.859.790 | 40.684.529 | 46.445.055 |
| ADELIA MARIA | 66.318.624 | 79.685.728 | 90.968.439 |
| ALCIRA | 55.288.404 | 66.432.269 | 75.838.421 |
| ALPA CORRAL | 25.157.251 | 30.227.916 | 34.507.890 |
| BERROTARAN | 61.134.590 | 73.456.806 | 83.857.563 |
| BULNES | 25.673.744 | 30.848.513 | 35.216.357 |
| CHAJAN | 23.947.802 | 28.774.693 | 32.848.904 |
| CHUCUL | 4.506.604 | 5.414.950 | 6.181.653 |
| CORONEL BAIGORRIA | 28.596.956 | 34.360.925 | 39.226.092 |
| CORONEL MOLDES | 74.042.859 | 88.966.850 | 101.563.676 |
| ELENA | 37.560.965 | 45.131.709 | 51.521.913 |
| LA CAROLINA "EL POTOSI" | 3.664.240 | 4.402.800 | 5.026.192 |
| LA CAUTIVA | 25.448.808 | 30.578.239 | 34.907.815 |
| LAS ACEQUIAS | 34.133.199 | 41.013.046 | 46.820.088 |
| LAS ALBAHACAS | 4.736.888 | 5.691.650 | 6.497.531 |
| LAS HIGUERAS | 56.977.812 | 68.462.192 | 78.155.761 |
| LAS PEÑAS SUD | 3.561.218 | 4.279.013 | 4.884.879 |
| LAS VERTIENTES | 23.941.832 | 28.767.520 | 32.840.716 |
| MALENA | 4.894.451 | 5.880.971 | 6.713.658 |
| MONTE DE LOS GAUCHOS | 23.504.138 | 28.241.605 | 32.240.336 |
| RIO CUARTO | 981.307.086 | 1.179.098.185 | 1.346.046.817 |
| SAMPACHO | 66.968.837 | 80.466.997 | 91.860.328 |
| SAN BASILIO | 38.885.748 | 46.723.513 | 53.339.100 |
| SANTA CATALINA | 42.975.666 | 51.637.791 | 58.949.191 |
| SUCO | 4.524.784 | 5.436.794 | 6.206.591 |
| TOSQUITA | 21.802.553 | 26.197.049 | 29.906.292 |
| VICUÑA MACKENNA | 81.092.525 | 97.437.438 | 111.233.615 |
| VILLA EL CHACAY | 3.173.371 | 3.812.992 | 4.352.874 |
| WASHINGTON | 6.348.877 | 7.628.550 | 8.708.677 |
| RIO PRIMERO | 471.898.777 | 567.014.138 | 647.297.728 |
| ATAHONA | 3.410.347 | 4.097.732 | 4.677.931 |
| CAÑADA DE MACHADO | 4.041.079 | 4.855.594 | 5.543.098 |

| | | | |
|-----------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| CAPILLA DE LOS REMEDIOS | 8.151.017 | 9.793.926 | 11.180.650 |
| CHALACEA | 3.885.100 | 4.668.176 | 5.329.144 |
| COLONIA LAS CUATRO ESQUINAS | 3.444.260 | 4.138.481 | 4.724.450 |
| COMECHINGONES | 4.610.774 | 5.540.116 | 6.324.541 |
| DIEGO DE ROJAS | 6.116.395 | 7.349.209 | 8.389.784 |
| EL CRISPIN | 4.156.381 | 4.994.136 | 5.701.257 |
| ESQUINA | 4.515.832 | 5.426.038 | 6.194.311 |
| KILOMETRO 658 | 5.139.774 | 6.175.741 | 7.050.165 |
| LA PARA | 43.016.021 | 51.686.280 | 59.004.545 |
| LA POSTA | 4.298.798 | 5.165.259 | 5.896.608 |
| LA PUERTA | 34.147.287 | 41.029.974 | 46.839.413 |
| LA QUINTA | 4.074.992 | 4.896.343 | 5.589.617 |
| LAS GRAMILLAS | 3.403.566 | 4.089.585 | 4.668.630 |
| LAS SALADAS | 3.573.125 | 4.293.319 | 4.901.211 |
| MAQUINISTA GALLINI | 3.132.285 | 3.763.625 | 4.296.517 |
| MONTE CRISTO | 89.557.233 | 107.608.283 | 122.844.551 |
| OBISPO TREJO | 36.269.374 | 43.579.787 | 49.750.253 |
| PIQUILLIN | 28.563.526 | 34.320.757 | 39.180.236 |
| PLAZA DE MERCEDES | 3.118.723 | 3.747.329 | 4.277.914 |
| RIO PRIMERO | 69.541.035 | 83.557.644 | 95.388.580 |
| SAGRADA FAMILIA | 3.688.418 | 4.431.851 | 5.059.357 |
| SANTA ROSA DE RIO PRIMERO | 72.370.405 | 86.957.299 | 99.269.591 |
| VILLA FONTANA | 25.673.027 | 30.847.652 | 35.215.375 |
| RIO SECO | 142.428.456 | 171.136.167 | 195.367.354 |
| CERRO COLORADO | 4.726.325 | 5.678.958 | 6.483.042 |
| CHAÑAR VIEJO | 4.010.049 | 4.818.309 | 5.500.534 |
| EUFRASIO LOZA | 3.865.345 | 4.644.439 | 5.302.046 |
| GUTEMBERG | 7.663.770 | 9.208.470 | 10.512.299 |
| LA RINCONADA | 4.234.335 | 5.087.803 | 5.808.185 |
| LOS HOYOS | 4.682.908 | 5.626.789 | 6.423.487 |
| PUESTO DE CASTRO | 3.908.762 | 4.696.608 | 5.361.601 |
| RAYO CORTADO | 7.663.770 | 9.208.470 | 10.512.299 |
| SANTA ELENA | 4.805.908 | 5.774.581 | 6.592.204 |
| SEBASTIAN EL CANO | 37.287.556 | 44.803.192 | 51.146.880 |
| VILLA CANDELARIA NORTE | 4.661.203 | 5.600.710 | 6.393.715 |
| VILLA DE MARIA | 54.918.525 | 65.987.838 | 75.331.063 |
| RIO SEGUNDO | 943.798.720 | 1.134.029.677 | 1.294.597.055 |
| CALCHIN | 34.196.955 | 41.089.653 | 46.907.541 |
| CALCHIN OESTE | 23.948.041 | 28.774.979 | 32.849.232 |
| CAPILLA DEL CARMEN | 21.370.351 | 25.677.733 | 29.313.446 |
| CARRILOBO | 30.083.874 | 36.147.544 | 41.265.678 |
| COLAZO | 29.243.110 | 35.137.317 | 40.112.413 |
| COLONIA VIDELA | 3.138.265 | 3.770.810 | 4.304.719 |
| COSTASACATE | 28.335.009 | 34.046.179 | 38.866.781 |
| IMPIRA | 3.654.736 | 4.391.380 | 5.013.156 |
| LAGUNA LARGA | 64.907.402 | 77.990.061 | 89.032.682 |
| LAS JUNTURAS | 29.937.737 | 35.971.952 | 41.065.224 |
| LOS CHAÑARITOS | 3.995.001 | 4.800.228 | 5.479.893 |

| | | | |
|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| LUQUE | 57.558.777 | 69.160.256 | 78.952.664 |
| MANFREDI | 25.160.594 | 30.231.933 | 34.512.476 |
| MATORRALES | 25.263.988 | 30.356.167 | 34.654.300 |
| ONCATIVO | 100.297.329 | 120.513.141 | 137.576.608 |
| PILAR | 109.522.808 | 131.598.097 | 150.231.085 |
| POZO DEL MOLLE | 54.128.145 | 65.038.150 | 74.246.908 |
| RINCON | 5.945.440 | 7.143.795 | 8.155.286 |
| RIO SEGUNDO | 143.755.104 | 172.730.213 | 197.187.101 |
| SANTIAGO TEMPLE | 36.268.658 | 43.578.926 | 49.749.271 |
| VILLA DEL ROSARIO | 113.087.399 | 135.881.162 | 155.120.589 |
| SAN ALBERTO | 333.582.306 | 400.818.763 | 457.570.732 |
| AMBUL | 7.206.984 | 8.659.615 | 9.885.731 |
| ARROYO LOS PATOS | 6.598.819 | 7.928.869 | 9.051.519 |
| LAS CALLES | 7.008.397 | 8.421.001 | 9.613.332 |
| LAS RABONAS | 7.027.022 | 8.443.381 | 9.638.880 |
| MINA CLAVERO | 77.997.864 | 93.719.021 | 106.988.707 |
| NONO | 34.272.411 | 41.180.318 | 47.011.043 |
| PANAHOLMA | 4.358.509 | 5.237.005 | 5.978.514 |
| SAN LORENZO | 9.149.414 | 10.993.559 | 12.550.138 |
| SAN PEDRO | 48.063.470 | 57.751.086 | 65.928.068 |
| SAN VICENTE | 13.729.308 | 16.496.572 | 18.832.323 |
| SAUCE ARRIBA | 7.312.488 | 8.786.385 | 10.030.450 |
| VILLA CURA BROCHERO | 58.811.207 | 70.665.125 | 80.670.607 |
| VILLA SARMIENTO | 52.046.413 | 62.536.826 | 71.391.422 |
| SAN JAVIER | 457.934.648 | 550.235.415 | 628.143.304 |
| CONLARA | 5.702.742 | 6.852.179 | 7.822.380 |
| LA PAZ | 40.759.498 | 48.974.934 | 55.909.300 |
| LA POBLACION | 5.864.229 | 7.046.216 | 8.043.890 |
| LAS TAPIAS | 30.898.849 | 37.126.784 | 42.383.570 |
| LOS CERRILLOS | 33.118.122 | 39.793.371 | 45.427.719 |
| LOS HORNILLOS | 10.009.157 | 12.026.591 | 13.729.437 |
| LUYABA | 12.204.243 | 14.664.116 | 16.740.409 |
| SAN JAVIER Y YACANTO | 30.232.876 | 36.326.579 | 41.470.063 |
| SAN JOSE | 34.827.587 | 41.847.395 | 47.772.572 |
| VILLA DE LAS ROSAS | 43.974.506 | 52.837.956 | 60.319.287 |
| VILLA DOLORES | 210.342.839 | 252.739.294 | 288.524.676 |
| SAN JUSTO | 1.803.880.278 | 2.167.468.260 | 2.474.360.312 |
| ALICIA | 40.195.486 | 48.297.241 | 55.135.652 |
| ALTOS DE CHIPION | 30.585.323 | 36.750.065 | 41.953.511 |
| ARROYITO | 162.497.858 | 195.250.735 | 222.896.306 |
| BALNEARIA | 58.173.888 | 69.899.349 | 79.796.405 |
| BRINCKMAN | 82.069.874 | 98.611.781 | 112.574.233 |
| COLONIA ANITA | 2.714.591 | 3.261.741 | 3.723.571 |
| COLONIA ITURRASPE | 2.702.026 | 3.246.643 | 3.706.336 |
| COLONIA LAS PICHANAS | 3.801.700 | 4.567.966 | 5.214.745 |
| COLONIA MARINA | 26.552.236 | 31.904.073 | 36.421.374 |
| COLONIA PROSPERIDAD | 21.662.147 | 26.028.343 | 29.713.699 |
| COLONIA SAN BARTOLOME | 27.421.893 | 32.949.017 | 37.614.272 |

| | | | |
|--------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| COLONIA SAN PEDRO | 3.613.187 | 4.341.457 | 4.956.164 |
| COLONIA VALTELINA | 3.858.261 | 4.635.928 | 5.292.329 |
| COLONIA VIGNAUD | 23.867.809 | 28.678.576 | 32.739.179 |
| DEVOTO | 57.934.625 | 69.611.860 | 79.468.210 |
| EL ARAÑADO | 30.478.348 | 36.621.527 | 41.806.773 |
| EL FORTIN | 29.671.730 | 35.652.329 | 40.700.346 |
| EL TIO | 31.385.733 | 37.711.804 | 43.051.422 |
| FREYRE | 62.906.618 | 75.586.002 | 86.288.231 |
| LA FRANCIA | 43.257.911 | 51.976.924 | 59.336.342 |
| LA PAQUITA | 25.361.412 | 30.473.229 | 34.787.936 |
| LA TORDILLA | 27.207.702 | 32.691.654 | 37.320.469 |
| LAS VARAS | 27.604.802 | 33.168.794 | 37.865.167 |
| LAS VARILLAS | 122.104.180 | 146.715.354 | 167.488.796 |
| LASPIUR | 35.015.512 | 42.073.197 | 48.030.345 |
| MARULL | 30.623.290 | 36.795.685 | 42.005.589 |
| MIRAMAR | 33.225.814 | 39.922.770 | 45.575.439 |
| MORTEROS | 127.196.043 | 152.833.527 | 174.473.242 |
| PLAZA LUXARDO | 3.889.674 | 4.673.672 | 5.335.418 |
| PORTEÑA | 53.561.268 | 64.357.014 | 73.469.330 |
| QUEBRACHO HERRADO | 21.731.633 | 26.111.836 | 29.809.013 |
| SACANTA | 39.035.944 | 46.903.983 | 53.545.122 |
| SAN FRANCISCO | 411.318.360 | 494.223.204 | 564.200.318 |
| SEEBER | 23.193.478 | 27.868.328 | 31.814.208 |
| TORO PUJIO | 3.751.431 | 4.507.565 | 5.145.791 |
| TRANSITO | 39.357.349 | 47.290.170 | 53.985.990 |
| VILLA CONCEPCION DEL TIO | 31.171.542 | 37.454.441 | 42.757.619 |
| VILLA SAN ESTEBAN | 3.179.600 | 3.820.476 | 4.361.418 |
| SANTA MARIA | 786.355.382 | 944.852.246 | 1.078.633.972 |
| ALTA GRACIA | 318.260.054 | 382.408.175 | 436.553.387 |
| ANISACATE | 39.934.732 | 47.983.930 | 54.777.980 |
| BOWER | 30.294.721 | 36.400.890 | 41.554.896 |
| DESPEÑADEROS | 56.194.356 | 67.520.824 | 77.081.105 |
| DIQUE CHICO | 4.256.199 | 5.114.074 | 5.838.176 |
| FALDA DEL CARMEN | 6.413.536 | 7.706.241 | 8.797.369 |
| LA PAISANITA | 3.616.996 | 4.346.033 | 4.961.389 |
| LA RANCHERITA | 3.457.190 | 4.154.018 | 4.742.185 |
| LA SERRANITA | 5.344.083 | 6.421.230 | 7.330.412 |
| LOS CEDROS | 9.376.022 | 11.265.843 | 12.860.974 |
| LOZADA | 25.702.876 | 30.883.517 | 35.256.317 |
| MALAGUEÑO | 100.042.545 | 120.207.002 | 137.227.124 |
| MONTE RALO | 22.584.098 | 27.136.122 | 30.978.328 |
| POTRERO DE GARAY | 10.795.806 | 12.971.796 | 14.808.473 |
| RAFAEL GARCIA | 6.136.952 | 7.373.908 | 8.417.981 |
| SAN CLEMENTE | 4.139.420 | 4.973.757 | 5.677.991 |
| TOLEDO | 44.600.602 | 53.590.247 | 61.178.095 |
| VALLE DE ANISACATE | 5.657.544 | 6.797.872 | 7.760.384 |
| VILLA CIUDAD DE AMERICA | 7.347.763 | 8.828.770 | 10.078.836 |
| VILLA DEL PRADO | 15.024.428 | 18.052.734 | 20.608.822 |

| | | | |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| VILLA LA BOLSA | 8.779.836 | 10.549.489 | 12.043.192 |
| VILLA LOS AROMOS | 11.133.855 | 13.377.982 | 15.272.171 |
| VILLA PQUE.SANTA ANA | 36.920.781 | 44.362.491 | 50.643.780 |
| VILLA SAN ISIDRO | 10.340.986 | 12.425.303 | 14.184.603 |
| SOBREMONTE | 54.046.421 | 64.939.954 | 74.134.809 |
| CAMINIAGA | 5.214.169 | 6.265.130 | 7.152.211 |
| CHUÑA HUASI | 5.883.326 | 7.069.162 | 8.070.085 |
| POZO NUEVO | 5.960.808 | 7.162.261 | 8.176.367 |
| SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR | 36.988.119 | 44.443.401 | 50.736.146 |
| TERCERO ARRIBA | 900.714.062 | 1.082.260.926 | 1.235.498.361 |
| ALMAFUERTE | 91.303.711 | 109.706.779 | 125.240.173 |
| COLONIA ALMADA | 22.575.740 | 27.126.080 | 30.966.864 |
| CORRALITO | 29.969.018 | 36.009.538 | 41.108.132 |
| DALMACIO VELEZ | 28.801.595 | 34.606.811 | 39.506.793 |
| GENERAL FOTHERINGHAM | 4.561.981 | 5.481.489 | 6.257.614 |
| HERNANDO | 81.812.941 | 98.303.060 | 112.221.801 |
| JAMES CRAIK | 51.206.365 | 61.527.460 | 70.239.139 |
| LAS ISLETILLAS | 3.816.259 | 4.585.459 | 5.234.715 |
| LAS PERDICES | 50.561.883 | 60.753.076 | 69.355.111 |
| LOS ZORROS | 22.399.516 | 26.914.336 | 30.725.140 |
| OLIVA | 91.084.983 | 109.443.965 | 124.940.147 |
| PAMPAYASTA NORTE | 3.240.290 | 3.893.399 | 4.444.666 |
| PAMPAYASTA SUD | 26.655.391 | 32.028.020 | 36.562.871 |
| PUNTA DEL AGUA | 3.725.312 | 4.476.182 | 5.109.965 |
| RIO TERCERO | 303.829.288 | 365.068.762 | 416.758.885 |
| TANCACHA | 51.565.021 | 61.958.406 | 70.731.103 |
| VILLA ASCASUBI | 33.604.767 | 40.378.104 | 46.095.244 |
| TOTAL | 218.004.327 | 261.945.022 | 299.033.844 |
| CANDELARIA SUD | 3.492.990 | 4.197.034 | 4.791.292 |
| CAÑADA DE LUQUE | 27.377.240 | 32.895.364 | 37.553.022 |
| CAPILLA DE SITON | 6.350.239 | 7.630.186 | 8.710.544 |
| LA PAMPA | 8.975.459 | 10.784.542 | 12.311.526 |
| LAS PEÑAS | 30.348.926 | 36.466.019 | 41.629.247 |
| LOS MISTOLES | 3.904.010 | 4.690.898 | 5.355.082 |
| SARMIENTO | 28.959.433 | 34.796.462 | 39.723.296 |
| SIMBOLAR | 4.984.596 | 5.989.286 | 6.837.309 |
| SINSACATE | 28.221.585 | 33.909.895 | 38.711.200 |
| VILLA DEL TOTAL | 75.389.848 | 90.585.337 | 103.411.324 |
| TULUMBA | 197.660.554 | 237.500.782 | 271.128.542 |
| CHURQUI CAÑADA | 3.101.023 | 3.726.062 | 4.253.635 |
| EL RODEO | 4.441.242 | 5.336.413 | 6.091.997 |
| LAS ARRIAS | 28.188.633 | 33.870.301 | 38.666.000 |
| LUCIO V. MANSILLA | 25.938.557 | 31.166.702 | 35.579.598 |
| ROSARIO DEL SALADILLO | 4.004.540 | 4.811.691 | 5.492.978 |
| SAN JOSE DE LA DORMIDA | 53.339.914 | 64.091.044 | 73.165.702 |
| SAN JOSE DE LAS SALINAS | 25.153.430 | 30.223.326 | 34.502.649 |
| SAN PEDRO NORTE | 22.148.314 | 26.612.502 | 30.380.569 |
| VILLA TULUMBA | 31.344.900 | 37.662.741 | 42.995.413 |

| | | | |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| UNION | 1.071.251.126 | 1.287.171.240 | 1.469.421.947 |
| ALDEA SANTA MARIA | 3.917.608 | 4.707.236 | 5.373.734 |
| ALTO ALEGRE | 24.395.047 | 29.312.084 | 33.462.385 |
| ANA ZUMARAN | 3.275.378 | 3.935.560 | 4.492.796 |
| BALLESTEROS | 43.847.950 | 52.685.891 | 60.145.692 |
| BALLESTEROS SUR | 22.650.480 | 27.215.884 | 31.069.384 |
| BELL VILLE | 234.630.433 | 281.922.266 | 321.839.669 |
| BENJAMIN GOULD | 23.688.481 | 28.463.103 | 32.493.197 |
| CANALS | 73.536.634 | 88.358.591 | 100.869.293 |
| CHILIBROSTE | 23.125.902 | 27.787.132 | 31.721.514 |
| CINTRA | 26.821.347 | 32.227.426 | 36.790.511 |
| COLONIA BISMARCK | 21.618.926 | 25.976.412 | 29.654.415 |
| COLONIA BREMEN | 3.393.848 | 4.077.909 | 4.655.300 |
| IDIAZABAL | 29.016.025 | 34.864.461 | 39.800.923 |
| JUSTINIANO POSSE | 72.867.795 | 87.554.942 | 99.951.856 |
| LABORDE | 56.535.103 | 67.930.252 | 77.548.503 |
| MONTE LEÑA | 22.012.684 | 26.449.534 | 30.194.527 |
| MONTE MAIZ | 66.045.693 | 79.357.784 | 90.594.061 |
| MORRISON | 40.527.637 | 48.696.340 | 55.591.259 |
| NOETINGER | 50.069.507 | 60.161.458 | 68.679.725 |
| ORDOÑEZ | 35.625.370 | 42.805.977 | 48.866.880 |
| PASCANAS | 36.663.371 | 44.053.196 | 50.290.693 |
| PUEBLO ITALIANO | 29.678.894 | 35.660.936 | 40.710.172 |
| SAN ANTONIO DE LITIN | 27.502.841 | 33.046.281 | 37.725.307 |
| SAN MARCOS SUD | 38.951.891 | 46.802.988 | 53.429.828 |
| VIAMONTE | 29.253.617 | 35.149.941 | 40.126.825 |
| VILLA LOS PATOS | 2.826.441 | 3.396.135 | 3.876.994 |
| WENCESLAO ESCALANTE | 28.772.225 | 34.571.521 | 39.466.506 |
| Total general | 24.768.438.000 | 30.517.627.094 | 35.479.280.961 |